



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



Candidaturas independientes: ¿Alternativa social frente a la partidocracia? El caso de Jaime Rodríguez Calderón en las elecciones presidenciales de 2018

Tesis

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA

Karen Alexia Bernal Murias

DIRECTOR

Mtro. Eduardo Rodríguez Manzanares

Marzo 2023

Introducción.....	4
Capítulo 1. La viabilidad político/electoral de las candidaturas independientes a la luz de la democracia	8
1.1. Derechos universales y derechos políticos.....	8
1.1.1. Sobre la libertad.....	9
1.1.2. Sobre la igualdad.....	13
1.2. Sobre la Democracia.....	16
1.2.1. ¿Qué es la democracia?.....	16
1.2.2. Instituciones democráticas.....	19
1.2.3. Democracia representativa.....	21
1.3. Partidos políticos como únicos agentes del desarrollo de la democracia representativa.....	25
1.4. Relación entre democracia y candidaturas independientes.....	31
Capítulo 2. Construcción y desarrollo de las candidaturas independientes.....	35
2.1. Transición hacia la democracia y antecedentes de las Candidaturas independientes en México.....	35
2.2. El sistema electoral mexicano en las Candidaturas Independientes.....	45
2.3. Rentabilidad político-electoral de las candidaturas independientes frente a los partidos políticos.....	54
2.4. México y sus candidaturas independientes en los procesos electorales..	61

Capítulo 3. Estudio de caso: Jaime Rodríguez candidato independiente, México 2018.....	68
3.1. Carrera política del candidato independiente.....	68
3.2. Proceso electoral para la obtención de la candidatura independiente a la presidencia.....	72
3.3. Campaña presidencial del candidato independiente.....	81
3.3.1. Debates organizados por el Instituto Nacional Elec.....	81
3.3.2. Conferencias y presentaciones.....	91
3.3.3. Plataforma electoral.....	93
3.4. Resultados electorales de la jornada electoral.....	97
3.5. Prospectiva política de las candidaturas independientes en el terreno electoral mexicano.....	102
Conclusiones.....	107
Bibliografía.....	113
Hemerografía.....	114
Fuentes electrónicas.....	116

INTRODUCCIÓN

En las democracias modernas con sistemas representativos como es el caso mexicano se requiere de la existencia de gobernantes (representantes) y gobernados (representados); es mediante el voto universal donde los primeros son elegidos por los segundos, de tal forma que los representados tienen una ardua labor al momento de elegir a sus representantes, pues es a ellos a quienes les delegan parte de su participación en la toma de decisiones de los asuntos del Estado. Por lo que cada ciudadano/a debe estar plenamente informado sobre sus alternativas democráticas, conocer sus propuestas y sus planes de trabajo que le permitirán contrastar dicha información con sus propia ideología e intereses y de este modo emitir el voto a la opción que le resulte de mejor conveniencia.

Por ello lo ideal sería tener alternativas y diversidad entre ellas, no obstante en México, la figura de los representantes ha estado abanderada durante décadas por partidos políticos, es decir, los partidos políticos resultan ser el único vehículo para poder acceder a ocupar algún cargo de elección popular lo que sin duda limita el margen de aplicación de algunos derechos humanos y derechos políticos con que gozan los seres humanos como pueden ser; el derecho a la libertad de autodeterminación y el derecho a votar y ser votado, derechos que se analizarán más adelante y que resultarán punto clave para obtener el reconocimiento de las candidaturas independientes en México.

Del mismo modo dotar a los partidos políticos como la única opción legalmente reconocida para poder hacer valer el derecho pasivo a ser votado, no solo limita las alternativas a la ciudadanía para elegir a sus gobernantes, sino que además favorece la pérdida de confianza social para con la democracia y sus instituciones. Es por ello que surge la urgente necesidad de refrescar al sistema, dando apertura a una nueva forma de participación democrática ajena a la partidocracia como pueden ser las candidaturas independientes que, después de calurosos debates nacionales e internacionales, en el caso mexicano serían legalmente establecidas en la reforma constitucional a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, con lo que a partir de las elecciones de 2015 se abría la posibilidad de poder competir por un cargo de elección popular sin el cobijo de algún partido político.

Los primeros resultados de las candidaturas independientes en las elecciones de 2015 y posteriormente en las elecciones de 2018 y 2021, deja entrever que el sistema no favorece a la construcción de éstas, puesto que a pesar de saberse necesarias en la consolidación de la democracia plural, y de estar formalmente reconocidas en la legislación, su reconocimiento no es suficiente para convertir los votos en curules, lo anterior se debe a que en términos reales su oportunidad de competencia frente a los partidos políticos es inexistente.

Es por ello que el presente trabajo tiene por objetivo responder a la pregunta sobre si ¿las candidaturas independientes verdaderamente son una alternativa social frente a la partidocracia? Porque como se pretende explicar a lo largo del escrito, las candidaturas no partidistas durante los procesos electorales se encuentran constantemente obstaculizadas lo que las sitúa en una posición de desventaja frente a los partidos políticos tradicionales. Por lo que se tiene el objetivo de analizar la influencia que el sistema electoral mexicano ejerce sobre su actuación en la competencia política, cuestionar los resultados obtenidos durante las elecciones en las que han competido e identificar a los actores políticos que estén concursando a través de ellas para finalmente comprender si la percepción que la sociedad tiene sobre ellas se traduce como una verdadera alternativa social de cara al rechazo partidocrático.

Para ello se retomará la campaña del candidato independiente Jaime Rodríguez Helidoro Calderón en las elecciones presidenciales de 2018. La razón que motivó volver a la campaña del independiente en el 2018 el estudio de caso de la presente investigación fue en un primer momento su previa competencia para gobernador del estado de Nuevo León en 2015 la cual del mismo modo sucedió bajo la figura de candidatura independiente y que asombrosamente le otorgó el triunfo frente a los dos partidos políticos tradicionales que habían gobernado el estado de Nuevo León por décadas, dicho triunfo lo coronó como el primer gobernador independiente durante la primera aparición de las candidaturas independientes en el terreno electoral; asimismo, su campaña como independiente en el 2018 fue la primer campaña independiente que se tuvo a nivel federal para ocupar el cargo de presidente de la nación y que a pesar de no haber ganado, logró culminar el proceso lo que puede proporcionar datos relevantes en cuanto a los resultados que dejó.

El estudio parte con el planteamiento sobre saber que las candidaturas independientes a pesar de surgir bajo el discurso democrático de garantizar el ejercicio del derecho a ser votado sin el respaldo de algún partido político y con la urgente necesidad de refrescar al sistema y coadyuvar en la consolidación de una democracia participativa y plural, en términos reales al encontrarse desfavorecidas por la legislación electoral frente a los partidos políticos sus posibilidades reales de competencia son nulas lo que puede terminar por transformarse en un nido de políticos transfuguistas.

Para la elaboración del presente trabajo se utilizó el método analítico puesto que a lo largo del trabajo se va a descomponer a las candidaturas independientes y el caso de Jaime Rodríguez Calderón en 2018, es decir, se revisará la trayectoria del candidato, su campaña en 2015, su precampaña y campaña en 2018, los resultados obtenidos en las elecciones de 2018 y del mismo modo se revisará el proceso de incorporación de las candidaturas independientes a la legislación mexicana, la legislación electoral mexicana actual sobre la regulación de las candidaturas independientes. Esto con la finalidad de analizar los elementos básicos de las candidaturas independientes y sus resultados. Debido al objetivo del estudio y el método empleado, la información obtenida será de índole cualitativa combinada con la investigación documental, dicho de otro modo, los datos aquí expuestos tienen un origen en archivos como son los libros, artículos, ensayos, leyes, entrevistas, vídeos, etc.

El trabajo se compone primeramente por un marco teórico sobre la viabilidad de las candidaturas independientes a la luz de la democracia representativa por lo que en este capítulo se va a analizar la legitimidad de dichas candidaturas dentro de los valores democráticos como son los derechos políticos y el derecho a votar y ser votado, incluso también se pretende respaldar a las candidaturas independientes bajo la actuación de los derechos humanos como puede ser el derecho a la libertad de autodeterminación y el derecho a la igualdad que para efectos del presente trabajo no solo aplica una igualdad entre ciudadanos sino entre instituciones y ciudadanos.

En un segundo momento se aborda el proceso de construcción y desarrollo de las candidaturas independientes en México, por lo cual se van a repasar los antecedentes históricos de las candidaturas independientes en el estado mexicano, la regulación del sistema electoral en dichas candidaturas y la influencia que éste tiene en la rentabilidad electoral de

los independientes frente a los partidos políticos, es decir, se va a revisar el procedimiento normativo que le exige la legislación electoral a los aspirantes a candidatos independientes para poder ser reconocidas y una vez reconocidas, repasar los derechos y las obligaciones que la legislación le concede a los candidatos independientes. Del mismo modo se recuperan algunas aspiraciones de ciudadanas y ciudadanos de competir por la vía independiente en el país y también se retoman algunas otras experiencias propias de candidaturas una vez reconocidas por el sistema político electoral.

Finalmente se estudia el caso de Jaime Rodríguez Calderón en las elecciones de 2018, analizando su trayectoria política como su campaña para gobernador en 2015, la etapa como aspirante y candidato independiente en las elecciones presidenciales de 2018 y los resultados obtenidos durante estas elecciones, para poder así hacer una medición de su éxito electoral que nos permitirá generar un panorama de correlación entre las oportunidades de competencia real de los independientes y sus resultados con la posible percepción que se tiene sobre las candidaturas independientes.

Asimismo en la última parte del trabajo se comparte una prospectiva política sobre las candidaturas independientes en el país, partiendo de un ejercicio de entendimiento sobre su situación actual con el fin de proyectarlas en un futuro próximo.

CAPÍTULO 1.

1. La viabilidad político/electoral de las candidaturas independientes a la luz de la democracia

1.1. Derechos universales y derechos políticos

Los estudios orientados a investigar las primeras civilizaciones en el mundo desde los 500 a.C., evidencian la supremacía de la desigualdad como forma de vida; por ende una inexistencia entonces de derechos naturales y por supuesto sociales, políticos, económicos, entre otros.

En la actualidad aun cuando se ha celebrado una declaración universal de derechos humanos en siglos pasados y derechos que cabe resaltar son obligatorios en cualquier sociedad sin importar la raza, clase, sexo, género, etc.; pese a las generaciones de derechos que la historia ha acompañado y exigido a cada generación de individuos y asimismo el surgimiento de instituciones y organismos mundiales que tienen por objeto velar el cumplimiento de dichas garantías. Es lamentable entender que aun en nuestros días la desigualdad sigue gobernando como forma de vida en si no todas, la mayoría de las esferas de la vida en comunidad.

La brecha económica entre la población adinerada con la población de escasos recursos cada año se ensancha más; los choques sociales culturales entre los países desarrollados y los denominados subdesarrollados; las diferencias por razón de género que afectan el desempeño de las mujeres en los espacios de participación públicos, el poder en la toma de decisiones de los asuntos públicos de gobierno que tienen los representantes a diferencia de los representados en las democracias representativas modernas; son solo algunos ejemplos que corroboran la perpetuación de la desigualdad como forma de vida en todas las sociedades desde las primeras civilizaciones hasta la era moderna.

Sin embargo, han existido también pensadores que no solo lograron entender la complejidad de las sociedades desigualitarias sino que, a su modo y esperando la construcción de sociedades más equitativas y de consentimiento, se postularon en favor de la creación de derechos y garantías individuales, como una forma de acortar dichas diferencias sociales. Entre estos pensadores se encuentra: Locke, padre fundador del liberalismo clásico en el siglo XVII; Rousseau en el siglo XVIII; Robert Dahl y Giovanni Sartori en los siglos XX y XXI respectivamente.

Rousseau fuertemente influenciado por Locke y con su obra *El Contrato Social* publicada originalmente en 1762, establece las bases del determinado “pacto social” y con ello los derechos naturales del hombre como la igualdad y la libertad; y derechos políticos como la necesidad de consenso para con su gobierno. Propositiones que posteriormente darían apertura al surgimiento de movimientos sociales en Europa como la Revolución Francesa y en América con movimientos independentistas como la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos de América; es importante destacar que décadas siguientes dichos países comenzarían a transitar hacia la democracia como forma de gobierno.

Por su parte Robert Dahl dos siglos después profundiza en los estudios sobre la democracia, estableciendo así las instituciones políticas que requiere la democracia moderna y que, estudiaremos más adelante.

Lo anterior per se significa la adquisición de derechos naturales y políticos en los hombres y posterior a la ampliación del sufragio en las mujeres también, vale decir que, la democracia además de ser una forma de gobierno es a la vez la adopción y otorgamiento de derechos.

1.1.1. Sobre la libertad

“Hay ciertas posiciones desgraciadas en las que la libertad no puede sostenerse sino a expensas de la de otro y en las cuales el ciudadano no puede ser perfectamente libre sin que el esclavo sea extremadamente esclavo” (Rousseau, 2019, p. 67)

La libertad al igual que la igualdad y la fraternidad fueron los valores simbólicos que la Revolución Francesa abanderó. Dicha libertad que proclamaban los franceses con la Declaración de los Derechos del Hombre abolió la esclavitud, en cambio se reconoció en cada individuo como el único dueño de sí mismo. Ninguno podrá venderse o ser vendido porque ningún otro ser humano pese a las diferencias naturales existentes posee de mayor valor frente a otro, es decir, se declara la libertad como derecho natural del hombre.

Una de las razones que favorecen a la democracia como forma de gobierno es la posibilidad que le ofrece a sus integrantes de gobernarse a sí mismos/as bajo el concepto de

autodeterminación, misma que es una de las consecuencias democráticas deseables para Dahl. Esto porque otorga de libertad para vivir bajo sus propias leyes, pues son los y las integrantes quienes en igualdad de condiciones votan las reglas que han de regirlos y en caso de no resultar triunfadoras las leyes que ellos/as votaron aun así resulta favorable para los y las individuos ya que la decisión al haber sido sometida al consenso donde todos los ciudadanos gozan de voz y voto, el resultado tiende a tener un nivel mayor de legitimación ciudadana que si hubiese sido tomada en una dictadura o en una monarquía.

Se producen dos razones al respecto: 1. Los ciudadanos conviven y aceptaron vivir bajo el contrato social del que Rousseau habla, en el que “el hombre pierde su libertad natural y el derecho limitado a todo cuanto desea y puede alcanzar, ganando en cambio la libertad civil y la propiedad de lo que posee” (Rousseau, 2019, p.14), en otras palabras, la ciudadanía consiente en obedecer a la ley que a su vez es fue establecida bajo el principio de la libertad de autodeterminación.

En la frase anterior se señala que la ciudadanía “consiente en obedecer”, por lo que resulta importante hacer hincapié en la palabra *consentir* ya que es aquí donde radica una de las diferencias entre la democracia y las demás formas de gobierno.

Como lo argumentarán varios autores más adelante, la democracia por su larga trayectoria en diversos lugares y temporalidades ha podido ser muchas cosas y entre ellas: el gobierno de opinión pública, donde los/as individuos a través de las elecciones muestran su apoyo o no con el gobierno en turno. (Más adelante se profundiza sobre este tema) Rousseau decía que todos los gobiernos una vez que poseían toda la fuerza pública, usurparían tarde o temprano la autoridad soberana, por lo que las asambleas periódicas son convenientes para prevenir o diferir ese mal, sosteniendo así el pacto social.

El segundo argumento que defiende la premisa anterior es que existen más chances de decidir para el pueblo los asuntos públicos porque los principios básicos de la democracia consisten en otorgar poder y participación en el proceso de la toma de decisiones por igual al pueblo en su totalidad, a diferencia de la monarquía donde el poder está limitado al rey y en la aristocracia a la clase alta.

De modo que la libertad de autodeterminación genera libertades adicionales como la libertad de pensamiento, de expresión, entre otras. Y como más adelante señalará Dahl, no basta con reconocer estas cualidades en forma de derechos si no están garantizados por el Estado, un individuo dentro de su libertad civil no podrá ejercer su libertad de sufragio (autodeterminación) si las características del sistema no lo permiten, si el propio Estado censura a aquellos que difieren de sus ideas, si reciben una sanción o castigo por hacerlo o si no existiesen fuentes alternativas de información o si éstas estuvieran controladas directamente por el gobierno.

A lo anterior surge la pregunta, ¿Qué pasaría si en la Constitución de un país se reconocieran las libertades de sus ciudadanos/as pero en la práctica desde el gobierno hubiesen obstáculos que limitaran el pleno ejercicio de estos derechos? Inmediatamente se podría agregar que se trata de un país que no adoptó o no transitó a una forma de gobierno democrática. No obstante, leyendo a Yascha Mounk en su libro *El pueblo contra la democracia* (2018) él hace alusión a que en la actualidad se puede adelantar a pensar en una falta de democracia en las sociedades presentes sin embargo esto no es del todo correcto porque hoy en las llamadas democracias modernas se pueden visualizar dos vías: 1. Democracia sin derechos y 2. Derechos sin democracia.

La realidad según él, es que los gobiernos iliberales son intrínsecamente antidemocráticos: <Si dificultan la acción de los partidos opositores con vistas a presentar sus propuestas ante el electorado, y si los periodistas no se atreven a informar de los fallos del gobierno, es como si las urnas estuvieran ya cerradas de antemano>. (Muller en Mounk, 2018, p. 25)

Para responder a la pregunta planteada, la vía que bien podría responder es la presencia de una Democracia sin derechos o democracia iliberal como la llama Mounk, pues lo que se ha intentado construir desde el siglo XX en Europa Occidental y algunos países de América principalmente, es la democracia liberal, la democracia que procura los derechos de sus individuos, derechos tales como la libertad e igualdad, de tal suerte que se entienden necesarios dichos derechos para la construcción de la democracia, no obstante en algunos países de América y Europa ocurre una situación que llama mucho la atención debido a que rompe con esta estructura.

Si la democracia se considera el gobierno de la mayoría y por lo tanto las decisiones se deberán tomar con relación a lo que determina la mayoría, en países de Europa y América sucede que como resultado de considerar a una “mayoría” como la totalidad de determinado pueblo, son ignorados los intereses y las decisiones que llegan a tener minorías, minorías que además de ser ignoradas por el resto, son acusadas de ser el enemigo del pueblo lo que da apertura a que se limite su margen de actuación y su participación se vea obstaculizada como ya lo mencionaba Mounk una cita atrás que, si bien, él se refiere a los partidos políticos opositores como las víctimas de las democracias sin derechos, no quedan excluidas otras formas de participación democrática como pueden ser las candidaturas independientes. Sartori por su parte también realiza un análisis sobre las consecuencias de las resoluciones de la mayoría cuando dichas ignoran si fueron acordadas con grupos minoritario, a lo que nombra como la tiranía de la mayoría.

Entonces sí es posible desarrollar una democracia pensada en el gobierno de la mayoría sin respetar los derechos de disensión individuales. Sin embargo para referirnos en este proyecto de investigación a la libertad, y con base en lo que se ha desarrollado hasta ahora sobre ella, se va a utilizar la definición que (Sartori 2012, p. 79) aporta sobre la libertad, entendiéndola:

Las libertades en cuestión no son interiores sino de relación, libertades entre individuos, grupos, organizaciones; y por lo tanto libertades orientadas a coexistencias en libertad. Lo que quiere decir que la libertad de cada uno debe encontrar su límite en la reciprocidad, en el respeto de la libertad de los demás.

Porque como brevemente se justificó, los seres humanos nacen libres, sin pertenecer a otro, todos/as valen por igual por lo que nadie aludiendo a su derecho a la libertad puede esclavizar a otro.

La libertad individual y no la libertad de relación que cita Sartori, en una sociedad natural más que beneficiar a la misma sociedad puede ser fuente de generar ciertos conflictos al interior de ésta, es así donde podría imperar la ley del más fuerte y todos/as aquellos que no lo sean quedarían a expensas del virtuoso; por lo que en el contrato social que Rousseau propone, los individuos renuncian en parte a esa libertad natural adquiriendo la libertad civil

con la cual serán gobernados por ellos mismos bajo las reglas que ellos mismos hayan votado y respetando el derecho a discrepar que en la democracia liberal resulta vital.

En el siguiente apartado se aborda la igualdad y el derecho universal a ésta y que su cumplimiento al igual que el de la libertad también resulta fundamental en la prosperidad de las democracias liberales modernas.

No es de cuestionarse que tanto la libertad como la igualdad guardan una sólida relación de coexistencia en las democracias representativas modernas que, de no ser el caso estaríamos hablando entonces de democracias autoritarias como se repasó previamente con Mounk.

1.1.2. Sobre la igualdad

No basta con reconocer las cualidades iguales de los ciudadanos y las ciudadanas, si no que se requiere de una verdadera participación e intervención en las decisiones de gobierno por lo que todo miembro debe tener oportunidades iguales y efectivas de manifestar sus puntos de vista, de instruirse sobre las políticas alternativas relevantes y sus consecuencias posibles (...) y asimismo cuando llegue el momento en el que sea adoptada finalmente la decisión sobre la política, todo miembro debe tener una igual y efectiva oportunidad de votar, y todos los votos deben contarse como iguales (Dahl, 2012).

¿Por qué se buscarían condiciones iguales entre ciudadanos/as si en realidad como previamente se ha mencionado la humanidad parece estar guiada bajo la lógica de la desigualdad? ¿Acaso no sería más fácil aceptar dichas desigualdades y en consecuencia poner al frente de las decisiones a los más aptos? ¿A los que tienen mayores conocimientos especializados? ¿A miembros que se dedicaran de lleno a los asuntos políticos? No, la respuesta definitivamente es no ¿por qué? porque cada ciudadano y ciudadana poseen sus propios intereses y éstos pueden tener conflictos entre sí, por lo que la labor del estado democrático es considerar el bien de cada ser humano como intrínsecamente igual al de cualquier otro, a lo que Dahl denomina igualdad intrínseca. Es decir, no debe haber intereses

considerados superiores a los de otro ser humano y por tanto que en el proceso de la toma de decisiones se les quiera conceder de mayor valor.

Rousseau al igual que con la libertad es fiel partidario de la igualdad moral entre los ciudadanos por lo que escribe:

En vez de destruir la igualdad natural, el pacto fundamental sustituye por el contrario una igualdad moral y legítima, a la desigualdad física que la naturaleza había establecido entre los hombres, las cuales, pudiendo ser desiguales en fuerza o en talento, vienen a ser todas iguales por convención y derecho (Rousseau, 2019, p.17).

Es evidente que la desigualdad es natural, nadie nace igual, ni los hombres, ni las mujeres. Las generaciones varían y entre ellas hay diferencias, pero la igualdad como lo señala Rousseau no radica en una igualdad natural sino en una igualdad moral, en juzgar a todos/as como iguales y dotar de iguales derechos a todos/as.

Para el análisis de la importancia que tiene la igualdad en la consolidación democrática se va a partir de la hipótesis planteada previamente sobre la existencia de democracias sin derechos, donde a pesar de ser un gobierno consentido mayoritariamente, no se permite la disensión, lo que afecta primeramente a los grupos minoritarios, que si bien son reconocidos como iguales, su número les es insuficiente para ganar las elecciones y por ende obtener suficiente número de lugares en el parlamento lo que si bien no les imposibilitaría sí les complicaría definir alguna decisión pública de su interés por su falta de poder.

Hasta aquí superficialmente se pudiera hablar de que no existe gran problema con las democracias modernas porque hasta cierto grado se estaría cumpliendo el principio básico de la democracia, es decir, el gobierno de las mayorías, sin embargo, se plantea otra pregunta, ¿Qué pasaría si un individuo de esa mayoría por su naturaleza heterogénea frente a los intereses de los otros no estuviera de acuerdo en alguna de las decisiones que la mayoría haya tomado?

Suena fácil seguir en el desarrollo de una democracia sin derechos cuando en la totalidad de pensamiento el individuo forma parte de esa mayoría, sin embargo, la dificultad se presenta cuando una parte del pensamiento de ese mismo individuo no está de acuerdo en todas las

decisiones. Pero a esa parte del individuo no pertenecer a la mayoría, sus derechos son ignorados como el resto de los grupos minoritarios.

Pudiese ser que algunos de los individuos mantienen silenciadas sus opiniones diferidas con respecto a la opinión de la mayoría porque aparentemente pertenecen a ella, y pudiese ser también que tuvieran miedo de ser ignorados o en el peor de los casos exiliados del grupo mayoritario. Y si esto es así entonces no se puede abordar una democracia de la mayoría con esta proposición, porque no existiría un consenso mayoritario sino que se estaría vivenciando una *mayoría de número* como lo propone Sartori, donde los más (en número) deciden y los menos son gobernados, haciendo inevitable el abuso de poder y si hay abuso de poder, ya no se pueden considerar a todos/as los miembros del Estado como intrínsecamente iguales esto en razón de que las decisiones de unos se impondrán sobre los otros sin siquiera permitir la confrontación de ideas.

Vale decir que la igualdad no consiste en que un individuo o grupo de individuos se autoproclame como el responsable de la toma de decisiones, sino que debe ser la mayoría respetando los derechos de las minorías y entendiendo a todos con capacidades iguales de decidir, decidan el rumbo que han de seguir. De lo contrario si los derechos e intereses de esas minorías no consideradas iguales al resto no son respetados, pudiese decaer en una tiranía de la mayoría, tiranía de número para Sartori o en una democracia sin derechos como recientemente lo muestra Mounk.

Es importante destacar también que las decisiones adoptadas por la mayoría no siempre son las más favorables para la sociedad. “La tiranía de los números valora la cantidad, es decir, devalúa la calidad” (Sartori, 2012, p. 45) se puede ver con la Revolución Científica del siglo XVI cuando la mayoría de la civilización pensaba que el planeta Tierra era el centro del universo y un individuo refutó dicha idea, a lo que la Iglesia Católica por un largo periodo de tiempo sentenció como locura y herejía; o la noción que se mantuvo inclusive posterior a la Declaración de los Derechos del Hombre sobre la supremacía de la raza blanca sobre otras razas y que hoy en día se mantiene.

Hasta este punto se ha referido a la importancia de la igualdad como derecho político y natural de la democracia, la cuestión democrática ahora es determinar qué tipo de igualdad.

Parafraseando a Sartori (2012) ¿Queremos tratamientos iguales como la igualdad de oportunidades que suscitan resultados desiguales? O ¿queremos obtener resultados iguales? Ésta última supondría generar desigualdad para con unos en razón de las desigualdades naturales que ya les favorecen como el tener mayores oportunidades, tener mejores puntos de partida, tener mayores beneficios económicos, etc. Porque “no teniendo las mismas ventajas, ¿cómo conservar los mismos derechos?” (Rousseau, 2019, p. 67) Dichas desigualdades llegan a imposibilitar la efectiva participación social en la arena política, delegando su poder de decisión a otros.

Siendo así, ¿Por qué luchar contra la desigualdad? Porque si la desigualdad es natural y engendra nuevas desigualdades, permitirle aumentaría el grado de desigualdad que la sociedad misma pudiese racionalmente llegar a resistir. En virtud de lo cual la desigualdad no se pretende erradicar sino regular, asimilando a cada persona como sagrada e inviolable.

Hasta aquí se ha hablado sobre los derechos que *la democracia liberal* debiera garantizar a sus ciudadanas y ciudadanos mas no quiere decir que estén por completo presentes en los países democráticos; ya que como se ha explicado previamente, en las democracias modernas y asimismo en las democracias antiguas de Grecia y Roma se poseen características diferentes.

1.2. Sobre la democracia

1.2.1. ¿Qué es la democracia?

Robert Dahl (2012) señala que en el mundo contemporáneo existen diversas concepciones sobre lo que es y ha sido la democracia, ya que ésta puede ser expresada como un ideal o bien como el producto de su desarrollo empírico. Por su parte (Sartori, 2012, p.5) menciona que “lo que la democracia es no puede separarse de lo que la democracia debiera ser”, es decir, si bien sí existen diversas concepciones para entender lo que es la democracia, dichas no pueden analizarse estudiarse o entenderse por separado.

Si nos enfocamos a la definición etimológica de lo que significa democracia, obtendremos que es el poder del pueblo a lo que (Sartori, 2012, p. 9) explica entonces que la democracia

debiera no ser otra cosa más que “sistemas y regímenes políticos donde el pueblo es el que manda.” Sin embargo, el problema con dicha definición radica en definir quién es el pueblo porque como se analizará más detalladamente en los apartados siguientes, hay una diferencia entre los que durante las democracias del 500 a.C. se consideraban como ciudadanos y los que en democracias modernas son considerados y consideradas como el pueblo ciudadano. En tal caso habiendo problemas para definir a la democracia con motivo de las diferencias que se pueden distinguir a lo largo de su historia, me voy a encaminar en definir a la democracia a partir de las similitudes que ha presentado desde Grecia y Roma a.C. hasta nuestros días.

No obstante, lo que determina que hablemos de democracia aun en sus diversas concepciones es que ésta se desarrolla bajo la lógica de la igualdad, es decir, todos sus miembros (ciudadanos) deben ser tratados como si estuvieran igualmente cualificados para participar en el proceso de toma de decisiones (...) todos los miembros deben de considerarse como políticamente iguales. (Dahl, 2012, p. 17)

Uno de los principios básicos de la democracia y que como hemos visto es también un derecho natural y político, es la igualdad y vaya que éste es un concepto complicado a causa de que puede aplicarse en varios escenarios, podemos hablar de igualdad social, política, electoral, etc. Pese a las diferencias entre el pueblo de las democracias antiguas y lo que hoy se considera como el pueblo hay una similitud y esta como lo ha propuesto Dahl es la igualdad que se les otorga a los que son ciudadanos, a los poseedores de derechos. Si bien en las democracias de hace veinticinco siglos la ciudadanía se limitaba únicamente a los hombres libres, éstos eran tratados como políticamente iguales e inclusive derivado de esta concepción de igualdad en algún momento de su vida ocuparían un cargo público. Gracias a la extensión del sufragio en el siglo XX, en la actualidad las mujeres y personas de las que su raza fue esclavizada durante siglos ahora son considerados social y políticamente iguales a los “hombres libres”; salvo los menores de edad quienes hasta antes de cumplir la mayoría de edad son tutorados por sus padres o algún representante, a partir de alcanzar la mayoría de edad de éstos y que dicha varía de país en país, son incorporados en la sociedad civil dotados de los mismos derechos que sus conciudadanos.

A su vez también la democracia se diferencia de otras formas de gobierno porque ella asume el principio de mayoría, es decir, las decisiones tomadas serán las que tengan mayor número de ciudadanos y ciudadanas que las respalden.

“La mayoría tiene el derecho de prevalecer dentro de los límites, es decir, respetando los derechos y la libertad de las minorías” (Sartori, 2012, p. 11).

Esto quiere decir que, en las democracias aún guiadas bajo el principio mayoritario, como en reiteradas ocasiones se ha apuntado, hay oportunidad para que grupos minoritarios puedan disentir sobre los temas y las decisiones de la agenda ya que a todos les compete por igual los asuntos y todos deben ser considerados y tratados políticamente iguales, que es también el principio de igualdad del que nos habla Dahl.

Por lo que en palabras de Yascha Mounk una democracia liberal es sencillamente “un sistema político que es liberal y democrático a la vez: que protege los derechos individuales y traduce las opiniones populares en unas políticas públicas concretas.” (Mounk, 2018, p. 11), es decir, es legítimo solo si todos y todas son considerados libres e iguales; la opinión y el valor del voto de algún individuo no prevalece sobre la de otro; se suscribe por todos y todas el proceso de decisión y la propia decisión tomada por la mayoría respetando los derechos individuales como la libertad de autodeterminación y el derecho de ser tratado social y políticamente igual, con derecho de las minorías a poder disentir. (Mounk, 2018, p. 5) lo aclara mejor diciendo “las democracias liberales están llenas de controles y contrapesos pensados para impedir que un partido o facción acumule demasiado poder y para fomentar la conciliación de los intereses de grupos diferentes.”

1.2.2. Instituciones democráticas

Las instituciones políticas que requiere una democracia y a las que alude Dahl son: cargos públicos electos; elecciones libres, imparciales y frecuentes; libertad de expresión; acceso a fuentes alternativas de información; autonomía de las asociaciones y ciudadanía inclusiva, ésta última surge con la llegada del sufragio universal y es la determinante para hablar de democracia representativa. Por lo que (Dahl, 2012, p.44) se refiere a ella como:

A ningún adulto que resida permanentemente en el país y esté sujeto a sus leyes le pueden ser negados los derechos de que disfruten otros y que sean necesarios para estas cinco instituciones políticas. Éstos incluyen el derecho al sufragio; a concurrir a cargos electos; a la libertad de expresión; a formar y participar en organizaciones políticas independientes; a tener acceso a fuentes independientes de información y oportunidades que puedan ser necesarias para el funcionamiento efectivo de las instituciones políticas de la democracia a gran escala.

Es menester entender que la ciudadanía inclusiva hace la diferencia entre la democracia directa y la democracia representativa, puesto que en las democracias antiguas si bien los cargos públicos eran electos, no todos los residentes de una ciudad eran considerados como ciudadanos por lo que no tenían la facultad de votar y de intervenir en el quehacer político sino solamente gozaban de estos derechos los hombres libres; no fue hasta la ampliación del sufragio que se le otorga de derechos políticos a sujetos que durante el siglo V a.C. eran ignorados.

Una vez que se establece la ciudadanía inclusiva como un garante de la democracia representativa se procede a explicar el resto de las instituciones políticas que requiere una democracia.

(Sartori, 2012, p. 27) menciona que “las elecciones son un medio cuyo fin es el gobierno de opinión, una acción de gobierno que en gran medida responde y corresponde a la opinión pública”, es decir, derivado de ellas las y los electores pueden mostrar su acuerdo o desacuerdo con las estrategias y los resultados de su gobierno, que en democracia representativa se traduce en la continuación o cambio de quienes son los gobernantes, es

decir, las figuras representantes del pueblo. Dicha institución política debe estar acompañada de la libertad de expresión puesto que resultaría insuficiente el no consentir al gobierno, la forma de gobierno, el quehacer político de los gobernantes si estas opiniones no se pudieran libremente expresar por temor a represalias, en ese caso la democracia se hallaría viciada.

A su vez no se puede hablar de gobierno consentido o no, si además de no permitir la libertad de expresión, se limitaran las fuentes de información, esto quiere decir que la ciudadanía no tuviera diversas fuentes alternas reales con las cual informarse que, en el peor de los casos supone una única fuente de información para controlar y vigilar todos los mecanismos y medios de comunicación, cuestionando así una verdadera libertad de expresión y crítica para la oposición.

En consecuencia de ninguna manera tampoco se podría cumplir con otra de las instituciones esenciales, *las elecciones libres, imparciales y frecuentes*, que si bien en un gobierno democrático autoritario pudiesen existir elecciones, éstas al no permitir el disenso y la libre expresión de éste último supondrían unas elecciones sesgadas; no garantizar la imparcialidad supone a la vez el no asegurar más de una opción de competencia real, es decir, habiendo dos o más opciones de elección, solamente una de ellas tiene posibilidades reales de ganar en la competencia por la ocupación de cargos públicos electos. Finalmente, si las elecciones del mismo modo no fueran frecuentes, los periodos de gobierno tenderían a prolongarse más del tiempo debido, rechazando la oportunidad a la ciudadanía de manifestar su acuerdo o desacuerdo con las estrategias y los resultados de sus representantes en las elecciones. En relación a lo anterior es indispensable recalcar que todas las instituciones necesarias para una democracia coexisten una con la otra y la ausencia de alguna supone la no existencia real de las otras.

Aún con todas estas instituciones es complicado consolidar a la democracia en un Estado-nación esto porque los políticos profesionales siguen teniendo una ventaja en el coste de información frente a los que si bien recibieron educación su área de especialización o trabajo no es la ciencia política o ciencias próximas a ella. Esto no quiere decir que se está navegando sin dirección, y que las instituciones a las que bien alude Dahl no son necesarias, por el contrario, el cumplimiento de dichas instituciones políticas coadyuvan en la orientación del inmenso océano, asimismo se requiere de una constante y eficiente participación política por

parte de las y los ciudadanos que les haga involucrarse en el quehacer político y en los procesos democráticos. Como lo indica (Mounk 2018, p.45) “una democracia debe tener instituidos como mínimo, una serie de mecanismos institucionales que traduzcan eficazmente la opinión pública en políticas públicas concretas”.

1.2.3. Democracia representativa

Desde sus comienzos en la Grecia y Roma a.C. se puede referir a la existencia de la democracia como forma de gobierno, sin embargo, la democracia de ese entonces se diferencia de la actual porque aquella carecía de algunas instituciones políticas que Dahl (2012) señala necesita una democracia moderna, como es el caso de la ciudadanía inclusiva que como se ha mencionado, durante las democracias de la Grecia y la Roma a.C. únicamente los hombres libres eran considerados como la ciudadanía, y ellos al ser un número considerablemente pequeño del total de la población de la ciudad, tomaban las decisiones directamente entre ellos a través de asambleas y no mediante representantes elegidos por los ciudadanos en las elecciones como ocurre con las democracias modernas. He ahí la diferencia entre democracia directa y democracia representativa.

Con la expansión del sufragio a mujeres, hombres negros y esclavos, esto implicó un aumento sustancial en el tamaño de la ciudadanía que imposibilitó la celebración de asambleas con el total de la ciudadanía reunida con el fin de tomar las decisiones de carácter público como sucedía en las democracias antiguas; por lo que en las democracias modernas representativas se requiere que los ciudadanos y ciudadanas deleguen su poder de decisión en la toma de decisiones a quienes fungirán como sus representantes, quienes a su vez habrán sido previamente votados en elecciones donde sí participaría el total de la ciudadanía.

Esto se debe primeramente a que durante los 500 a.C. no existía la figura de Estado-Nación como se conoce actualmente, sino que eran pequeñas ciudades que se reconocían como nación, por lo que la democracia no se presentó a gran escala hasta después del siglo XIX y XX con la formación de países enteros reconocidos entre ellos estado-nación. En segundo lugar, una de las instituciones que favorecen la construcción de democracia representativa es la ciudadanía inclusiva, es decir, a diferencia de las democracias en Grecia y Roma a.C. donde únicamente se reconocían como ciudadanos igualmente cualificados para participar

en el proceso de la toma de decisiones a los miembros varones y libres, de tal modo que se excluía a las mujeres, los esclavos y los negros, en otras palabras dichos no eran considerados como miembros de la ciudadanía por lo cual no tenían el derecho a voz ni voto, y en consecuencia se complicaba hablar sobre uno de los derechos fundamentales de la democracia: la autodeterminación.

El gran aumento en la cantidad de individuos que ahora participan en el proceso de toma de decisiones se debe a dos razones: 1. Territorialmente, es decir con la creación del Estado-Nación y por ende su ampliación territorial que en el siglo V a.C. hubiese abarcado a más de una ciudad-estado. También dicha expansión fue producto de 2. La ampliación del sufragio, donde ya no únicamente los hombres libres podían participar sino también se les concedió la ciudadanía a hombres negros, esclavos y mujeres.

Esta situación sobre mantener un número mínimo de ciudadanos en las democracias antiguas perduró por bastantes siglos, inclusive perduró posterior a la promulgación de la Constitución de los Estados Unidos de América en 1789 y fue lentamente erradicada con la ampliación del sufragio universal que incluía la participación en asuntos políticos de las mujeres, hombres negros y hombres cuya raza anteriormente había sido esclavizada.

Sartori a raíz de la implementación de sistemas representativos en las democracias modernas por lo complicado e imposible que se vuelve en términos de tiempo y espacio para la participación e intervención directa de cada uno de sus ciudadanos y ciudadanas en el proceso de la toma de decisiones del Estado, se cuestiona si dichas democracias representativas suponen menos poder al denominado pueblo al tener que delegar a sus representantes parte de su participación en los procesos democráticos; de ser así pudiera traer consigo una contradicción con la definición de democracia que se ha revisado anteriormente porque como menciona (Sartori 2012, p. 12) “es cierto que quien transmite su poder, también lo puede perder”. (Rousseau 2019, p. 66) por su parte advertía algo similar siglos antes “la soberanía no puede ser representada por la misma razón de ser inalienable; consiste esencialmente en la voluntad general y la voluntad general no se representa.” Esto evidentemente genera un conflicto procedimental de aplicación al interior de la democracia representativa ya que en un primer momento supondría una pérdida de legitimación del poder emanado del pueblo, al

no ser él quien directamente manifieste sus intenciones o posiciones respecto a los temas de la agenda política.

Dicho cuestionamiento se pudiera resolver a partir de entender que la legitimidad democrática se debe en parte al consentimiento que el pueblo del Estado-Nación le atribuya a las decisiones públicas adoptadas por sus representantes pues fue cada ciudadano quien libremente de entre el catálogo de opciones de candidatos a ocupar un cargo público electo, eligió a quien por sus características e intereses más fielmente se le acercara ideológicamente y serviría de su representante en el proceso de la toma de decisiones.

Y es en este punto nuevamente donde se desataca la importancia, necesidad y obligatoriedad de las instituciones políticas revisadas previamente y que señala Dahl requiere una democracia, puesto que es a través de ellas donde se legitima las participación e intervención política de la ciudadanía.

Recientemente Jorge Castañeda (2016) con relación a lo anterior pone sobre la mesa la cuestión de que los individuos son libres de optar entre los candidatos a representantes que figuran en la boleta (lo que se acaba de describir) mas el problema de la democracia actual radica en que como ciudadanía no se puede incidir en quiénes y que candidatos figurarán en dicha boleta pues esta decisión depende de los partidos políticos, volviendo así a generar un debate acerca de la legitimidad democrática representativa.

Sin embargo dicha legitimidad también depende de respetar y aceptar el derecho de oposición que tienen todos los miembros de la ciudadanía sin distinción alguna, es decir, comprender que el poder no es absoluto del pueblo entendiendo a este como homogéneo, mismo que no permitiría el disenso o la participación política libremente al no comprender que en su interior hay una diversidad de grupos heterogéneos y grupos minoritarios, guiándose así bajo el argumento que las democracias directas utilizaban en su momento para rechazar la ampliación del sufragio a toda la población, “los derechos de voto eran concedidos a los cabezas de hogar, independientemente del número de miembros de la familia, bajo el supuesto de que todos ellos tenían preferencias homogéneas”. (Colomer 2001, p. 29).

Y en consecuencia asimilar que la democracia entendida como poder del pueblo no significa todo el poder al pueblo sino más bien en la democracia representativa se refiere a que nadie

(nadie se remite al pueblo y sus representantes) tiene todo el poder, todos y todas pueden convivir y disentir apelando a sus derechos que como ciudadanos y ciudadanas del Estado-nación poseen.

Por razones previamente explicadas es que en las democracias modernas es imposible hablar sobre la existencia de democracias directas como formas actuales de gobierno, esto a razón de que en resumen una democracia directa debe tener limitado el número de ciudadanos que participarán directamente en el proceso democrático, de tal forma que no se obstaculice su viabilidad. En el instante en que se comienza a hablar de facultar a otros para que desempeñen tareas políticas de los unos, ya no se habla de democracia directa sino de democracia representativa y si bien en la actualidad existe con algunas dificultades empíricas hasta ahora no ha habido algún otro modo de concebir a la democracia y que sea capaz de sustituirla, por ello, han sido los partidos políticos quienes desde el siglo XIX y hasta la fecha han sido abanderados por la democracia representativa fungiendo como los medios entre el Estado y la sociedad. No permitiendo así o complicando el desenvolvimiento de nuevas formas de participación política en la democracia representativa como pudieran ser las candidaturas independientes.

Durante el desarrollo del trabajo se buscará esclarecer la viabilidad de las candidaturas independientes a la luz de la democracia representativa, por lo que se remite al argumento que Dahl (2012) sostenía sobre el derecho que todo individuo en pleno goce de sus derechos como ciudadano tiene al sufragio, que si bien en las sociedades modernas este derecho se ha resumido en los partidos políticos, Dahl un escritor dedicado a la democracia no hace exclusivo el acceso o competición a un cargo público electo a los partidos políticos sino que lo clasifica como un derecho a cualquier ciudadano o ciudadana.

1.3. Partidos políticos como únicos agentes del desarrollo de la democracia representativa

Hoy en día y desde hace varios siglos atrás la democracia representativa se ha desarrollado principalmente a través de los partidos políticos como el clásico mecanismo de participación y competencia política y electoral. Sin embargo recientemente se han estado suscitando nuevas formas de participación política como son los movimientos y los grupos sociales que, a su modo operativo pretenden influir en la toma de decisiones con el fin de hacer valer sus intereses; no obstante durante la competencia electoral los partidos políticos siguen siendo los únicos vehículos para acceder a ocupar cargos de elección que se emiten por medio del voto, es decir, los partidos políticos a diferencia de los movimientos y los grupos sociales, “formulan políticas para ganar elecciones, más que ganan elecciones para formular políticas” (Kitschelt, 1999) si bien dicha concepción argumenta el autor es reduccionista sobre los partidos políticos, es parte de la definición de ellos.

A todo esto ¿a qué nos referimos cuando hablamos de los partidos políticos? Pues bien, para el Instituto Nacional Electoral (INE), organismo público autónomo y administrativo encargado de organizar las elecciones federales en México define a los partidos políticos como “entidades de interés público (...) que tienen el derecho a participar en las elecciones para cargos de elección popular”. A su vez dichas instituciones políticas (partidos) deben cumplir con los fines que se les fueron encomendados tales son: “1. Promover la participación del pueblo en la vida democrática del país; 2. Contribuir a la integración de los órganos de representación política; 3. Fomentar los principios de equidad y paridad de género; y 4. Hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público”. (INE, 2020, p. 32)

Pese a los objetivos y funciones que actualmente se le atribuyen a los partidos políticos, éstos en sus orígenes no precisamente eran bien concebidos, sino que “eran sinónimo de facción, de tendencia y hasta de clase social; y en general tenía, desde el punto de vista del poder instituido y de sus defensores, una acepción peyorativa e incluso negativa” (Rodríguez, 2016, p. 21) Lo anterior ya que se llegaba a pensar que las facciones estaban peleadas con la voluntad general y en consecuencia atentaban contra otro grupo de individuos.

Sin embargo con el tiempo, los partidos políticos fueron ganando terreno hasta apropiarse del escenario político; en su larga historia, no ha existido un solo tipo de partidos, grosso modo se describen brevemente algunas categorías de ellos: durante los siglos XIX y XX, el

partido que se desarrolló fue el partido de notables que entendía a la sociedad civil como representada por los que gobernaban de tal forma que eran pequeños grupos de poder los que estaban al mando de todo; sin embargo con el desarrollo de la industrialización se visibilizaron las desigualdades de participación política que sufrían las clases obreras, por lo que éstas se organizaron y en su lucha exigieron el derecho a voz y voto para inmiscuirse en las estructuras gubernamentales del Estado, fue así como surgen los partido de masas. A mediados del siglo XX nace otro tipo de partidos denominados catch-all que respondieron a la figura mermada de los partidos de masas, por lo que los nuevos partidos catch-all no enfatizaban la homogeneidad de sus afiliados, sino enfatizaban en la heterogeneidad, es decir, no se preocupaba por encapsular a sus votantes con políticas al largo plazo, sino que se preocupaba en volverse más rentables para los consumidores en un corto plazo. Finalmente, como último modelo de partido aparecen los partidos cartel que permiten la existencia simultanea de varios partidos, es decir, los partidos políticos cooperan entre todos y comparten recursos, recursos que el Estado les provee.

Los partidos políticos han estado presentes desde el inicio y la formación de los Estados-nación, si bien se entiende que a partir de la evolución y los ajustes necesarios, lo que siglos atrás se consideraba como partido político puede ya no encajar con la estructura y funcionalidad que tienen los partidos hoy en día; sin embargo con el pasar de los siglos, se corrobora el legado de una democracia partidista donde no se ha podido observar una forma verdadera y alterna de acceso a la representación política. Los partidos políticos a lo largo del tiempo han evolucionado adecuándose a las necesidades y exigencias sociales propias de sus tiempos con el fin de mantenerse existentes y renovados con lo que han logrado mantenerse como la vía principal para acceder a los cargos públicos electos. “Los partidos habrían de definirse por los intereses que decían encarnar, y las clases y segmentos sociales encontrarían en los partidos, en general, los vehículos propios para hacerse representar.” (Rodríguez, 2016, p. 23)

Sin embargo hay dos graves problemas ante esta situación partidocrática y que pueden atender contra la propia democracia: 1. El declive de confianza de la ciudadanía para con los partidos tradicionales y 2. La tendencia a la oligarquización al interior de las organizaciones (partidos) de la cual nos habla Michels.

La partidocracia como única vía de acceso al poder político es una realidad, se ha mencionado la evolución en los tipos de partido cuando el tipo de partido imperante dejaba de ser rentable para la sociedad y hasta hace apenas unas décadas ésta era la solución política que nos ofrecía la democracia representativa, dicho en otras palabras, se modificaba el tipo de partido al cual el ciudadano debía adherirse si deseaba participar en los procesos políticos no obstante dicha solución no consideraba aumentar en los sistemas electorales las vías de acceso fuera de los partidos políticos en las cuales los ciudadanos pudiesen participar.

Por su parte José Ramón Montero y Richard Gunther en su libro *Partidos políticos: viejos conceptos y nuevos retos* (2007) menciona que los partidos políticos contemporáneos se enfrentan a una serie de nuevos retos que no se consideraban en etapas históricas anteriores, entre los cuales se encuentra ser el surgimiento de nuevo electorado en busca de representación como es el caso de las mujeres a partir del siglo XX, la presencia de ciudadanos mejor educados e informados, capaces de incrementar sus capacidades de participación con medios de comunicación independientes, los desarrollos tecnológicos también resulta un nuevo reto:

Los medios de comunicación de masas han abierto nuevas vías para el contacto directo entre los ciudadanos y sus líderes políticos, lo que supone que estos últimos ya no precisan de los cauces partidistas tradicionales (...) El lado negativo de estos avances en las comunicaciones es el enorme coste del establecimiento de tales redes. (Montero, 2007, p. 20)

El exponencial aumento del coste de las campañas puede llevar a que los partidos políticos realicen prácticas ilícitas buscando recaudar las grandes cantidades de dinero que se requieren para pagar el coste actual de una campaña política.

En suma a lo anterior se visualiza una menor cantidad de identificación partidista y el incremento del sentimiento de insatisfacción, lo que ha llevado a varios estudiosos hablar sobre un declive de los partidos políticos con una concepción fatalista sobre su próxima supuesta desaparición.

No obstante para Montero y Gunther dichos desafíos “han forzado a los partidos a realizar considerables esfuerzos para adaptarse a las cambiantes condiciones de la competición política y en ningún caso han llevado a la desaparición de los partidos o a su reemplazo por otro tipo de organizaciones” (Montero, 2007, p. 21)

Como se mencionaba anteriormente, los partidos políticos tienen una larga y profunda trayectoria política, sin embargo con los años se han presenciado varias categorías de partidos políticos con el fin de adaptarse a los cambios sociales, culturales, estructurales, etc., de su época. Además desarrollan un papel fundamental para con la democracia ya que ha contribuido a la consolidación de ésta, de tal modo que resulta complicado imaginar una democracia sin partidos.

Por su parte Jorge Castañeda en su libro *Solo así: por una agenda ciudadana independiente* (2016) habla de que hoy en la segunda década del siglo XXI todos padecemos las consecuencias de un estado de derecho cojo, manco y decapitado. Gracias a la impunidad, corrupción, violaciones a los derechos humanos, sistema electoral viciado, consumidores expoliados y minorías desamparadas. Al mismo tiempo que se percibe “una pérdida de legitimidad de la autoridad, la confianza y la credibilidad de la gente en el gobierno y en sus líderes se estaban deteriorando (...) reconocía también que había una decadencia mundial de los partidos tradicionales”. (Rodríguez, 2016, p. 45)

Para el caso mexicano, Jorge Castañeda (2016) expone las cifras de identificación partidista en un sondeo para el periódico *El Universal*, las cuales fueron 20% Partido Revolucionario Institucional, 12% Partido Acción Nacional, 4% Partido de la Revolución Democrática y 4% Movimiento de Regeneración Nacional. Con estos niveles bajos de identificación partidista se ejemplifica el declive y pérdida de legitimación partidista en México y que no solo se resume a este país sino también a países latinoamericanos y con democracias antiguas como Francia, Italia y Estados Unidos donde están surgiendo nuevos partidos políticos principalmente a cargo de un líder populista que con soluciones sencillas promete resolver los problemas que se han estado desarrollando en las sociedades en los últimos años.

Tabla 1. Creencia en la necesidad de los partidos y confianza en los partidos en América Latina, 1997 (porcentajes)

	Creencia en la necesidad de los partidos	Confianza en los partidos	
		Mucha o alguna	Ninguna
Uruguay	79	45	17
Argentina	75	29	35
Costa Rica	81	26	35
Chile	67	35	25
México	61	31	22
Colombia	51	42	40
Guatemala	55	24	36
Venezuela	50	21	45

Fuente: Montero y Gunther en *Partidos Políticos: Viejos conceptos y nuevos retos*, 2007, p. 281

Y que con ayuda de la inmediatez y fácil acceso a las redes sociales como los principales medios de comunicación, se están volviendo populares en los países, sin embargo lo importante de su relevancia no es su sola existencia como hechos aislados de cada país, sino que se observan en gran cantidad de países y que funcionan como dominó en las democracias europeas, latinoamericanas, y en algunas de Asia, lo que en conjunto ya lo señalaba Mounk (2018), resultan peligrosas para la vitalidad de los principios básicos democráticos que se han visto hasta aquí.

El segundo problema que aqueja a las democracias modernas es la tendencia a la oligarquización que muestran en al interior de su organización los partidos políticos, donde a solo un grupo minoritario le corresponde tomar las decisiones del partido. Para ello se recupera una cita que (Rousseau 2019, p. 46) tres siglos atrás ya pronosticaba, él decía “no ha existido ni existirá jamás verdadera democracia. Es contra el orden natural que el mayor número gobierne y los menos sean gobernados.”

Si el pronóstico de Rousseau es correcto y siglos después Robert Michels demostraría con su ley de la oligarquía que la dirigencia de un partido pasa a ser parte de una élite y las élites aunque tengan intereses distintos, tienen un común denominador: formar parte del poder (Michels en Rodríguez, 2016).

¿Existiría algún problema con las élites que pudiesen surgir al interior de los partidos? Si ellas son elegidas a través de un proceso democrático donde los afiliados votan por quiénes serán sus dirigentes. Es una buena pregunta que para fines de esta investigación no le

corresponde responder puesto que lo que se pretende aquí es favorecer la apertura y consolidación de formas alternas de participación y representación ajenas a los partidos políticos, sin la intención de generar una extinción de éstos que como ya se expuso arriba es impensable.

Montero y Gunther dentro de su obra ya citada, hacen un análisis sobre actitudes antipartidistas en España y en países del sur de Europa, encontraron que hay dos orientaciones respecto al anti partidismo: En primer lugar está el anti partidismo reactivo, que se refiere a la posición crítica que adoptan los ciudadanos como respuesta a su descontento o frustración con las actuaciones de las élites del partido, los malos manejos, la falta de cumplimiento en las promesas de campaña, los escándalos de corrupción, entre otros, sin embargo este tipo de anti partidismo está presente dependiendo al grado de satisfacción con el partido. En segundo lugar se encuentra el anti partidismo cultural del que los autores recomiendan tener más cuidado ya que sus implicaciones son perjudiciales para la calidad democrática al los ciudadanos no sentirse identificados con los partidos y que esto no esté influenciado por los cambios en las condiciones políticas en el corto plazo, sino que puedan permanecer a lo largo de la vida del ciudadano.

Claro está que los partidos políticos no son considerados como los villanos ya que en su historia han sido actores clave para construir la democracia como la entendemos hasta ahora, “obligando a los partidos de notables ampliar el sufragio y a considerar la posibilidad de que los trabajadores también participaran en política y en órganos de representación.” (Rodríguez, 2016, p. 33)

En conclusión no se puede criminalizar o criticar injustamente a los partidos políticos de todo los problemas actuales para con la democracia representativa, empero para los tiempos que se viven y las sociedades que se están formando es necesario la incorporación de nuevas vías de participación política/electoral que refresquen al sistema, se proponen a las candidaturas independientes que por su naturaleza de independencia frente a los partidos políticos le den un respiro a la sociedad, fungan como vías de participación política más cercanas a la sociedad y que no contribuyan a la concepción de una ciudadanía alejada de sus representantes del proceso de la toma de decisiones y por ende de la democracia representativa.

1.4. Relación entre democracia y candidaturas independientes

En la lógica de que los individuos deben reivindicar en los hechos su libertad de participación y no ser víctimas de la inscripción corporativa y coactiva a proyectos político-partidarios (además de que se debe respetar la pluralidad característica de la sociedad), las formas clasistas de organización son vistas no solo como obsolescencias del pasado, sino como formas de manipulación del poder sobre la sociedad. (Rodríguez, 2016, p. 18)

En la extensión de este capítulo se ha hablado sobre tres concepciones básicas para fundamentar el presente trabajo, estas concepciones son: los derechos universales y políticos; la democracia misma y sus instituciones; y finalmente la partidocracia como el principal vehículo de las democracias modernas y su desgaste. Es posible observar cómo entre ellas mantienen una relación directa y retroalimentativa, es decir, su marco de aplicación guarda relación con el marco de aplicación de las otras y sumado a ello, cada una de ellas se enlaza con la apertura y formación de las candidaturas independientes en el sistema electoral. Es por ello que dichas concepciones se desempeñarán como el principal eje argumentativo para la justificación sobre la viabilidad política de las candidaturas independientes en México, entiendo la viabilidad de las candidaturas independientes como garantes de derechos universales y políticos; la factibilidad de las candidaturas independientes como mecanismos de la democracia representativa y como espacio de participación política plural y finalmente juzgando su viabilidad como alternativa de representación política ante un escenario de hartazgo partidocrático y sus élites.

No se pretende reprobar la actuación de los partidos políticos como vías de participación política en las democracias modernas, sin embargo sí se pretende sensibilizar a los/as lectores del papel que podrían desempeñar las candidaturas independientes en la democracia representativa como alternativa a los partidos políticos generando así más espacios de participación política si el sistema electoral lo favoreciera.

Libertad e igualdad son a la vez derechos universales que los hombres y las mujeres poseen por el simple hecho de existir, pero también son derechos que la historia y la democracias han hecho suyos con el fin de regular las desigualdades.

Todas las personas nacidas en un estado democrático tienen el derecho político a votar y ser votadas; son iguales ante la ley; y gozan del derecho a la autodeterminación. Los anteriores son derechos fundamentales e inalienables, pese a que los partidos políticos han protagonizado el camino para garantizar dichos derechos, en un inicio estos derechos no señalaban que quienes quisieran hacerlos valer tuvieran forzosamente que enlistarse en la militancia de algún partido político.

Es cierto que como se analizará más adelante la historia favoreció la consolidación de los partidos políticos como principales vías de acceso al poder en una democracia. Con la promulgación de dichos derechos universales, no se designaba exclusivamente a los partidos políticos como los únicos medios para asegurar la aplicación de los derechos políticos como a votar y ser votado, es decir, cualquier ciudadano apelando a sus derechos universales (libertad e igualdad) y sus derechos políticos (derecho al sufragio/votar y ser votado) puede libremente solicitar en regímenes democráticos participar bajo formas no partidistas.

Por otro lado, el papel de las candidaturas independientes resulta importante en la democracia representativa al fungir como un espacio de participación política plural alternativo a los partidos políticos, esto es porque como se ha señalado la democracia representativa en cierta manera es el gobierno de las opiniones de la mayoría traducidas en políticas públicas, lo que quiere decir que todas las opiniones deben tomarse en cuenta por igual para ser consensuadas; y del mismo modo entender que lo que se considera “el pueblo” es heterogéneo, habitando en él diversas ideologías e intereses por lo que resulta fundamental en una democracia representativa consolidar un gobierno no solo de las mayorías sino uno con sus respectivos contrapesos que favorezcan la intermediación entre los diversos grupos y la conciliación de los intereses; un gobierno que también escuche y represente las opiniones de las minorías. Y que si cualquier ciudadano/a no sintiéndose representado bajo las formas tradicionales de participación tenga la libertad y el respaldo del sistema electoral para postularse o postular a quién sí considere representar sus intereses, dicho en otras palabras, las candidaturas independientes resultan relevantes en la construcción de la democracia representativa no por no existir mecanismos de representación si no porque su existencia en el sistema político abriría las puertas a una nueva forma de participación política plural.

Por otro lado, es posible observar un desgaste de los partidos políticos tradicionales como formas de participación política en las democracias modernas y que continúa alimentando una desconfianza hacia el sistema, las instituciones y los partidos políticos. Esto se debe a la tendencia a la oligarquización en los partidos políticos, puesto que al interior de ellos se forman elites que dominan el funcionamiento de estos, representando únicamente a sus propios intereses y tras ello se han presentado olas de quejas ciudadanas de un alejamiento de los partidos políticos y sus gobiernos con el resto de la ciudadanía no perteneciente a ellos, lo que deja espacio al desamparo y abandono en mayor medida de las minorías.

Por lo que nuevamente se habla de la importancia de las candidaturas independientes como mecanismos de participación política alterna a las tradicionales con el fin de competir en el terreno electoral, ganar espacios de representación que verdaderamente representen los intereses de su grupo.

Es decir, la democracia representativa requiere de una alternativa en la representación política que responda al hartazgo de la partidocracia que a la vez supone un agotamiento y desconfianza para con las instituciones políticas democráticas lo que por sí mismo atenta contra ella misma. Por lo que se valida la participación de las candidaturas ciudadanas no partidistas y no referidas a las élites partidistas, para que funcionen como revitalizador de aquellos/as ciudadanas/os descontentos y enojados con sus formas tradicionales de participación política que en el peor de los casos se muestren apáticos a participar e involucrarse en la vida política de su país por lo viciado que se pudiera encontrar el sistema, y que por el contrario encontraran en las candidaturas independientes una válvula de escape a la partidocracia.

Se hace hincapié en la importancia de las candidaturas independientes como forma de participación política de la democracia representativa puesto que al ser una democracia representativa resulta fundamental las opiniones de todos sus ciudadanos para legitimar el gobierno.

No basta con permitir la apertura de las candidaturas independientes en los sistemas políticos y electorales si los espacios de competencia siguen obstaculizando su pleno desarrollo, por ello en el siguiente capítulo se tratará sobre su situación en el sistema electoral una vez que

ha sido incorporada como forma de participación política en la competencia por ocupar algún cargo de elección popular.

Hasta este punto se ha justificado la viabilidad política/electoral de las candidaturas no partidistas a la luz de la democracia representativa, sin embargo, a partir de ello surgen algunas preguntas como: ¿cuál es la situación de las candidaturas independientes en comparación con los partidos políticos? ¿Quiénes son los individuos que están conteniendo bajo las candidaturas independientes? Y de manera más específica referenciar cuáles fueron las condiciones que permitieron la incorporación de las candidaturas independientes en los países donde son reconocidas, precisando el caso mexicano.

CAPÍTULO 2.

2. Construcción y desarrollo de las candidaturas independientes

2.1. Transición hacia la democracia y antecedentes de las Candidaturas independientes en México

Se habla sobre el camino hacia la transición democrática en México ya que como se repasó en el capítulo anterior esta dota de derechos a sus ciudadanos, y para consolidarla requiere también de la presencia de instituciones políticas como las elecciones, fuentes alternas de información, ciudadanía inclusiva, entre otras. Es decir, para su existencia exige de condiciones que la hagan posible; condiciones que por mucho tiempo en México no estuvieron presentes y su camino hacia ellas resultó tardo y obstaculizado lo que favoreció una estructura política pensada únicamente para un solo partido y posteriormente consolidó una estructura partidocrática que hoy día afecta la apertura a nuevas formas de representación política como son las candidaturas independientes y que en su momento fueron la solicitud de reconocimiento a otros partidos políticos ajenos al tradicional.

Tanto los partidos políticos como las candidaturas independientes guardan una estrecha relación con la democracia porque ambos se encuentran justificados en los derechos que dota la democracia en sí misma y procuran las instituciones democráticas a la vez, lo que en suma contribuye a fortalecer la democracia del país.

Posterior a la dictadura de treinta años a cargo del General Porfirio Díaz a finales del siglo XIX y que perduró hasta principios del siglo siguiente, durante ese tiempo México no presencié alguna de las instituciones que Robert Dahl en su obra *La Democracia* (2012) señala requiere una democracia; y ni hablar de la existencia de partidos políticos los cuales aparecieron en el sistema político mexicano décadas después.

En consecuencia, a esta forma de gobierno que carecía de elecciones reales, surge la Revolución Mexicana liderada por diversos caudillos que por mucho tiempo estarían enfrentándose para poder representar la autoridad máxima de la nación, volviendo así al carisma caudillista la vía para acceder al poder, de esta forma fue ignorado cualquier proceso institucional como fuente legítima de autoridad.

Durante esta época del apogeo del caudillismo como forma de acceso a ocupar cargos de elección en el país, es que en México aun sin estar formalmente reconocidas, atravesaba una época de candidaturas ciudadanas como las denomina Mariana Hernández Olmos en su texto *La importancia de las candidaturas independientes* en el 2012. Y dicha etapa señala Hernández Olmos fue la primera aparición de las candidaturas independientes en México sin embargo sus orígenes se remontan a los años inmediatos posteriores a la Independencia de México (1824) hasta la promulgación de la Ley Electoral en 1911.

Es en esta etapa donde debido a la inexistencia formal de partidos políticos, las postulaciones para ocupar algún cargo público eran a través de actores políticos de forma individual, no obstante vale la pena mencionar que al igual que los partidos políticos, las candidaturas independientes no contaban con alguna normatividad que les legislara.

Una vez comenzada la Revolución Mexicana fue Francisco I. Madero quien términos generales fue el iniciador de esta etapa sangrienta para el país, puesto que Octavio Rodríguez en su libro *Democracia, Participación y Partidos* (2016) menciona que:

Madero sintetizaba su movimiento contra la dictadura básicamente en una lógica política y en una frase que, de acuerdo con su manera de pensar, representaba el fin de la dictadura y el principio de la democracia: “Sufragio efectivo y no reelección”. Cifrabla el nuevo régimen de la nación en que ésta llegara a en partidos políticos como vía al poder, a un poder democrático y no dictatorial. (Rodríguez, 2016, p.53).

Y si bien, al derrocar a Porfirio Díaz, él resulta elegido, su mandato duró poco más de un año ya que fue asesinado por Victoriano Huerta, un caudillo más producto de los tiempos violentos que vivía el país. Tiempos que persistirían hasta la promulgación de la Constitución de 1917, en la cual se establece la innecesariedad de que la Revolución continuara siendo personificada en el carisma del caudillo, puesto que a partir de entonces se establecía a la institucionalización como el acceso al poder y orden político legítimo (Durán 1989, p. 242); es decir, posterior a la promulgación de la Constitución de 1917, se institucionaliza el acceso al poder y con ello el comienzo de la era de los partidos políticos dentro del país.

A la par lo que se pudiera desarrollar como el segundo momento de las candidaturas independientes ocurre una vez promulgada la Ley Electoral de 1911, donde por vez primera y en respuesta a la necesidad de institucionalizar el acceso al poder, se otorga de pleno reconocimiento político, legal y electoral a las candidaturas independientes así como a los partidos políticos, por lo que con esta legislación se establecieron disposiciones mínimas para su funcionamiento.

Dicha Ley Electoral de 1911 se vio reforzada con la Ley para la Elección de los Poderes Federales de 1918 donde se buscaba impulsar a las candidaturas independientes, sin embargo conforme avanzaba el tiempo posterior a la promulgación de dicha ley, la figura política de los partidos políticos se fue fortaleciendo y alejando de una competencia equitativa con las candidaturas independientes.

Hasta 1929 la legislación electoral permitía y favorecía la existencia de las candidaturas independientes, no obstante a partir de este año durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se funda el Partido Nacional Revolucionario (PNR) que formalizaría la transición de un gobierno de candidaturas ciudadanas (caudillismo) a uno de instituciones partidistas. Y ello trajo consigo el inicio de la partidocracia en el país que se mantendría desde entonces hasta de forma formal el año 2014 con la reforma electoral que integraría a las candidaturas independientes nuevamente en los espacios de competencia por el poder políticos. Sin embargo como se observará detalladamente más adelante esta inclusión en el sistema político y electoral ha resultado insuficiente en la mayoría de los casos para el pleno y real desarrollo de las candidaturas no partidistas en el territorio mexicano.

Por ello en la Ley Electoral de 1946 se pone fin a éstas últimas, al considerar que solo a través de los partidos políticos era posible registrar candidatos, lo que evidentemente impidió la participación de candidatos independientes (Ley Electoral de 1946, artículo 60), sin embargo, esta disposición no fue establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (Hernández, 2012, p. 25) sino hasta 2007.

“Originalmente el PNR fue un instrumento de Calles para mantener su supremacía política” (Rodríguez, 2016, p. 55) ya que dicho partido nace con el propósito de consumir e integrar a las facciones locales existentes en una sola plataforma a nivel federal. El Partido Nacional Revolucionario posteriormente evolucionaría y cambiaría de nombre para formar lo que hoy

se conoce como el Partido Revolucionario Institucional (PRI); que a lo largo de 71 años habría gobernado de forma consecutiva al país.

Aunque en México se había logrado transitar a un sistema democrático porque permitía la celebración de elecciones, y se había implantado un sistema de partidos, éste era de partido hegemónico ya que si bien existían otros partidos y candidaturas independientes durante los primeros años de la institucionalización del poder; la rentabilidad política de éstos en comparación con la del Partido de Calles era minúscula e insuficiente para generar una efectiva competencia político electoral. De esta forma la oposición no materializaba dicho papel en ocupar espacios de representación públicos electos ya que el sistema electoral mexicano y las normatividades que de él emanaban no les garantizaban las herramientas básicas para competir al nivel del partido hegemónico sino que por el contrario, dichas normativas estaban creadas para beneficiar al Partido Nacional Revolucionario; es decir a pesar de presenciarse elecciones periódicas, en el transcurso de varias décadas en el gobierno mexicano no se vio una alternancia política, lo que motiva a preguntarse si durante estos años ¿era México realmente un país democrático?

Derivado de lo anterior se perpetuó una hegemonía priísta que, a finales del siglo XX, comenzaría a mermar la credibilidad no solo del partido como tal sino también de las instituciones políticas y el propio sistema electoral.

La confianza ciudadana para con el Partido Institucional Revolucionario empezó a resquebrajarse en las elecciones federales de 1976 al haberse postulado para el cargo de presidente de la República un único candidato “José López Portillo” por el partido anteriormente mencionado y que cuestionaba la legitimidad electa de este candidato ganador al no haber alternativas en la boleta. Lo que en 1977 ocasionó algunas reformas y adiciones a los artículos de la Constitución como el 6, 41, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115, artículos que permitirían reformar la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales que “elevaría a rango constitucional el reconocimiento de los partidos políticos como entidades de interés público, la ampliación del sistema de partidos y la participación de estos en el congreso” (Recuperado de la página oficial de la Cámara de Diputados el 6 de abril de 2021). Y para ello se implementó la introducción del sistema de representación proporcional, se redujeron los requisitos para los partidos políticos que

aspiraran a obtener su registro lo obtuvieran y finalmente se reconoció personalidad a las asociaciones políticas.

Lo anterior tuvo como resultado la formalización de los partidos de oposición en México y con ello se esperaba revitalizar el sistema generando un ambiente de confianza y legitimidad político electoral entre la ciudadanía y las instituciones. Sin embargo esto no fue completamente posible pues se recordará que previo a la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) hoy conocido como Instituto Nacional Electoral (INE), la institución encargada de realizar y llevar a cabo las actividades inherentes a las votaciones era la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Federal Electoral (CFE) y que por su dependencia directa con el gobierno federal tenía en constante cuestionamiento la certeza, transparencia y legalidad de las elecciones al no contar con un organismo autónomo que se ocupara de los asuntos electorales que por su naturaleza exigen imparcialidad.

En 1988 ocurrió un fenómeno brutal que terminó por aniquilar la confianza civil para con su democracia, a dicho evento se le conoce como el “Supuesto fraude electoral” que tiene como hipótesis haberle arrebatado el triunfo electoral al candidato Cuauhtémoc Cárdenas por la coalición del Frente Democrático Nacional a través de lo que se conoció como la caída del sistema, misma que benefició al Partido Revolucionario Institucional otorgándole el nombramiento de presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo de 1988 – 1994 al candidato priísta Carlos Salinas de Gortari.

Existen muchas críticas especialmente a la jornada electoral celebrada el 6 de julio de 1988 ya que es de conocimiento público que

Ante la CFE fueron denunciadas múltiples irregularidades registradas en la jornada del 6 de julio, entre ellas duplicación de credenciales electorales, repartición anticipada de boletas electorales ya cruzadas en favor del PRI, entre otras. Sin embargo, el 7 de julio, la PGR informó que había recibido en sus oficinas instaladas en todo el país, sólo ocho denuncias formales por hechos considerados delitos cometidos durante el proceso electoral. (El día en que “se cayó el sistema” y ganó Salinas, El Universal, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/colaboracion/mochilazo-en-el->

[tiempo/nacion/sociedad/el-dia-en-que-se-cayo-el-sistema-y-gano-salinas,](#)
recuperado el 08/06/2022)

Con las múltiples denuncias públicas de los grupos políticos de oposición para con los resultados de las votaciones de 1988 y la presión de la opinión pública en contra del gobierno de Salinas; el 11 de octubre de 1990 nace de la Constitución y como órgano autónomo el Instituto Federal Electoral, responsable de cumplir con la función de organizar las elecciones federales en México bajo las actividades de capacitación electoral y educación cívica, cómputo y escrutinio y declaración de validez por mencionar algunas.

El Instituto Federal Electoral sustituyó a la Comisión Federal Electoral. Nace como resultado de los conflictos postelectorales del año 1988, que provocaron una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral federal: el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el 15 agosto de 1990. (Gaceta del Senado, Recuperado de la página oficial de la Cámara de Senadores disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/27179 , recuperado el 6 de abril de 2020).

Con lo que se esperaba proporcionar certeza, transparencia e imparcialidad en el proceso de la celebración de futuras elecciones desde sus preparativos, el día de la jornada electoral y los resultados posteriores a ella.

Fue en el año 2000 que a nivel federal finalmente se logró la alternancia en el poder ejecutivo al resultar electo Vicente Fox Quesada por el Partido Acción Nacional, con lo cual el ya llamado Partido Revolucionario Institucional por primera vez se volvería el partido de oposición a lo largo de los siguientes doce años y se comenzaría a hablar sobre un México con pesos y contrapesos.

Durante lo que va del siglo XXI en México es notorio observar cómo es que se transita de un sistema de partidos hegemónico e inclusive autoritario a uno multipartidista, pues hoy en México existen más de 9 partidos con registro a nivel federal de los cuales aproximadamente cuatro (PRI, PAN, MORENA y Movimiento Ciudadano recientemente) tienen una

participación efectiva pues han logrado acceder a la administración pública del país en uno de sus tres niveles (federal, estatal y municipal), lo anterior haría creer que el aumento al tamaño de partidos políticos registrados en México es igualmente proporcional al aumento en la representación del país; suposición que quizá no sea por completo verídica.

Aidé Mejía Vences en su libro *Regulación de las Candidaturas Independientes en México y América Latina* (2019), comenta que los partidos hoy día enfrentan una crisis de confianza para con los ciudadanos. Puesto que los índices de participación efectiva de los ciudadanos en organizaciones en general son mínimos, asimismo, la confianza en las instituciones gubernamentales y políticas demuestran una alta desconfianza de los mexicanos hacia ellos; por lo que comprueba la existencia de hartazgo en las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos ante sus instituciones políticas y en consecuencia una escasa participación ciudadana que sobre todo cuestiona la verdadera existencia de un espacio democrático representativo en el país.

Lo anterior ha permitido la búsqueda de nuevas figuras de representación política como son las candidaturas independientes que, para efectos del presente trabajo se definen a continuación:

“Se señala que un candidato independiente es un aspirante a un cargo de elección popular que no está afiliado a un partido político” (Vences, 2019, p. 35). Por otro lado Oscar Lagunes en su obra *Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2017-2018 en México. Evolución, casos exitosos y problemáticas* (2018) retoma la definición que propone Raúl Ferreyra para quien las candidaturas independientes son “la nominación para ocupar un cargo electivo, cuyo rasgo peculiar y sobresaliente consiste en que tal oferta política se realiza sin el concurso, ni principal ni complementario, de un partido político”. (Ferreyra en Lagunes 2018, p. 186).

Si se considera la definición que propone Raúl Ferreyra, se entendería que las y los candidatos independientes además de postularse para ocupar un cargo electivo sin la representación de algún partido político, deben llevar a lo largo del proceso electoral por el que compiten, completa independencia de los partidos políticos y el capital político y económico que éstos últimos pudieran aportarles de forma indirecta.

Las candidaturas independientes son una forma de materializar el voto pasivo de los ciudadanos, así como la libertad de poder contender y ser postulado a un cargo de elección popular sin estar afiliado o patrocinado por ningún partido político, cumpliendo siempre con las cualidades y calidades que la ley establezca para poder acceder al poder (Vences, 2019, p.37)

Se recordará que en la Ley Electoral de 1946 donde quedan eliminadas de dicha legislación, sin embargo no así en la Constitución por lo que en el 2007 con la reforma constitucional de ese año se incorpora la noción de que los partidos políticos tuvieran el derecho exclusivo de registrar candidaturas; es decir, medio siglo después se aterriza la Ley Electoral de 1946 a la Constitución, lo anterior debido a la presencia de lagunas o vacíos legales que intentaron utilizar algunos aspirantes a independientes durante este tiempo. El caso que marcó la reforma constitucional de 2007 fue el caso de Jorge Castañeda quien presentó una solicitud de registro para candidato independiente en la elección presidencial de 2006, no obstante se le fue negado dicho registro, con lo cual Castañeda interpuso una serie de demandas que lograron escalar a organismos internacionales.

La aparición legal de las Candidaturas Independientes en el marco político electoral de México es reciente, sin embargo esta aparición en parte fue producto de un caluroso debate suscitado en 2006 bajo la solicitud del ex canciller Jorge Castañeda para figurar en la boleta de elección presidencial como candidato independiente, es decir, sin el abrigo de algún partido político, solicitud que fue rechazada y que posteriormente desencadenaría en:

Una demanda al Estado mexicano interpuesta por Castañeda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (...), constituye el parteaguas histórico por excelencia, por el cual, el derecho político apela al derecho humano para extenderse; legitimarse y reclamar la prerrogativa a ser elegido en un contexto de crisis de representación de los partidos políticos. Así puede leerse en la sentencia del 6 de agosto de 2008 de la CIDH, numeral 135, fracción cuarta: “Las candidaturas independientes son necesarias y constituirían una válvula de escape ante la poca credibilidad de los

partidos políticos y la baja participación electoral”. (Cordero, 2018, p. 33)

Si bien la demanda resultó a favor del Estado mexicano sin duda alguna dicha situación marcó el inicio de la exigencia ciudadana de nuevas formas de representación político electoral apelando a su derecho político pasivo de cualquier ciudadano a poder ser votado y que hasta antes de la reforma constitucional de 2014 dicho derecho estaba limitado a los candidatos por los partidos políticos, consolidando así en el Estado mexicano a la partidocracia como única vía para cubrir un derecho político democrático esencial. Del mismo modo las candidaturas independientes también resultaron una propuesta legítima para la sociedad al funcionar como una salida a la crisis de los partidos políticos.

Posteriormente en agosto de 2012, se publicó una ley en el Diario Oficial de la Federación (DOF), misma que incluyó un plazo para hacer todos los ajustes apropiados a nivel nacional, estatal y local (DOF, 2012). La reforma cambiaría el artículo 35 constitucional, permitiendo con ello, el llamado registro ciudadano:

Son derechos del ciudadano [...] poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación (CPEUM, 2018: art 35).

No obstante como Fernanda Vidal Correa en su artículo publicado *La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México* en 2012, menciona que dicha reforma constitucional dejó varias lagunas en su integración que imposibilitó su ejecución y por ende la creación de la reforma constitucional del 2014 que no solo reafirmaría el derecho pasivo de los ciudadanos sin necesidad de competir bajo el abrigo de los partidos políticos, sino que proporcionaría los mecanismos legales que permitirían materializar en términos reales esta nueva figura político electoral en los juegos de competencia electoral.

Las iniciativas de ley que dieron lugar a la reforma política electoral del 2012 fueron propuestas al Congreso de la Unión por Felipe Calderón Hinojosa el 15 de diciembre de 2009, los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT) y por Convergencia el 18 de febrero de 2010. (Lagunes, 2018, p.188)

Finalmente las candidaturas independientes fueron legalmente establecidas en la reforma constitucional a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y con ello se aprobó el derecho político de los ciudadanos a participar en el proceso electoral sin la postulación obligada de un partido político. (Hernández, 2017).

Otra reforma constitucional que vale la pena mencionar ya que servirá para más adelante entender la relación y el trabajo colaborativo entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales (OPLEs) es la reforma constitucional de 2014, en la cual uno de los objetivos principales de esta reforma fue “homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral” (Instituto Nacional Electoral, disponible en: <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/reforma-constitucional-2014/>, recuperado el 09 de octubre de 2022), con lo que a pesar de los OPLE´s ser los encargados de organizar las elecciones locales (gubernatura, diputación local y ayuntamiento) deben trabajar en coordinación con el INE durante los comicios electorales.

Resulta complicado hablar hoy día sobre la participación efectiva de las candidaturas independientes en la arena político electoral mexicana; si bien es un triunfo para la democracia representativa plural la integración de una nueva figura de competencia no partidista que busque ser respaldada por el apoyo ciudadano; las candidaturas independientes no han logrado incrustarse en la sociedad mexicana como una verdadera alternativa política que pudiera hacerle frente a los partidos políticos debido quizá a su joven aparición, a las experiencias suscitadas con las y los independientes en las elecciones posteriores a la reforma constitucional del 2014 e inclusive al reacio sistema político electoral de enfrentar a la partidocracia como principal forma para acceder al poder político.

2.2. El sistema electoral mexicano en las Candidaturas Independientes

En el contexto mexicano resulta fundamental revisar a su sistema electoral porque éste además de reafirmar las formas de participación y de acceso al poder, determina las reglas de juego. Las cuales por mucho tiempo favorecieron la construcción de un sistema de partidos hegemónico rechazando la oportunidad de competir a otros grupos sociales que así lo demandaron durante décadas. Una vez reconocidos a estos otros grupos políticos y ampliado el sistema de partidos (pasar de ser hegemónico a multipartidista) el sistema electoral seguía beneficiando a un solo partido político lo que complicó el camino hacia la alternancia política, es decir, en un inicio de haber sido reconocida la existencia formal de más partidos políticos, seguían presentándose situaciones que obstaculizaron el ejercicio real de éstos frente al Partido Revolucionario Institucional, como la inexistencia de un organismo autónomo e independiente encargado de realizar las elecciones por mencionar alguno.

Esta trayectoria en el sistema político y electoral de México pudiera servir para entender la posición de las candidaturas independientes hoy día a pesar de haber sido reconocidas en la Constitución y de igual manera proyectarlas en un futuro no lejano dentro de la democracia mexicana. Esto es, entender que la situación que en su momento vivenciaron los partidos políticos de oposición ante un sistema de partidos hegemónico pudiera estarle sucediendo a las candidaturas independientes frente a un sistema partidocrático. Comprender lo reacio que pudiera ser el sistema para integrar de forma real y equitativa otras formas de participación política ajenas a las tradicionales a la democracia representativa.

Las candidaturas independientes atraviesan un serio debate sobre su llamada independencia ya que como Fernanda Vidal (2019) en su artículo ya mencionado acierta diciendo que dicha independencia de los candidatos independientes no implica una ausencia sustancial de lazos partidistas o de ideologías próximas.

¿Por qué sucede esto? En el presente capítulo se desarrollará la influencia que ejerce el sistema electoral mexicano para con las candidaturas independientes de tal suerte que hallemos los candados que pudieran limitar la integración de una verdadera candidatura independiente.

El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que es un derecho político para cualquier ciudadano “Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación” (Gaceta del Senado, disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/44602 , recuperado el 02 de mayo de 2021).

Por su parte La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 7 numeral tres del mismo modo señala que “es derecho de todos los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta ley” (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2015, pp. 4).

Como se ha revisado anteriormente en México es a partir de la reforma constitucional de 2014 donde formalmente son reconocidas las candidaturas independientes como una nueva vía de participación política. Dicho reconocimiento quedó marcado en el artículo 35 constitucional y en el artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, las candidaturas independientes además de ser reconocidas y otorgarles apertura legal, son de carácter nacional que quiere decir aplicables en todo el territorio mexicano.

La cuestión que ocupa ahora es revisar la normatividad de la legislación sobre las candidaturas independientes, repasar los requisitos y términos de la propia legislación para con las candidaturas independientes y su contrastación con los requisitos y términos para con los partidos políticos de tal suerte que se reflexione sobre si existiera condicionamientos por parte del sistema electoral para la materialización de las candidaturas independientes.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dedica el libro séptimo a las Candidaturas Independientes, el artículo 362 menciona que se puede aspirar a ser candidato independiente para ocupar los cargos de presidente de la República, Senador y Diputado del Congreso de la Unión siendo por mayoría relativa y no por representación proporcional.

En este primer artículo se haya una presuntamente primera condición para las y los candidatos independientes a diferencia de los partidos políticos, al subordinarles a competir únicamente bajo el principio de mayoría relativa, desapareciendo la posibilidad de aspirar a ocupar un cargo bajo el principio de representación proporcional para los casos de diputaciones y senadurías. Como sí ocurre para los partidos políticos incluso los de nuevo registro, esto es que en la competencia de las candidaturas independientes se juega el todo o nada y no hay posibilidad de obtener un cargo en proporción a los votos recibidos.

El título segundo referente al proceso de selección de candidatos independientes señala las etapas para hacer la selección de candidaturas independientes, las cuales se enlistan a continuación: la convocatoria, los actos previos al registro de candidatos independientes, la obtención del apoyo ciudadano y los derechos y obligaciones de los aspirantes.

De igual forma se aclara que la convocatoria será emitida por el Consejo General junto con los requisitos, la documentación y los plazos que deberán cumplir todos aquellos ciudadanos/as que deseen postularse.

En la etapa de los actos previos al registro se menciona que los ciudadanos que deseen postularse como independientes deberán hacérselo saber al Instituto Nacional Electoral por escrito dentro del plazo señalado que consiste en un día posterior a la publicación de la convocatoria y un día previo al indicado para que se inicien las labores de recabación del apoyo ciudadano. Durante este mismo periodo de tiempo los ciudadanos aspirantes deben presentar la documentación correspondiente al área respectiva según el cargo por el que busquen competir. Dichas áreas se mencionan a continuación: (Tabla 1)

Presidente de la República	Secretario Ejecutivo del Instituto
Senador por mayoría relativa	Vocal Ejecutivo de la Junta Local correspondiente
Diputado por mayoría relativa	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital correspondiente

Fuente: LEGIPE

Asimismo, durante esta etapa el aspirante a candidato independiente deberá acreditarse como la creación de una persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento de un partido político en el régimen fiscal.

La obtención del apoyo ciudadano inicia un día posterior a que la o el ciudadano hayan adquirido su acreditación como aspirante a candidato independiente, con lo cual podrá realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido según el cargo al que se postulen.

Para el caso del presidente de la república, el porcentaje de apoyo ciudadano tendrá que equivaler al 1% de ciudadanos pertenecientes a la lista nominal con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y que sea de por lo menos 17 entidades federativas. Para el caso de senadores, el respaldo será equivalente a 2% de la lista nominal con corte al 31 de agosto del año previo a la elección y dicho porcentaje debe corresponder a la entidad por la que postula, misma situación que aplica de la misma forma para los aspirantes a diputados federales.

Los aspirantes a candidatos independientes para presidente de la república contarán con ciento veinte días para recabar el apoyo ciudadano mientras que, los aspirantes a candidato independiente para senadores y diputados federales contarán con noventa y sesenta días respectivamente.

Serán considerados actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano las reuniones públicas, asambleas, marchas, entre otras actividades que organice el/ la aspirante para cumplir con el requisito señalado por la ley siempre y cuando estas no se consideren actos anticipados de campaña. Sin embargo para concluir esta etapa dichos aspirantes están condicionados por dos situaciones: para esta etapa de la obtención del apoyo ciudadano no podrán hacer uso de tiempo en radio y/o televisión.; la segunda limitante a la que se enfrentan los/as independientes es sobre la financiación pues esta será meramente de origen privado y no público, es decir, no recibirán apoyo de ningún tipo por parte del Estado para sus actividades de recaudación de apoyo ciudadano lo que significa que todos los recursos que utilizarán deberán ser privados y de procedencia lícita que además estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General por el tipo de elección que pretenda ser postulado, dicho tope

de gastos será equivalente al diez por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores.

En caso de no cumplir con alguna de estas dos condicionantes, es decir, utilizar tiempos en radio y televisión, recibir recursos públicos de forma ilícita, rebasar el tope de gastos de campaña y no entregar su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo de recaudación, serán motivos para serle negada la solicitud de registro como candidato independiente y con ello se perderá su derecho a competir por algún cargo de elección popular sin el cobijo de algún partido político.

Debido al nivel de formalización que un acto político y una campaña electoral requiere, resulta racional la exigencia de requisitos y disposiciones mínimas para que un ciudadano pueda aspirar a participar como candidato independiente en un proceso electoral; mismos requisitos y disposiciones deberán ser cumplidos como lo indicara la legislación o en caso contrario los/as independientes deberán ser acreedores para recibir algún tipo de sanción o penalización por parte de la autoridad electoral. Sin embargo, en el terreno práctico durante las experiencias del 2015, 2018 y 2021 se observa una desventaja sistemática de las candidaturas independientes frente a los partidos políticos que imposibilitan su verdadera concreción como vías alternas de participación a las tradicionales.

Durante el proceso electoral federal de 2015 a nivel nacional y para la Cámara de Diputados, 57 ciudadanos registraron su intención de ser nominados como candidatos independientes (aspirantes) (...) Del total de solicitantes sólo 22 obtuvieron el registro, es decir, 38% (INE, 2015b). Aunque parecería un porcentaje significativo, es necesario contextualizarlo: esta cifra representa sólo 0.83% de todos los candidatos inscritos, es decir, 2 644 candidatos propietarios para disputar 300 distritos uninominales. (Vidal, 2019, pp. 438-439)

Durante esta primera etapa de recaudación de apoyo ciudadano para respaldar una futura candidatura independiente, los/as aspirantes enfrentan cuantiosos obstáculos únicamente para lograr su registro como candidato independiente, entre ellos: la no financiación pública lo que supone dejar afuera a todos aquellos aspirantes que no logren o tengan la capacidad

suficiente para solventar los gastos económicos que esta primera etapa supone. Y en segundo lugar deberán hacerlo sin la utilización de tiempo en radio ni televisión que de caso contrario podría reducir sustancialmente los costos de tiempo y los recursos humanos necesarios para emprender una gira en el territorio señalado dentro de los tiempos señalados por la LEGIPE para cubrir con el apoyo ciudadano mínimo solicitado.

Solamente hasta que el/la aspirante haya logrado obtener su registro como candidato independiente entonces sí tendrá derecho a recibir y utilizar recursos públicos, no obstante las trabas para ellos continúan a lo largo de esta segunda etapa como candidato puesto que para la distribución de esta financiación pública el artículo 407 de la LEGIPE establece que los candidatos independientes en su conjunto serán considerados como un partido político de nuevo registro. Es decir, se dividirá entre todos los candidatos independientes de la misma elección el recurso público destinado para estas candidaturas lo que es el equivalente al que se le asigna a un partido político de nuevo registro.

Por otra parte, del acceso a radio y televisión, los candidatos independientes también deben recibir tiempo en estos medios. Sin embargo, este financiamiento se aleja de ser equitativo, ya que el INE toma en cuenta dos criterios para la distribución de los tiempos oficiales: 70% se reparte de manera proporcional al porcentaje de votos obtenidos por cada partido en la elección anterior, y 30% restante se reparte de manera igualitaria entre todos los partidos políticos. Para esta situación por lo tanto los partidos políticos de nuevo registro no tienen acceso a 70% , y por ende, los candidatos independientes tampoco. (Vences, 2019, pp. 59)

En lo general las candidaturas independientes enfrentan mayores retos que los partidos políticos. Puesto que durante la etapa del proceso de aspiración al registro como independiente, los aspirantes se encuentran expuestos al abandono de recursos públicos como son recursos monetarios y recursos de tiempo en radio y televisión. Una vez que logran obtener el registro, la competencia electoral continúa siendo desigual y ventajosa para candidatos partidistas en contraste con candidatos no partidistas

A continuación, se presentan unos gráficos que sirven para ejemplificar los resultados de las dificultades que atraviesan las candidaturas independientes durante los procesos de selección para candidato independiente.

Gráfico 1. Aspiración, registro y éxito de las candidaturas independientes en México en el proceso electoral 2014-2015

Tipo de candidatura	Aspirantes	Registrados	Ganadores
Diputación federal	57	22	1
Gubernatura	17	3	1
Diputación local	174	29	1
Presidencia municipal	156	79	3

Fuente: Fernanda Vidal Correa en *La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México*

Gráfico 2. Aspiración, registro y éxito de las candidaturas independientes en México en el proceso electoral 2017-2018

Tipo de candidatura	Aspirantes	Registrados	Ganadores
Presidencia Senado	46	2	0
Diputación federal	187	39	0
Gubernatura	28	5	0
Diputación local	497	224	0
Presidencia municipal	687	436	18

Fuente: Fernanda Vidal Correa en *La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México*

La labor de recolección de firmas en un corto plazo supone por sí sola una tarea con un alto nivel de complejidad, sin embargo el nivel de complejidad incrementa sustancialmente cuando el/la aspirante en cuestión para ese momento no cuenta con una trayectoria política que por lo menos le haya logrado su reconocimiento entre la población de determinado

territorio, y sumado a ello para la realización de dicha tarea únicamente contará con recursos de origen privado excluyentes de cualquier tipo de donación séase monetaria y/o en especie que a su vez estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General.

De violar alguna de las restricciones que señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el/la candidato independiente perderá su derecho a ser registrado como tal.

Hasta este punto la LEGIPE es bastante clara con los derechos y las obligaciones de los/as aspirantes, no obstante, el problema en realidad surge cuando se procuran aplicar dichas reglamentaciones en lo práctico, en vista de que por sus serias limitaciones resulta complejo hacer la normatividad efectiva.

Y es que las candidaturas independientes en su discurso aparecen como una opción alterna de representación distinta a los partidos políticos, el hartazgo y la desconfianza a los partidos políticos y las élites de poder son razones para que un ciudadano decida votar por alguien que no esté vinculado con las elites partidocráticas que ostentan el poder, sin embargo al analizar la viabilidad político electoral de esta joven opción (candidaturas no partidistas), se cae en cuenta que a razón de las trabas a las que se enfrentan los aspirantes a candidaturas independientes, son personajes públicos previamente reconocidos por la sociedad y los medios de comunicación quienes en términos reales pueden más fácilmente competir por la vía independiente, respaldados por una trayectoria político/social, con una posición económica y social que les permita cubrir los gastos que supone una campaña política e inclusive rodeado de otras figuras relevantes en la cultura política y mediática mexicana.

Se cita el ejemplo ocurrido en las inmediatas pasadas elecciones a presidente de la República en México el caso específico de la ciudadana Margarita Zavala, quien debido a una riña al interior del partido político en el que militaba (Partido Acción Nacional), no resulta elegida como la candidata presidencial por ese partido, por lo que decide desafiliarse del PAN y buscar competir para las mismas elecciones como candidata por la vía independiente, logrando su registro a pesar de haber sido acusada de presentar diversas irregularidades dentro de su proceso como aspirante a independiente.

El caso de Margarita Zavala no fue el único en las elecciones para presidente de México en el año 2018, ya que también se registraron otras solicitudes de registro para candidaturas no partidistas durante la misma elección y que se revisarán más adelante. Sin embargo la mayoría de estas candidaturas cumplen el mismo patrón que consiste en ser aprovechadas por ex militantes de partidos políticos que derivado de alguna controversia al interior de su partido político deciden abandonar sus filas aunque esto no supone un abandono de lo político por lo que a la vez buscan otros espacios de participación que les permita a las elites políticas seguirse perpetuando en el poder.

Lo interesante en este caso es analizar la forma en que a pesar de estos personajes contar con una trayectoria política y de contar con los recursos necesarios les resulta casi imposible la obtención de la candidatura independiente de forma transparente apegada al marco legal. Dado que dichas candidaturas se encuentran llenas de cuestionamientos e irregularidades se fomenta la desconfianza e incumplimiento del objetivo de esta nueva forma de participación en las democracias representativas, no distinguiéndolas de forma real a los partidos políticos.

Otro de los obstáculos que vale la pena revisar a los que se enfrenten los independientes es sobre las sanciones que reciben cuando violan o faltan a una normativa de la LEGIPE pues en este caso supondría la inmediata cancelación de la candidatura y su derecho a ella, a diferencia de las sanciones que reciben los partidos políticos, estos en caso de incumplir la legislación son penalizados con multas al partido y/o al candidato según sea el caso. Esto representa sanciones diferentes según el actor político material. En conclusión es muy difícil lograr la calidad de candidato independiente pero resulta excesivamente fácil perderla.

En una democracia representativa como lo es la mexicana, se entiende que el sistema electoral coloque candados durante las diferentes etapas del proceso electoral para la/os aspirantes a candidatos apartidistas que deseen competir y posteriormente a la/os propios candidatos con el fin de mantener su candidatura, esto con la finalidad de no generar cientos de candidaturas independientes no profesionalizadas que, además de resultar costosas en términos económicos también promueva altos costos de información; dado que, de no aplicarse candados de acceso al registro de candidaturas independientes habría alta posibilidad de generarse infinidad de ellas como demuestran los números de las aspiraciones en los procesos electorales pasados, y con lo cual se generarían altos grados de

desinformación y mal información entre la sociedad, debido a que resultaría imposible para los y las electores investigar el perfil, los antecedentes, las posturas, los temas de agenda, entre otros., de cada uno de los contendientes. Porque ya bien le atinaba Aidé Mejía Vences en su libro *Regulación de las Candidaturas Independientes en México y América Latina* (2019) “este tipo de candidaturas puede entorpecer el juego político en las contiendas políticas, puesto que está en función de ideologías difusas y poco institucionalizadas.”

Sin embargo esto no quiere decir que el costo de participar por la vía independiente resulte inaccesible para los ciudadanos comunes y por su parte se limite su actuación únicamente a las elites políticas tradicionales que aún con numerosas trabas logran cuestionadamente acceder a ellas.

Con lo anterior surgen las preguntas que en el siguiente apartado corresponderá responder y es saber si en realidad ¿las candidaturas independientes son una opción alterna a las élites de poder? o ¿en realidad son una opción alterna para que las élites de poder se sigan perpetuando en el poder?.

2.3. Rentabilidad político-electoral de las candidaturas independientes frente a los partidos políticos

¿Por qué el Estado mexicano reconoció legalmente a las candidaturas independientes después de casi sesenta años de haber consolidado un estado partidocrático en la política del país?

Oscar Lagunes en su obra *Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2017-2018 en México. Evolución, casos exitosos y problemáticas* (2018) señala tres razones que elevaron a rango constitucional las candidaturas independientes en el 2012, entre las cuales se encuentra primeramente la esperanza de que entre las candidaturas independientes se legitimara nuevamente el sistema de partidos mexicano que para ese entonces comenzaba a vivenciar una pérdida de confianza entre las y los ciudadanos. Como segunda razón y de la mano con la anterior se esperaría un incremento de la participación e involucración de la ciudadanía en los asuntos públicos que en los últimos años se había visto seriamente afectado producto en parte por el distanciamiento entre los electores y los partidos políticos.

Dicho en otras palabras, tras varias décadas de un monopolio partidocrático en el estado mexicano que rebasaba el sistema de partidos y comenzaba a atentar contra la misma democracia, el mismo sistema político integrado por partidos políticos reconocieron bajo sus propias reglas otras formas de participación ciudadana que buscara refrescar y legitimar el sistema en que se encontraban inmersos.

El estado mexicano es un estado garante de derechos humanos y políticos, dentro de dichos derechos se debe reconocer a todos los y las ciudadanas como iguales y libres, derechos que son las premisas fundamentales para posteriormente otorgar derechos como la libertad de autodeterminación, derecho al sufragio y que a través de ellos cada uno de los ciudadanos con base en su criterio elija al candidato/a mejor capacitado como su representante. A lo que autores como Dahl definen como voto libre y que, para Dahl, es una institución para definir si un estado es democrático o no, pues el voto libre y secreto es una herramienta que los estados democráticos proveen a sus conciudadanos; no obstante como se ha revisado en el capítulo anterior ésta no es la única institución que define a un sistema democrático en un país o estado, sino que debe ir acompañada del cumplimiento de:

“...a) sufragio universal, masculino y femenino, b) elecciones libres, competidas, periódicas y correctas, c) más de un partido, d) fuentes de información diferentes y alternas” (Morlino, 2005, p. 42)

Asimismo en la democracia representativa como lo es la mexicana debe haber elecciones competitivas, es decir, procesos electorales de competencia con la presencia real de más de una opción y con oportunidades efectivas de poder ganar. De esta forma se está más cerca de asegurar en los gobiernos modernos una representación máxima de la diversidad de intereses, favoreciendo la integración del pluralismo democrático que desde la formación del Estado mexicano comenzó a aparecer con la llegada del siglo XXI.

El pluralismo democrático es la forma política que da contenido a la distribución del poder, sus equilibrios, legitimidad, eficacia en la coordinación y certeza a la adopción de decisiones (...) Otro fundamento del pluralismo es que la competencia electoral no esté dominada por los partidos políticos, sino que se distribuya entre múltiples centros de poder,

que son activados por grupos de diferentes tipos y tamaño, que sostienen el proceso de competencia por el poder político. (Alcántara, 2017, p. 362.)

El pluralismo democrático ayuda a fortalecer la democracia representativa, pues son los electores quienes votan a sus representantes y éstos una vez votados se encargarán de legislar y gobernar a la ciudadanía. Entonces aquí radica la importancia de que los electores se informen y razonen su voto. Y lo emitan según al partido o grupo político que mejor les convenga y represente a sus intereses séase cualquiera siempre y cuando existan opciones, de caso contrario ¿qué ocurriría si no existieran opciones? O estas ¿estuvieran viciadas por los mismos actores políticos?

Hay varios autores que señalan una actual decadencia hacia los partidos y las instituciones políticas que parece estar afectando a la democracia misma, debido a que Aidé Mejía en su obra citada anteriormente (2019) retoma algunos datos percibidos sobre el apoyo a la democracia y la satisfacción en la misma que los ciudadanos en América Latina han presentado en los últimos años.

Se indica que el apoyo hacia la democracia entre la ciudadanía como cualquier otra forma de gobierno a partir del 2010 ha disminuido, mientras que a la cantidad de personas que no les importa vivir dentro de un sistema democrático o no democrático a partir del 2010 se mantiene en una constante de aumento. Y si a estas tendencias se le suma también que en ningún año el grado de satisfacción para con la democracia logró superar el 4% es posible percatarse que dichas cifras comienzan a ser alarmantes para el sistema democrático.

Durante mucho tiempo la democracia en México se sostuvo de los partidos políticos, sin embargo como María Alejandra Vizcarra mencionará en su obra *Candidaturas independientes: vacunas para el sistema proteccionista de partidos o revitalización de las oligarquías partidistas* (2019) los partidos políticos como se conciben hoy día no nacieron a la par junto con la democracia, sino que su aparecieron como tal surgió en las últimas décadas ya que como se recordará, en la democracia directa de la Grecia y Roma antiguas no existían los partidos políticos pues la ciudadanía estaba reducida a hombres libres y la universalización del voto no se dio sino siglos después.

Aun con la ampliación del sufragio y por ende la ampliación de los intereses de la ciudadanía, no se conocían los partidos políticos pues lo más cercano a ellos eran las facciones las cuales para Sartori tenían una connotación negativa para la democracia puesto que se les hacía responsables de dividir a la nación, en cambio existían clubs, asociaciones de pensamiento que permitían a los ciudadanos adherirse según sus intereses.

“En apenas un siglo los partidos políticos pasaron de la inexistencia real a constituirse en los elementos más importantes de la democracia moderna, apenas tras el ciudadano y luego de pasar por un largo periodo de rechazo.” (Vizcarra, 2019, p. 5) Esto se dio porque para Sartori se comprendió que los partidos políticos representaban la diversidad generando disenso y por lo tanto no eran incompatibles ni atentaban contra la democracia misma.

En México se puede apreciar el caso pues como anteriormente se ha mencionado es a partir de 1946 que, la posibilidad de postularse a un cargo de elección popular estaba restringido exclusivamente a las candidaturas partidistas, y no en 1910 cuando comenzaba a hablarse de instaurar la democracia con la Revolución y el emblema “sufragio efectivo y no reelección”.

Después de varias décadas y procesos electorales de vivenciar un monopolio de partidos ha llevado a hablar de un Estado partidocrático que hoy día se traduce en un alejamiento entre los representados y sus representantes.

Ahora bien, junto con su surgimiento, comenzaron también a emerger desde la democracia misma condiciones que empujaban cada vez más a cuestionar el papel de los partidos como instrumentos para la democracia, y que los constituían más bien en estructuras para generar élites distanciadas y aisladas de las masas a las que pretendían representar y que se autorregulaban para constituirse en indispensables frente al ciudadano común, lo que a su vez creaba barreras inaccesibles para que estos los pudieran sustituir. Igualmente, los partidos construían *puentes* con sus pares para protegerse mutuamente, lo que constituía una oligarquía inaccesible e inamovible. (Vizcarra, 2019, p. 7)

Esto ya lo mencionaba Robert Michels con su Ley de hierro de la oligarquía entre los partidos políticos, en la cual expone existe una mera rotación de élites políticas, es decir, los diversos

partidos políticos ya sean gobierno u oposición se coluden para no perder su relevancia y poder político, si bien, en dicha ley hay espacio para el disenso y la confrontación entre los diversos actores partícipes, quienes salgan triunfadores después de un instante de reafirmación democrático como pueden ser los procesos electorales, estarán condenados a repetir los actos de sus anteriores y que les permitirá perpetuarse en el poder. Esta situación no es ignorada por la ciudadanía puesto que los índices de confianza y nivel de satisfacción para con la democracia se mantienen en una constante baja.

Dicho en otras palabras, los partidos actualmente están bastante alejados de los intereses de las/os ciudadanos que en décadas pasadas solían representar (esto igual se observa en la tendencia a la disminución de la cantidad de afiliados que tienen cada uno de los partidos), sino que su ahora interés consiste en mantenerse con poder, por lo que para ello crean y organizan las reglas de juego lo que viene siendo el sistema electoral en beneficio a ellos.

Derivado de ello, hay un rechazo hacia las instituciones y partidos políticos tradicionales, por lo que se están buscando nuevas formas de participación política. Como pudieran ser las candidaturas independientes que surgen en parte para legitimar el sistema político y el sistema electoral, mismo que determina las leyes y la forma en cómo las candidaturas independientes operarán y en vista de que está diseñado por y para los partidos políticos, coloca demasiados obstáculos para las y los aspirantes a candidaturas independientes.

En este sentido, el reto de los candidatos independientes es darse a conocer en una sociedad por tradición partidista regida por un sistema electoral diseñado para un sistema de partidos (o “partidocracia”), en el que ambos entes (candidatos independientes y partidos políticos) se encuentran inmersos en circunstancias jurídicas, políticas y sociales distintas y en donde las reglas de los partidos se toman injustamente como referencia para las candidaturas independientes. (Ordoñez, 2019, p. 7)

Volviendo al tema de la representación con los partidos políticos, ¿por qué no dar la oportunidad a las candidaturas independientes de poder fungir como representantes de determinado grupo inconforme con los partidos políticos? Oscar Lagunes (2018) recurriendo a Sartori señala que dicha falta de representatividad entre elector-partido-gobernante se debe a que los partidos son realmente quienes eligen a los gobernantes, y solamente las y los

electores elijen a los partidos políticos, por lo que la ciudadanía al momento de votar por un partido político le otorga el voto de confianza para que éste último pueda elegir a quien será su gobernante, los electores votan dentro de las opciones que aparecen en la boleta pero no votan por quién aparecerá en la boleta, es decir, en la democracia moderna no son las y los electores quienes eligen a sus representantes sino los partidos políticos al ser los mediadores entre representantes y representados.

En el caso de las candidaturas independientes sucede algo que pudiera hacer la diferencia y esto es gracias que durante el proceso de aspiración a ser registrado/a como candidato independiente, la LEGIPE solicita la obtención del apoyo ciudadano, es decir, para ser registrada o registrado ante el instituto nacional o local como candidata o candidato independiente se le solicita al aspirante recabar un mínimo de firmas traducidas en apoyo ciudadano que respalden la posible candidatura independiente que, si bien la cantidad solicitada a las y los aspirantes a candidaturas independientes es todo un reto al ser tres veces más en comparación con el número de firmas solicitadas para la creación de un nuevo partido, la ciudadanía tiene más chance de elegir directamente a su posible representante concediéndole su apoyo o no, dicho de otro modo, para el caso de la candidatura independiente el/la elector tienen mayor influencia para determinar qué candidato puede o no aparecer en la boleta electoral según sea su voluntad de apoyarlo o no. En caso de no contar con el apoyo señalado el instituto correspondiente lo tomará como una candidatura incapaz de contender y simpatizar en la arena electoral, candidatura a la que le será negada el registro.

A diferencia de las candidaturas independientes, las candidaturas partidistas a pesar de contar con un proceso de selección interno para definir al candidato del partido y de existirse votaciones internas, los candidatos de partidos políticos ante la competencia electoral tienen la ventaja de recibir capital político que el partido político como autoridad institucionalizada le dota por el simple hecho de ser su candidato.

Se ha visto que las oportunidades de acceder a una candidatura independiente están repletas de obstáculos que aun cuando se logra el nombramiento las oportunidades de competencia frente a las sostenidas por los partidos políticos son nulas, entonces se entiende que las candidaturas independientes en términos reales no son una opción alterna efectiva de

participación, pero sí pueden y deben ser una opción para refrescar la democracia, y para ello como aludirá Joaquín Ordoñez en su trabajo *Las candidaturas independientes: retos jurídicos para fortalecer la democracia en México en el futuro inmediato* (2019) se deben implementar algunas medidas que incentiven la participación política de la ciudadanía de forma adicional a los partidos políticos y para lo cual será necesario que se relajen algunos requisitos constitucionales requeridos para la postulación de las candidaturas independientes que como se ha repetido en reiteradas ocasiones resulta más viable la creación y desarrollo de un nuevo partido político que de una candidatura independiente por temas como acceso, apoyo, financiamiento, tiempo, espacios, etc.;

Universalizar los derechos ciudadanos de postularse como candidatos independientes y que no siga siendo una posibilidad únicamente para aquellos agraciados por el sistema jurídico y político (...); educar en cuanto a la representatividad para que el modelo partidista no sea considerado como la panacea inalcanzable para poder participar/acceder a cargos de elección popular e ir optando poco a poco por los sistemas híbridos o combinados (...); educar a la ciudadanía en cuanto a participación política en un sistema democrático, lo que implica aspectos de culturización, politización y planificación adecuada de los procesos de participación de los ciudadanos como candidatos independientes. (Ordoñez, 2019, p. 15)

Entonces las candidaturas independientes en el caso mexicano son por una parte el apego y cumplimiento de los derechos políticos de la ciudadanía, son vías alternas de participación y representación política, donde si los ciudadanos y ciudadanas en los últimos años se han sentido inconformes y faltos de confianza con los partidos políticos tradicionales, pueden hallar en el candidato independiente una figura fresca que aún con problemas de gestión y acceso que limitan su actuación en la competencia electoral ante las figuras institucionalizadas como son los partidos políticos, en una mirada prospectiva pueden ser fuentes de equilibrio del poder político representativo y de democracia plural.

2.4. México y sus candidaturas independientes en los procesos electorales

Durante el periodo que va de la Ley Electoral de 1946 a las reformas electorales de 2012 y 2014 las candidaturas independientes tuvieron la puerta cerrada a la posibilidad de postularse por esta vía ya que solamente se les reconocía a los partidos políticos la facultad de postular candidatos para los procesos electorales, sin embargo esta negativa a las candidaturas independientes estaba plasmada únicamente en la Ley Electoral y no así en la Constitución Política, lo que generó lagunas en materia electoral que sirvieron para que algunos/as ciudadanas buscaran participar por la vía sin partido político entre los procesos electorales habidos hasta antes de la reforma constitucional de 2007. El caso más polémico fue el ocurrido a nivel federal con el ciudadano Jorge Castañeda Gutman en 2006 que funcionó como parteaguas para generar el debate sobre la importancia de reconocer las candidaturas independientes y que ya se ha revisado previamente. No obstante a nivel local también ocurrieron otros sucesos que vale la pena repasar:

El señor Manuel Guillén Monzón solicitó al Instituto Electoral de Michoacán registro de candidatura a la gubernatura del estado de Michoacán en 2001, fundamentándose en el artículo 35 constitucional, el instituto negó el registro aduciendo que la postulación de un partido político a su candidatura derivó en el incumplimiento de requisitos, por lo que Guillén se inconformó ante el TEPJF, la Sala Superior confirmó el mismo criterio del instituto, y señaló “el derecho político-electoral del ciudadano a ser votado es un derecho fundamental de base constitucional y configuración legal” (SUP-JDC-037/2001), esto es, el derecho a ser elegido condiciona requisitos legales que deben cubrirse; reconoció que los partidos no tenían el monopolio del registro de candidatos y señaló que correspondía al legislador legislar sobre las postulaciones sin partido, por lo tanto confirmó la negativa del registro. (Hernández, 2012, p.30).

Derivado de estos conflictos entre la Constitución, la normativa electoral y las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el 2007

se realiza una reforma constitucional que modifica la Constitución para conceder la exclusividad de postulación y garantía del derecho al sufragio a los partidos políticos y de esta forma las leyes tanto locales como federales estarían en sintonía.

Una vez que las candidaturas independientes fueron reconocidas y se les proporcionaron los mecanismos legales necesarios para poder materializar su actuación, las elecciones del 2015 fueron el primer acercamiento de las candidaturas independientes en los espacios de competición y participación pública. Para lo cual Oscar Lagunes en su obra ya citada (2018) derivado de los resultados obtenidos por las y los independientes de esta primera prueba, obtiene que se mostraron cinco hechos relevantes.

Primero, los seis triunfos independientes revelan la capacidad de esta nueva figura para canalizar el hartazgo social hacia los partidos políticos. Segundo, no lograron aumentar la participación ciudadana como se esperaba, pues sólo en el caso del El Bronco la participación ciudadana aumentó en relación a la elección inmediata anterior. Tercero, a excepción de Kumamoto, el resto de los independientes han militado en partidos políticos, lo cual pone de manifiesto que las nuevas candidaturas están siendo aprovechadas por políticos profesionales y escasamente por ciudadanos sin historial de militancia partidista. Cuarto, se les han puesto muchas restricciones normativas para evitar que obtengan el registro, toda vez que para lograrlo necesitan un elevado porcentaje de apoyo ciudadano, aunque carecen de un adecuado financiamiento público y no cuentan con espacios suficientes en radio y televisión para publicitarse durante las campañas. (Lagunes, 2018, p. 189)

A continuación se presentan varios gráficos comparativos con los datos obtenidos sobre la presencia de las candidaturas independientes en las elecciones de 2015, 2018 y 2021, para ello se hace el análisis segmentando a los datos por tipo de elección (presidencia, diputaciones, gubernatura y presidencias municipales) así como también por la calidad que sostuvieron durante el proceso electoral (aspirante, registrado y ganador). Donde: “A” representa Aspirantes, “R” representa Registrados y “G” Ganadores

Gráfico 3. Cuadro comparativo de los resultados obtenidos por las candidaturas independientes en los procesos electorales de 2015, 2018 y 2021.

Tipo de elección	2015			2018			2021		
	A	R	G	A	R	G	A	R	G
Presidente	N/A	N/A	N/A	46	2	0	N/A	N/A	N/A
Dip. Fed.	57	22	1	187	39	0	38	3	0
Gubernatura	17	3	1	28	5	0	7*	2	0
Dip. Loc.	174	29	1	497	224	0	70*	39	1
P. M.	156	79	3	687	436	18	122*	202	24

Fuente: Para la información referente a los periodos electorales 2015 y 2018 se cita: Fernanda Vidal Correa en *La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México*

Para el proceso electoral de 2021 se revisó cada uno de los sitios web del OPLE local de las 32 entidades federativas.

*El número se encuentra limitado únicamente a las entidades federativas que proporcionaron información al respecto sobre el número de aspirantes por tipo de elección, es el caso de Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Jalisco, Michoacán, Yucatán, Hidalgo y Querétaro.

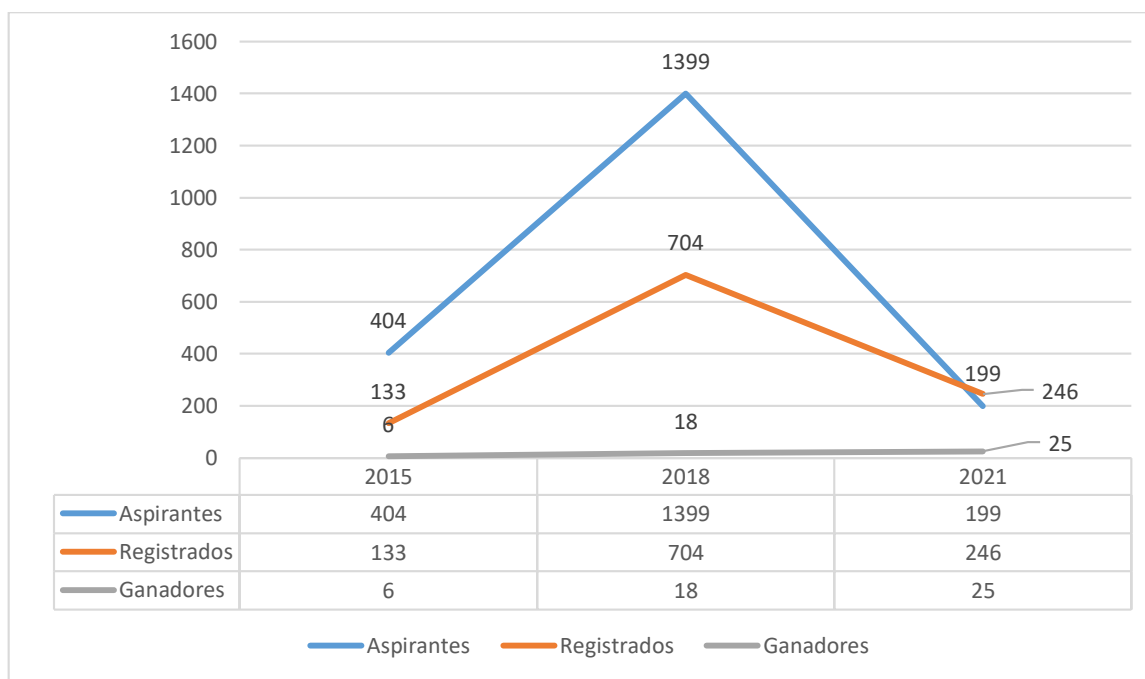
Se lee que durante las tres elecciones el nivel local fue el que presenta mayor cantidad de candidaturas independientes registradas para competir ya sea por una diputación local o por una presidencia municipal, a diferencia del nivel federal donde se observa menos aspirantes y en consecuencia menos registrados.

A su vez el nivel municipal ya lo mencionaba Fernanda Vidal Correa representa el espacio más exitoso para las/os independientes puesto que para las elecciones de 2015 se ganaron 3 presidencias municipales de 79 registradas, en 2018 se incrementa la cifra a 18 ganadoras con 436 registradas y nuevamente en 2021 se incrementa a 24 candidaturas ganadoras de 202. De igual forma vale la pena señalar que se vuelven candidaturas exitosas a nivel municipal no solo porque durante tres elecciones consecutivas han logrado incrementar el número de ayuntamientos ganados sino que entre 2018 y 2021 se logró aumentar el porcentaje de candidaturas ganadas del total de candidaturas independientes registradas a nivel municipal, es decir, durante 2018 las 18 candidaturas independientes ganadoras representaron el 4.12% del total de candidaturas independientes registradas a nivel

municipal, mientras que en 2021 las 25 candidaturas no partidistas representaron el 11.88% del total de candidaturas no partidistas registradas a nivel municipal.

La gráfica siguiente hace un aglomerado del total de candidaturas independientes por tipo de elección y por cada elección. Dicho de otra forma, en 2018 se obtuvieron 704 registros de candidaturas independientes a nivel federal, mientras que en el 2021 se registraron 246 candidaturas no partidistas a nivel federal. En cuanto a los resultados, en 2015 se ganaron 6 candidaturas en total (1 gubernatura, 1 diputación federal, 1 diputación local y 3 presidencias municipales). En 2018 las 18 candidaturas ganadoras ocurrieron en el nivel municipal con los ayuntamientos y en 2021 24 candidaturas se deben nuevamente a las presidencias municipales y solo 1 a una diputación local.

Gráfico 4. Candidaturas independientes en los procesos electorales



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos para el caso de las elecciones de 2015 y 2018 del artículo “La Fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos”

Para el caso de las elecciones de 2021 la información se obtuvo de la información proporcionada por los OPLE locales de cada entidad federativa.

Igualmente se observa la relación que se guarda entre el número de aspirantes y el número de candidatos que obtuvieron su registro con la normativa electoral puesto que como se ha

revisado, éste pone altos obstáculos a las/os aspirantes a candidaturas independientes por la exigencia de excesivos requisitos que ponen en desventaja a las candidaturas independientes frente al sistema electoral. Para el caso de 2021 no se presenta el número total de aspirantes a candidatos/as independientes debido a que algunos Organismos Públicos Electorales Locales (OPLEs) no exhiben esa información en sus sitios web, sin embargo para las elecciones de 2015 y 2018 el número de candidatos registrados significa el 32.92% y 50.32% respectivamente del total de personas que lograron su registro como aspirantes.

Haciendo una revisión de candidaturas independientes ganadoras por cada elección, para el caso de 2015 resalta la Gubernatura del Estado de Nuevo León con el candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez y llama la atención porque pasará a la historia no solo como el primer gobernador independiente del país, sino que este suceso ocurre durante el primer escenario de aparición y actuación electoral de las candidaturas independientes, lo que lleva a plantearse preguntas del tipo: ¿quién es Jaime Rodríguez Calderón? ¿Qué sucedió en las elecciones para gobernador de Nuevo León que le permitió el triunfo a un independiente? Sin embargo como se podrá observar más detalladamente en el capítulo siguiente, este candidato para ese momento ya traía consigo una larga trayectoria partidista con el Partido Revolucionario Institucional, lo que según la definición que propone Ferreyra no lo hace completamente independiente, es decir, si bien su candidatura no fue bajo el cobijo de algún partido político, éste no es completamente ajeno a ellos porque gracias a ellos se vuelve un político profesional con valor político personal que podría suponer una ventaja a la hora de recolectar el respaldo ciudadano.

Dicha situación es mencionada por Lagunes (2018) sobre la militancia partidista previa a su registro como aspirante que tienen los/as independientes. No así el caso de Pedro Kumamoto quien logró ganar el Distrito Local 10 en la Cámara de Diputados Local en el Estado de Jalisco, sin embargo, su trayectoria como candidato independiente no logró florecer posterior a la elección de 2015 en vista de que para el 2018 compite nuevamente como independiente esta vez para ocupar una senaduría por parte del mismo estado de Jalisco aunque en esta ocasión pierde la elección quedando en tercer lugar. Lo anterior abre un espacio para reflexionar sobre los desequilibrios que se encuentran en la legislación electoral y que sobre todo afectan el desempeño de las candidaturas independientes, orillando a las/os

independientes encontrar más viable la formación de un partido político que de continuar por el camino de la independencia.

Por tanto su inviabilidad es producto de las limitantes que las leyes le presentan a las y los ciudadanos que desean competir bajo este tipo de candidatura, no obstante esto no significa que no existan personas que deseen hacer valer su derecho de voto pasivo a través de la independencia.

Para las elecciones de 2018 dentro de los 46 aspirantes para obtener el registro como candidato/a presidencial, además de encontrarse Jaime Rodríguez Calderón y Margarita Zavala quienes vale la pena señalar fueron los únicos dos en lograr el registro y que cuentan con trayectoria partidistas dentro del PRI y el PAN respectivamente, se destaca el caso de la aspirante María de Jesús Patricio Ramírez quien llamó la atención por su origen indígena nahua y por estar vinculada con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), Marichuy como también es conocida busco conseguir su registro como candidata independiente tomando como base al EZLN y los pueblos originarios, sin embargo, la falta de acceso a las tecnologías en estas comunidades complicaron las labores de la aspirante en el proceso de recolección de firmas que se realizaba a través de aplicación móvil y que si bien el Instituto Nacional Electoral hizo una excepción para con ella sobre este requisito, esto no fue suficiente para que Marichuy lograra alcanzar el umbral de firmas mínimo requerido. Nuevamente este caso aporta información para generar el debate sobre las posibilidades reales que sostienen las candidaturas independientes para en un primer momento lograr el registro y posteriormente conseguir triunfos electorales. Para que una vez entendido esto se favorezcan las condiciones que les permitirán consolidarse como una fuerza política de representación alterna a los partidos políticos en el sistema político mexicano, abriendo espacios de representación para comunidades originarias y con contextos vulnerables.

Finalmente para las elecciones municipales de 2021, el estado de Oaxaca registró 6 candidaturas independientes ganadoras, lo que lo convirtió el estado con mayor cantidad de gobiernos municipales independientes.

Derivado de los resultados generales que se observan de las candidaturas independientes durante los tres procesos electorales concurrentes y por estar en sus primeros pasos dentro

de la democracia representativa resulta urgente flexibilizar el sistema de tal modo que se relajen algunos requisitos para quienes aspiran competir por esta vía ya que de otro modo están podrían tender a hallarse viciadas y de nada serviría su integración al sistema político y electoral como una forma de legitimar a las instituciones.

CAPÍTULO 3.

3. Estudio de caso: Jaime Rodríguez candidato independiente, México 2018

3.1 Carrera política del candidato independiente

Alcalde, diputado local y federal, ¿quién es Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón?

Nacido el 8 de diciembre de 1957 en Galeana, Nuevo León. Fue el cuarto de diez hermanos y hermanas. De un padre agricultor Rodolfo Rodríguez y una madre iletrada Basilisa Calderón. Creció en Galeana, el municipio territorialmente más extenso de Nuevo León donde se desarrollan principalmente actividades de campo y comercio.

En una entrevista realizada por Luciano Campos Garza y publicada bajo el título *Jaime Rodríguez Calderón, El Bronco* en 2015 bajo la editorial Planeta Mexicana, Jaime Rodríguez mejor conocido como “El bronco”, señala que él proviene de una familia pobre, vivenció su infancia y parte de su adolescencia llena de escasez que aun realizando sus estudios en escuelas públicas, las circunstancias económicas de su familia le hicieron batallar con los estudios y finalmente logró graduarse de la Universidad Autónoma de Nuevo León como Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en 1982.

Después de haber presenciado un primer acercamiento con el entonces gobernador priísta de Nuevo León, Alfonso Martínez Domínguez (1979 – 1985) derivado de una huelga estudiantil liderada entre otros por Jaime Rodríguez en contra del alza al precio del transporte público y al graduarse de la carrera, Jaime Rodríguez se afilió al Partido Revolucionario Institucional donde perduraría por más de 30 años y que le permitiría desarrollar gran parte de su carrera política junto con los lazos políticos con algunos actores políticos mexicanos que más tarde le impulsarían a jugarse los cargos públicos electos por la vía independiente.

Inicialmente se desarrolló en la política local sobre temas de campo, durante la administración (1985 – 1991) en Nuevo León a cargo de Jorge Treviño Martínez, fue jefe del programa forestal del estado, más tarde de haberse incorporado a la Confederación Nacional Campesina (CNC) fue nombrado secretario de Acción Juvenil de la entidad.

Flaco, moreno y altivo, así se ve Rodríguez en fotografías de prensa de la época, cuando comenzaba a figurar en la política local como un campesino

de carácter, que se abría paso entre los políticos de la ciudad, que lo miraban ya con respeto. (Campos, 2015, p.13)

Por ese entonces ya se especulaba cierta cercanía con Carlos Salinas de Gortari, quien decidió apadrinarlo como diputado federal plurinominal por el PRI en la LV legislatura del Congreso de la Unión. Años más tarde en 1997 fue electo diputado local del Estado de Nuevo León igualmente por el Revolucionario Institucional, asimismo durante la Legislatura LXVIII por vez primera el Partido Acción Nacional además de ganar la mayoría en el Congreso Local, Acción Nacional gana la gubernatura del estado con Fernando Canales Clariond, dicha situación permitió visualizar cierta rebelión e insubordinación de Jaime Rodríguez para con sus autoridades.

En el año 2000 aún sin finalizar la legislatura en turno, Rodríguez Calderón se postula bajo el Revolucionario Institucional como candidato para la presidencia municipal de Guadalupe, sin embargo la pierde ante el candidato panista Pedro Garza Treviño.

No fue hasta el 2009 que nuevamente se vuelve a postular para ocupar una de las 51 presidencias municipales del estado de Nuevo León, en esta ocasión para el municipio de García por el mismo partido político al que militaba desde su juventud. Tomo posesión el 1 de noviembre y durante su mandato presencio dos intentos de asesinato. Durante este último cargo público que ocupó bajo la figura de un partido político, se perpetuó la fragilidad de la relación para con su partido que ya mantenía y que con el tiempo terminó por abandonar las filas partidistas.

En la entrevista llevada a cabo por Luciano Campos y citada anteriormente, Jaime Rodríguez señala que uno de los motivos que lo orillaron a renunciar al partido fue la falta de oportunidad para asistir a la ciudadanía: “Decidí dejar el PRI donde milité por muchos años porque me cansé de que no combatan la pobreza, de que sean los mismos de siempre los que tienen que crecer a costa de la pobreza de miles” (Rodríguez citado por Campos, 2015, p. 11).

Una vez con la reforma en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en la primera mitad del 2014 y que incorporaba la figura de las candidaturas independientes en la competencia política ampliando el espectro electoral, Rodríguez Calderón durante la

segunda mitad del mismo año y después de 33 años de trayectoria con el partido tricolor, renuncia a este con lo que se avivan los rumores de que de esta forma el ex militante del Revolucionario Institucional buscaba competir en la elección para gobernador del Estado de Nuevo León por la vía independiente.

Sin embargo los diputados locales de dicha entidad no marcaron fácil el camino para las candidaturas aspirantes a ser independientes, no fue sino hasta un día antes de que expirara el plazo para homologar la ley que se había aprobado a nivel federal con respecto a las candidaturas independientes que, los diputados de la entidad la consolidaron a nivel local y con ello establecieron requisitos que parecían imposibles y que, al final, impidieron abrir realmente el juego democrático a los ciudadanos que deseaban participar. Como principal y más complicado, la CEE le pidió a los ciudadanos que reunieran, en el transcurso de un mes 103 mil firmas, equivalentes a 3% del total del padrón electoral en la entidad. (Campos, 2015, p. 28)

A partir de iniciado la etapa de apoyo ciudadano, Jaime se vendió a la ciudadanía como un tipo que tras estar cansado del sistema partidista que permeaba a la entidad desde siempre, y no conforme con haber abandonado a este monstruo bipartidista, se comprometía a luchar contra este agotado sistema.

El 16 de enero de 2015, un mes antes de terminar con el plazo estipulado para cumplir con el requisito de obtención del apoyo ciudadano, el Bronco ya presumía de contar con más firmas de las que la autoridad electoral había solicitado. Finalmente, el último día para el registro el candidato presentó ante los organismos públicos electorales locales tres veces más la cantidad de firmas necesarias. Después de un diagnóstico, el OPLE de Nuevo León le concedió a Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón la candidatura por la vía independiente para la elección de gobernador de ese mismo año.

Si bien durante la campaña electoral de entonces para gobernador de Nuevo León, hubo más de seis candidatas y candidatos entre los partidos convencionales y los denominados como “la chiquillada”, un monitoreo posterior al día de la elección confirmó que los medios de comunicación tradicionales como la televisión, la radio y la prensa durante la campaña se habían enfocado en tres de las y los aspirantes. Entre ellos: Ivonne Álvarez García por el PRI, Felipe de Jesús Cantú por el PAN y Jaime Rodríguez Calderón como independiente.

Los primeros dos contaban con el respaldo de las cadenas de comunicación como Multimedios, Televisa y Tv Azteca, con lo que de esta forma Jaime empezó la campaña con prácticamente todos los medios de comunicación y actores políticos del estado en contra, que lo señalaban de ser un político transfuguista.

“Dicha actividad no detuvo a Calderón por lo que emprendió su campaña electoral a base del uso de las tecnologías de la información como las redes sociales. De esta forma se convirtió en el primer ciber candidato de México. Y fue el primero que basó toda su campaña en Facebook para ganar.” (Campos, 2015, p. 17)

Durante la campaña política electoral dos candidatos que competían por el mismo cargo decidieron abandonar la competencia y declinar a favor del candidato independiente; Raúl Guajardo candidato por el Partido Encuentro Social y Fernando Elizondo candidato por Movimiento Ciudadano; para este punto varios medios de comunicación ya observaban que el independiente era el único con la posibilidad real de arrebatarse el triunfo al PAN y al PRI.

La campaña continuó con una serie de actos mediáticos y pretenciosos que demostraron una inequidad en la competencia entre las y los candidatos, pero finalmente el domingo 7 de junio de 2015, el Bronco obtuvo 942 mil 836 sufragios que eran equivalentes al 48.8% del total de la votación, en un lejano segundo lugar se situó la candidata del PRI con el 23.5%. Y de votación nula un respectivo 2.1%. Con lo que se coronó a Calderón como el legítimo gobernador de Nuevo León para el periodo 2015 – 2021. Calderón no solo fue el primer candidato independiente a gobernador en México, sino que venció las expectativas y se convirtió también en el primer gobernador por la vía independiente en México.

3.2 Proceso electoral para la obtención de la candidatura independiente a la presidencia

Agosto de 2017: se publicaba la convocatoria emitida por el Instituto Nacional Electoral para las y los ciudadanos quienes aspiraran a ser registrados como candidatos independientes en el proceso electoral de 2018. En la misma se señalaba que en primera instancia la o el ciudadano interesado en competir bajo la figura independiente primeramente debía hacerlo saber al Instituto a partir del 11 de septiembre de 2017 y hasta la fecha indicada en la misma convocatoria que variaría dependiendo el cargo a postular. (Tabla 2)

Cargo	Instancia	Fecha límite
Presidente/a	Secretaría ejecutiva	8 de octubre de 2017
Senador/a	Vocalía Ejecutiva de Junta Local que corresponda	9 de octubre de 2017
Diputado/a	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital que corresponda	4 de octubre de 2017

Fuente: Convocatoria a las y los ciudadanos con interés en postularse como candidatos o candidatas independientes en el proceso electoral de 2018, INE, disponible en: <https://www.ine.mx/candidaturas-independientes-2018/>, fecha de consulta 07 de octubre de 2021

Para efectos del presente trabajo se remitirá únicamente al proceso de aspiración como candidatura independiente presidencial para la elección federal del 2018.

De esta forma, el comúnmente conocido como “El Bronco” el 7 de octubre de 2017 asistió a las instalaciones del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México para manifestar su deseo de participar como candidato independiente en la elección federal para elegir presidente de la República.

Esto pese a que durante los tres años que llevaba gobernando al Estado de Nuevo León en alguna ocasión afirmó que no buscaría la Presidencia de la República puesto que él había pedido el voto para gobernador de dicho estado y no quería caer en lo que coloquialmente se conoce como chapulíneo.

Con esto, una vez expresa su intención de participar en los comicios federales de 2018, los medios de comunicación de la mano con la opinión pública comenzaron a bombardearle de

críticas, acusándole de mentiroso e irresponsable por abandonar la administración de Nuevo León en medio del sexenio con el pretexto de irse por la grande. Dicha situación lo acompañó durante toda su campaña como aspirante y como candidato propiamente, más adelante se profundiza sobre ello.

En una nota publicada por la revista *Expansión* el 4 de octubre de 2017, se alude a una entrevista realizada por el periodista *Ciro Gómez Leyva* a través del programa *Radio Fórmula* a *Jaime Rodríguez*. Donde éste expresa sus deseos de participar como independiente en las elecciones de 2018 bajo el discurso del hartazgo social hacia los partidos políticos. En cuanto se le preguntó sobre su situación con el gobierno de Nuevo León, Calderón advirtió que “Si de aquí a diciembre yo logro en Nuevo León un número mayor que el que conseguí para registrarme como candidato independiente en Nuevo León, estaré tomando la decisión de pedir licencia por seis meses para ir a la elección”.

Una vez con la constancia de aspirante en mano, Rodríguez Calderón inició el proceso de recolección de apoyo ciudadano, que la convocatoria señalada párrafos arriba refiere, a la etapa en que las y los aspirantes deben recabar:

Para obtener el registro de candidatura independiente para la Presidencia de la República, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 1% de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por electores de por lo menos diecisiete entidades federativas, que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas. (Instituto Nacional Electoral, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93572/CGex201709-08-ap-11-a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>)

Para el caso de los comicios del 2018, la lista nominal nacional estaba integrada por 86 millones 659 mil 234 personas, lo que el 1% de ella equivalía a 866 mil 593 firmas que las y los aspirantes a candidaturas independientes debían recabar antes del 6 de febrero de 2018.

A continuación se presenta una tabla con la finalidad de observar en primera instancia, el peso electoral de cada entidad federativa, hablando en términos de la cantidad de su población cualificados para votar en las elecciones de 2018, es decir, la ciudadanía inscrita en la lista nominal. En segundo lugar, observar los estados donde Jaime Rodríguez acumuló la cantidad de firmas necesarias por entidad: ¿en cuáles superó el porcentaje solicitado? Y ¿en cuáles no?, esto para entender hasta cierto punto la estrategia que Calderón utilizó para reunir las firmas solicitadas en el plazo establecido.




Como último objetivo de presentar esta tabla es hacer una comparación con la información expuesta más adelante sobre los votos recibidos por entidad federativa para el candidato independiente en las elecciones del 1 de junio de 2018, dicho de otra forma, analizar si el apoyo manifestado por el candidato en la etapa de recaudación de apoyo ciudadano en contraste con los votos recibidos en la elección presidencial aumentó, se mantuvo o disminuyó por entidad.

Tabla 3. Apoyo al candidato independiente durante la etapa de recaudación de firmas segmentado por entidad federativa.

Entidad	Lista Nominal	Equivalente al 01%	Firmas recibidas	Cumplimiento de dispersión
Aguascalientes	909,683	9,097	15,277	167.93%
Baja California	2,636,873	26,369	21,774	82.57%
Baja California Sur	500,637	5,007	7,185	143.50%
Campeche	624,595	6,246	8,708	139.42%
Coahuila	2,084,523	20,846	25,184	120.81%
Colima	517,529	5,176	7,054	136.28%
Chiapas	3,416,770	34,168	41,996	122.91%
Chihuahua	2,659,231	26,593	34,165	128.47%
Ciudad de México	7,465,580	74,656	93,043	124.63%
Durango	1,246,925	12,470	18,858	151.23%
Guanajuato	4,254,038	42,541	14,809	34.81%
Guerrero	2,454,384	24,544	39,121	159.39%
Hidalgo	2,057,224	20,573	4,814	23.40%
Jalisco	5,772,134	57,722	14,714	25.49%
México	11,459,228	114,593	155,609	135.79%

Michoacán	3,335,997	33,360	29,849	89.48%
Morelos	1,408,562	14,086	18,089	128.42%
Nayarit	823,375	8,234	14,242	172.97%
Nuevo León	3,780,344	37,804	309,529	818.77%
Oaxaca	2,789,857	27,899	33,399	119.71%
Puebla	4,354,900	43,549	14,535	33.38%
Querétaro	1,524,677	15,247	18,739	122.90%
Quintana Roo	1,157,518	11,576	22,014	190.17%
San Luis Potosí	1,920,264	19,203	28,154	146.61%
Sinaloa	2,080,488	20,805	24,312	116.86%
Sonora	2,041,466	20,415	24,841	121.68%
Tabasco	1,657,945	16,580	26,377	159.09%
Tamaulipas	2,558,888	25,589	39,526	154.46%
Tlaxcala	893,849	8,939	11,441	127.99%
Veracruz	5,640,671	56,407	56,074	99.41%
Yucatán	1,496,422	14,965	20,109	134.37%
Zacatecas	1,134,657	11,347	16,071	141.63%
TOTAL	86,659,234	866,593	1,209,612	

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional citados por Alarcón, 2020

	Estados con mayor peso
	Estados con menor peso
	Estados donde superó el mínimo

Se puede observar que de las 32 entidades que integran la República Mexicana son Chiapas, la Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla y Veracruz las entidades con mayor peso electoral puesto que su respectiva lista nominal sumada entre ellas da 49 mil millones 479 mil 662, equivalentes al 57.09% del total de la lista nominal.

En estos estados salvo el caso de Jalisco, Michoacán, Puebla y Veracruz, Jaime Rodríguez superó el mínimo de firmas requerido, esto es que de 9 estados electoralmente pesados hablando bajo las consideraciones ya mencionadas, en 5 de ellos no solo alcanzó el 1% sino

que lo superó. Vale señalar que para el caso de Veracruz y Michoacán cumplió con el 99.41% y 89.48%, es decir, cerca al mínimo solicitado.

Por otra parte de los seis estados que se han identificado como los más pequeños en cuanto a personas inscritas en la lista nominal, Calderón sí logró aventajar el 1%.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 371 señala que las y los aspirantes deben cumplir con el 1% de respaldo ciudadano distribuido en por lo menos 17 entidades federativas, sin embargo, Calderón en este primer momento obtuvo el respaldo en 8 entidades más, o sea en 25 estados en total.

Nuevo León fue el estado de donde Jaime logró obtener la mayor cantidad de firmas, logrando 309 mil 529, lo que representó ocho veces más el mínimo solicitado.

Se recordará la entrevista previamente mencionada de Ciro Gómez Leyva a Jaime Rodríguez donde éste menciona que si en Nuevo León obtiene más cantidad de respaldo que cuando aspiró a candidato independiente para gobernador, “El Bronco” solicitaría licencia para ausentarse del cargo y competir en las elecciones del 1 de junio. De esta forma el 20 de diciembre de 2017 Jaime cumplió su palabra y solicitó licencia.

¿De qué forma fue posible que Jaime Rodríguez Calderón sin la ayuda de la radio y la televisión al encontrarse limitadas por la LEGIPE, pudiera recabar más del mínimo de firmas?

Los principales punteros en el proceso de recolección pudieron generar una base de comunicación sustantiva a partir de poseer tanto una página oficial de internet de tipo .com o .org, o generando perfiles como personalidad pública, o grupos en los espacios como Facebook o Twitter, así como algún mecanismo de comunicación mediante espacios acreditados como YouTube. En este caso, el nivel de tráfico o posteos que realizaron los aspirantes principales se concentraron en ubicar tres elementos: actividades de reunión realizadas o por realizarse; solicitar el apoyo e incorporación de activistas para la recolección de firmas, o bien solicitar donantes para tratar de seguir sosteniendo las campañas. (Alarcón, 2020 p.150)

No fue la primera ocasión en que Jaime Rodríguez se volviera un ciber candidato por hacer uso de las redes sociales para promoverse, lo mismo ocurrió en las elecciones gubernamentales de 2015 como ya se ha señalado y de las cuales Calderón logró obtener casi la mitad de los votos emitidos con lo cual en ese entonces se coronó como gobernador de Nuevo León para el periodo 2015-2021.

“El Bronco” no dudó en retomar la estrategia que le dio el triunfo en 2015 para las elecciones de 2018, se hizo de jóvenes voluntarios y activistas que le ayudaron en esta etapa haciendo uso de las tecnologías de la información como las redes sociales y aprovechó que dichas siguen sin estar reguladas en la ley electoral.

Hasta este punto se creería que todo marchaba como miel sobre hojuelas para el candidato nuevoleonés puesto que había logrado superar el mínimo de firmas solicitado por el INE con 39.58% más con lo que se colocaba como el aspirante a candidato que mayor cantidad de firmas había logrado y aparentemente Nuevo León, el estado que había dejado en el abandono lo respaldaba.

Sin embargo, mientras Rodríguez Calderón continuaba con la tarea de la recabación de apoyo ciudadano, diversos actores políticos acusaban ante el Instituto Nacional Electoral de irregularidades en dichos actos. Tal fue el caso de Ferriz de Con, otro aspirante a candidato independiente presidencial para el mismo proceso electoral, quien según en una nota publicada por el periódico el *Sol de México* el 28 de enero de 2018, Ferriz de Con había denunciado ante el INE la compra-venta de credenciales de elector por parte de sus compañeros aspirantes independientes (Margarita Zavala, Rodríguez Calderon y Ríos Piter) con lo que instaba al INE investigar sobre estos supuestos fraudes electorales, ya que argumentaba a él mismo le habían ofrecido a la venta credenciales de elector para así cumplir con el requisito de apoyo ciudadano marcado en la respectiva convocatoria para la obtención del registro de la candidatura.

Por su parte los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Partido Acción Nacional también lo acusaban de cometer una serie de delitos electorales, ambos partidos presentaron su respectiva queja ante el Instituto Nacional Electoral en la que señalaban a “El bronco” como responsable de la utilización indebida de recursos públicos de la administración de Nuevo León con fines electorales en beneficio propio del gobernador del estado y a la vez aspirante

a candidato presidencial; también se le acusaba de irregularidades en las credenciales de elector presentadas como respaldo ciudadano para su candidatura.

La Sala Regional Especializada (SER) del TEPJF en atención a la queja presentada por el Partido Acción Nacional en la que denunciaba la utilización de recursos públicos para difusión de propaganda sobre la aspiración a la candidatura en las pantallas del Sistema de Transporte Colectivo de Nuevo León. La SER resolvió inexistente la infracción consistente en actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y violación a las reglas sobre rendición de informes de labores, por parte de Jaime Rodríguez Calderón, “el Bronco”. (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 8 de febrero de 2018, disponible en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/3131/0>)

El PAN impugnó dicha conclusión ante la Sala Superior del Tribunal, sin embargo, la Sala Superior confirmó la resolución de la Sala Regional argumentando que no existió la violación alegada por el inconforme, esto es, la ausencia de motivación en algunos aspectos y la indebida motivación en otros.

Sin duda alguna, el proceso para la obtención del registro como candidato independiente a presidente de la república por parte de Jaime Rodríguez Calderón estuvo tapizado de numerosas acusaciones como la utilización de tiempo, personal y recursos públicos con fines electorales desde su inicio en la gestión gubernamental de Nuevo León dos años atrás y que aparentaban haber sido actos anticipados de campaña, hasta el periodo de recolección de firmas donde se le inculpaba primeramente de la participación de funcionarios de Nuevo León en las labores de recolección durante horario laboral; y en segundo lugar se le acusaba de comprar ilegalmente las credenciales, ya que del total de las credenciales presentadas, miles de ellas presentaron irregularidades.

Por lo anterior en el mismo mes de enero el Instituto Nacional Electoral puso en marcha una campaña de revisión para detectar trampas en los procesos de acopio de apoyo ciudadano para los aspirantes independientes.

Con lo que como previamente se ha mencionado, se descubrió efectivamente la presencia de alteraciones en las credenciales presentadas por Jaime Rodríguez.

El presidente de la Comisión de Fiscalización, Ciro Murayama, estableció que de los 2 millones 34 mil 403 apoyos ciudadanos presentados por Rodríguez Calderón, 810 mil 995 le fueron descartados por diversas razones como las siguientes:

15 mil 938 porque fueron dados de baja —incluidas 7 mil 44 personas fallecidas—; 266 mil 357, tenían inconsistencias; 11 mil 748, porque no estaban en la Lista Nominal; 7 mil 78 porque la credencial de elector ya no estaba vigente; 6 mil 630 porque no fueron encontrados en el Padrón Electoral; mil 869 estaban fuera del régimen de excepción; así como más de medio millón consistentes en fotocopias, simulaciones o credenciales diferentes a las de elector. (INE, 10 de abril de 2018. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2018/04/10/acata-ine-resolucion-del-tepjf-y-avala-registro-de-jaime-rodriguez-calderon-como-candidato-presidencial/>)

Con las alteraciones comprobadas en las credenciales presentadas, Jaime Rodríguez Calderón se quedaba fuera de la contienda presidencial puesto que únicamente había cumplido con en el 98.08% del apoyo ciudadano solicitado; y sumando las denuncias ante los órganos correspondientes sobre el uso indebido de recursos públicos con fines electorales, el Instituto Nacional Electoral le negó el registro con lo que pareciera había sido el fin para las aspiraciones de Rodríguez Calderón de aparecer en la boleta presidencial.

No obstante, Jaime Rodríguez en el mes de marzo presentó tres recursos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por votación mayoritaria de cuatro a tres, el tribunal constitucional electoral, resolvió que el Instituto Nacional Electoral (INE) violó el derecho de audiencia y su garantía a un debido proceso.

En el proyecto de sentencia propuesto por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera aprobado la noche del lunes, se expuso que El Bronco, argumentó violación a su derecho de audiencia porque no se le permitió verificar conjuntamente con la autoridad electoral la totalidad de los apoyos que fueron considerados inválidos de aquellos que había presentado. (Ana Langner para El Economista el 10 de abril de 2018, disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/TEPJF-avala-registro-de-El-Bronco-como-candidato-presidencial--20180410-0030.html>)

Tras el fallo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la cual se señala que el Instituto Nacional Electoral violó el derecho de audiencia de Jaime Rodríguez Calderón con lo que se le negó la oportunidad de argumentar o presentar pruebas sobre la validez de las firmas, apelando a parámetros determinados por la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos, ordenó al INE tener por acreditado el porcentaje de apoyo ciudadano necesario tenido por el Bronco para que así éste pudiera ser registrado como candidato independiente. No obstante “esto no significaría la validación de apoyos ciudadanos que no cumplan los parámetros normativos, sino que se está ante la válida presunción de que el aspirante cuenta con el número necesario para alcanzar su registro derivado de las deficiencias advertidas en los actos procesales que originaron la negativa de su registro.” (Langner en el Economista, 2018)

Con esto y por unanimidad del Consejo General del INE en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el INE aprobó el registro de Jaime Rodríguez Calderón como candidato independiente. De esta forma Rodríguez Calderón aparecería en la boleta presidencial del 2018 a pesar de haber alcanzado el 98.08% del total de apoyo ciudadano requerido para los independientes.

3.3. Campaña presidencial del candidato independiente

Jaime Rodríguez Calderón finalmente obtiene su registro como candidato independiente para las elecciones presidenciales de 2018 en México el martes 10 de abril de 2018, producto del acatamiento por parte del Instituto Nacional Electoral a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Una vez obtenido dicho registro “El Bronco” retoma la estrategia de campaña que le otorgó el triunfo como gobernador del estado de Nuevo León en 2015 y que consiste en basar gran parte de su campaña política a través de las redes sociales como Facebook y Twitter, apoyarse de los jóvenes quienes están mejor familiarizados con ellas para acrecentar su público.

La estrategia del cibercandidato se pudiera de igual forma entender como el fruto de las regulaciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales tiene para con las candidaturas independientes al otorgarles espacios mínimos en la radio y la televisión y al limitarles el financiamiento público, de esta manera el candidato independiente encontró en la red la forma de acrecentar su audiencia y por tanto sus simpatizantes.

Aprovechando las tecnologías de la información, el Instituto Nacional Electoral realizó una serie de debates entre candidatos con el fin de el público conocer sus propuestas y generar sus posturas frente a ellos. Dichos debates fueron televisados y de igual forma transmitidos por internet que, para efectos del presente trabajo se repasarán con el fin de retomar las posturas y mensajes que caracterizaron al candidato independiente.

3.3.1. Debates organizados por el INE

Janine Madeline Otálora Malassis en su trabajo titulado *Debates Políticos y Medios de Comunicación* (2014) entiende al debate político electoral como el espacio público donde candidatos y partidos políticos a través de la exposición e intercambio de opiniones, discuten su ideología, plataforma electoral o programa político bajo la tutela de un grupo de moderadores imparciales. Dichos debates en el espacio político constituyen un instrumento que permite a quienes lo escuchan, e incluso a quienes participan en él, evaluar alternativas y opciones políticas. De este modo, el debate se ha convertido en uno de los pilares del

derecho a la información del ciudadano, garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6.

Por lo que el debate en temporada electoral no solo debe ser público para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía sino que también debe estar organizado y ser guiado por un organismo autónomo e imparcial que de esta forma pueda dar certeza y confiabilidad al público sobre la objetividad en la organización de éstos.

Para las elecciones presidenciales en México en 2018 los debates electorales quedan encargados bajo el Instituto Nacional Electoral; se planifican el desarrollo de tres debates electorales en distinta sede a lo largo del territorio mexicano y durante los tiempos de la campaña electoral. Quedando así: (Tabla 4)

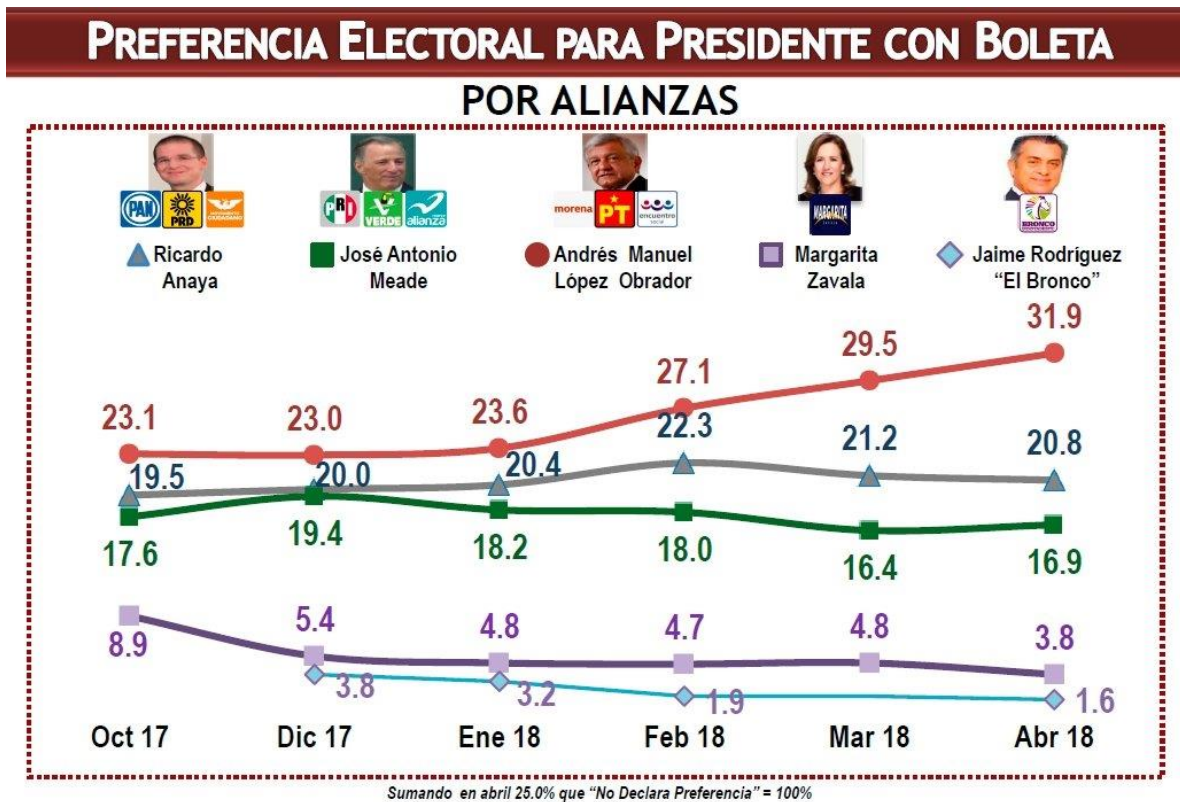
Debate	Fecha	Lugar
Primer debate	22 de abril de 2018	Palacio de Minería, Ciudad de México
Segundo debate	20 de mayo de 2018	Universidad Autónoma de Baja California, Baja California
Tercer debate	12 de junio de 2018	Gran Museo del Mundo Maya, Yucatán

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral, disponible en <https://www.ine.mx/debates-presidenciales-2018/>, consultado el 07 de octubre de 2022

De cara al primer debate, el 18 de abril de 2018 *Mitofsky* publica una encuesta con las preferencias del electorado con respecto a la elección presidencial de julio de ese mismo año.

En el siguiente gráfico se puede observar cómo es que Jaime Rodríguez Calderón iba por debajo de sus demás contrincantes, pues al momento de levantar dicha encuesta contaba con el 1.6% de respaldo ciudadano, a diferencia de Margarita Zavala, la otra candidata independiente contaba con el 3.8% de apoyo, sin embargo, en ambos casos se puede observar un declive del apoyo ciudadano hacia estas dos candidaturas desde diciembre de 2017. Puesto que Jaime Rodríguez pasó del 3.8% al 1.6% en cuatro meses y Margarita del 5.4% al 3.8% durante los mismos meses.

Gráfico 5. Preferencia electoral para presidente con fecha de corte del 18 de abril de 2018



Gráfica: Consulta Mitofsky, disponible en <https://elecciones.sociales.unam.mx/index.php/2018/04/20/consulta-mitofsky-encuesta-abril-18>, consultado el 12 de octubre de 2022

Durante la celebración del primer debate presidencial que tuvo como tema Política y Gobierno con los bloques de seguridad pública y violencia, combate a la corrupción e impunidad y finalmente democracia, pluralismos y grupos en situación de vulnerabilidad. Jaime Rodríguez Calderón fue el primero a quien se le concedió la palabra y éste seguro de los altos índices de violencia que se mantenían al alza en México, en un intento de querer empatizar con la ciudadanía que ha experimentado violencia, señaló haber sido víctima de la violencia en México, refiriéndose a los atentados que sufrió y también a la muerte de su hijo. Más adelante aludió a su gestión en los dos años como gobernador y sus logros en el combate a la inseguridad, sin embargo, el haber mencionado su administración gubernamental en Nuevo León le costó seguramente el más duro golpe durante este primer debate ya que una de las moderadoras presente: Azucena Uresti le recriminó de haber mentido y abandonado a

los nuevo leoneses que habían confiado en él en las elecciones para gobernador en 2015 sobre permanecer en la gubernatura de Nuevo León los seis años del cargo. A lo que Jaime Rodríguez únicamente respondió de estar pagando el costo de aquello.

Rodríguez Calderón al finalizar el debate no solo se catapultó ante el público como un tipo duro, estricto, “broncudo” como él mismo se denomina al proponer cortarle la mano a todo aquel funcionario o funcionaria pública que abusando de su cargo robe de los recursos de la nación. Esto como una medida radical para el combate a la corrupción, medida que lo marcaría a lo largo de su campaña presidencial puesto que se retomaría en otros debates y conferencias en las que él participaría.

No obstante el Bronco aludió que las propuestas de su plataforma electoral eran producto de escuchar a la gente, de atender a las exigencias y demandas de la ciudadanía. Y para ello, Jaime Rodríguez estaba abierto al intercambio de ideas que le ofrecía desarrollar su campaña electoral principalmente a través del uso de las redes sociales como Facebook y WhatsApp. Durante el primer debate de igual forma se pudo observar sobre su atril un número telefónico, invitando al público a hacerle llegar sus ideas, propuestas y donde Jaime Rodríguez y su equipo de trabajo estarían leyendo todo lo que le llegara.

Esta estrategia de campaña la desarrolló durante su campaña electoral para gobernador tres años atrás en el 2015, pues en capítulos anteriores se mencionó que Rodríguez Calderón fue el primer cibercandidato al basar su campaña política en principalmente las redes sociales que al haberle resultado exitosa esta estrategia de comunicación decidió retomarla para su competencia en las elecciones de 2018.

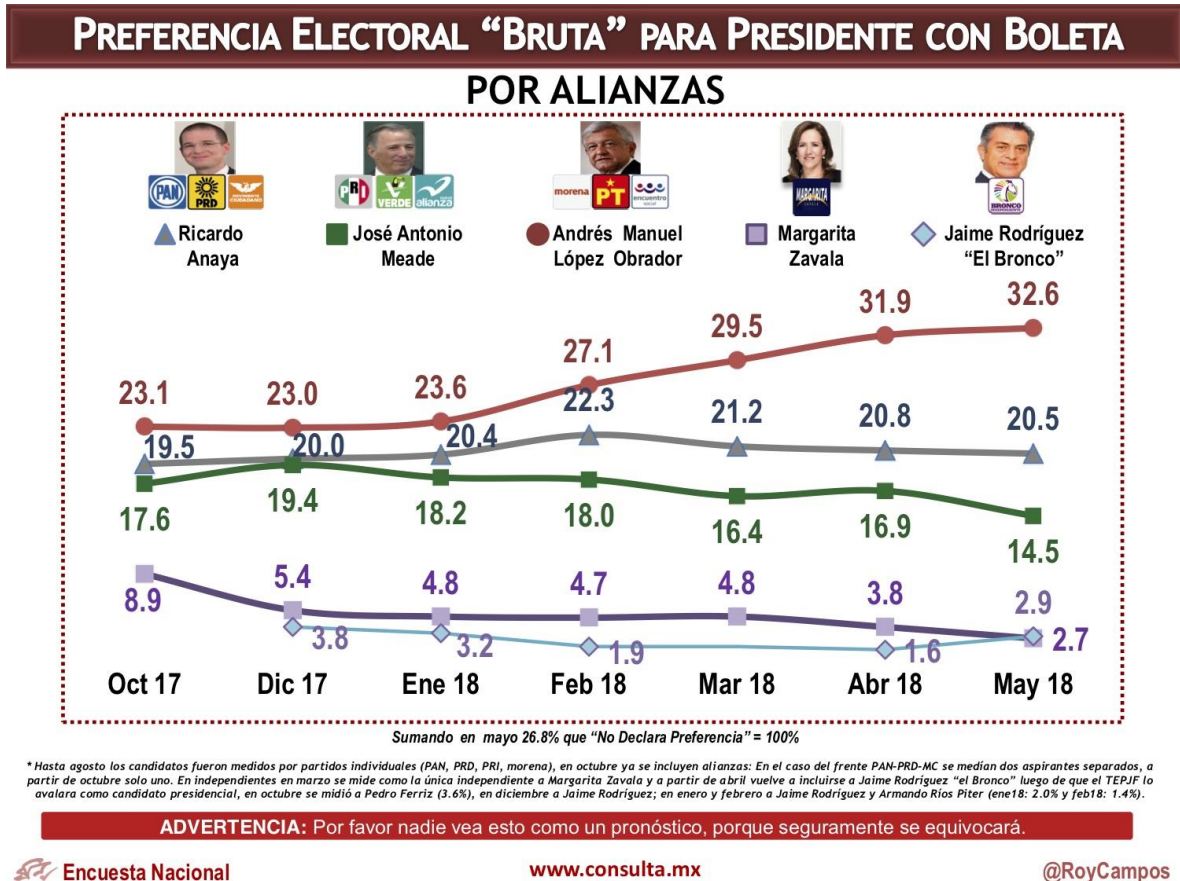
De igual forma durante este primer debate se le cuestionó la legitimidad de su candidatura independiente debido a todos los escándalos de irregularidades que se presentaron durante la etapa de la aspiración y el registro, no obstante, este tema sería revisado con más detenimiento en su presentación ante el periódico Milenio.

Casi un mes después de llevarse a cabo el primer debate y unos días antes de celebrarse el segundo debate, nuevamente Mitofsky levanta una encuesta de preferencias electorales en cuanto a la intención de voto. En esta encuesta los datos para la y el independiente arrojaron que ambos se encontraban empatados con un 2.8% en cuanto al respaldo del público

encuestado, sin embargo, mientras Jaime Rodríguez durante el mes de abril (mes en que se celebró el primer debate) y mayo había levantado su apoyo en un punto porcentual, la candidata ex panista sufrió una disminución de su apoyo, ya que dentro de este mismo periodo de abril a mayo bajó un punto porcentual.

Si bien, las encuestas de preferencia son solo una herramienta para conocer la intención del voto y sus resultados son variables, es decir no se deben tomar como resultados exactos o finales, la situación de Margarita según datos de Mitofsky, en el mes de octubre del año previo a la elección indicaba que la candidata contaba con un 8.9% de apoyo, no obstante conforme la temporada electoral se fue desarrollando su campaña severamente iba perdiendo poder, lo que la llevó a abandonar la carrera por la presidencial; el 17 de mayo de 2018 ante el programa de *Tercer Grado* informó sobre su declinación en la competencia, esto sucedió dos días después de publicada la siguiente encuesta y tres días antes de la celebración del segundo debate al cual informó no asistiría.

Gráfico 6. Preferencia electoral para presidente con fecha de corte del 18 de mayo de 2018.



Gráfica: Consulta Mitofsky, disponible en <https://economicon.mx/2018/05/15/encuesta-de-preferencias-electorales-de-consulta-mitofsky-publicacion-15-de-mayo-de-2018/>, consultado el 12 de octubre de 2022

El segundo debate que tuvo como sede la Universidad Autónoma del Baja California y donde se localiza la frontera con Estados Unidos, el tema principal a desarrollar fue “México en el mundo” con sus respectivos subtemas: comercio exterior e inversión, seguridad fronteriza y combate al crimen transnacional y derechos de los migrantes.

Jaime Rodríguez para el segundo debate presidencial se había convertido en el único candidato independiente y con un punto arriba a diferencia del mes pasado se adentró en su papel de independiente, aludió a las dificultades que presenta el sistema para los independientes, enfatizó en los partidos políticos como el mal causante de todo, y de esta forma se dirigió en un mismo ataque a sus tres adversarios: la partidocracia.

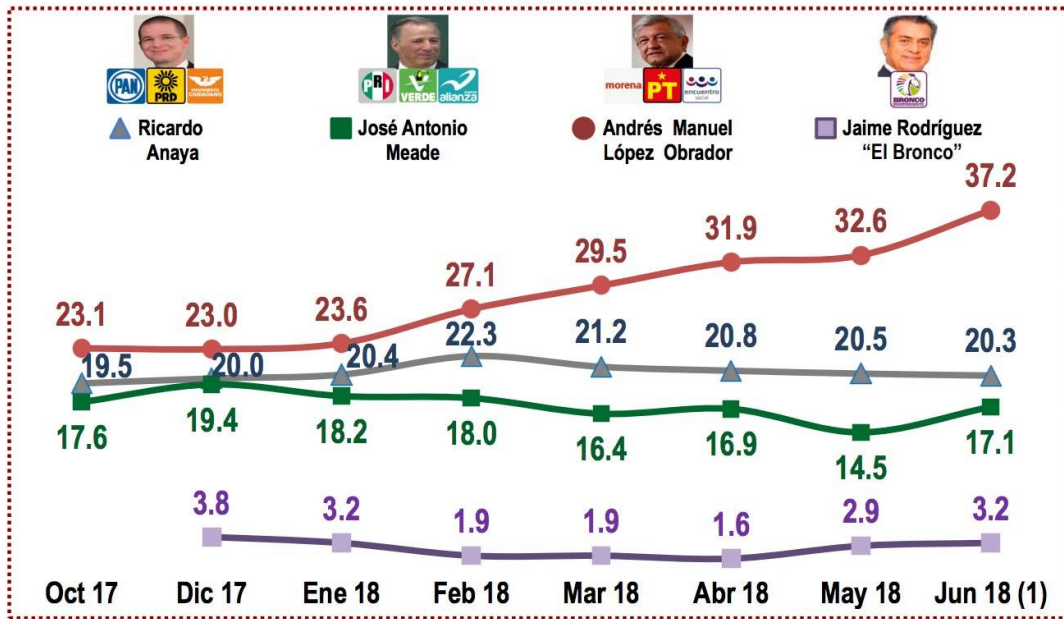
Bajo este lema de “Bronco Independiente”, aprovechando el enojo hacia los partidos políticos en su favor y haciendo uso de un discurso anti establishment, es decir, en contra del orden político establecido, pretendía ganar puntos en las preferencias electorales. Sin embargo, a estas alturas de la campaña electoral, Andrés Manuel López Obrador era la figura que a pesar de competir bajo un partido político había abanderado el enojo de la ciudadanía por los partidos políticos tradicionales y prometía un cambio, bajo la figura de otro partido político. Si bien, el hartazgo hacia los partidos políticos tradicionales y los grupos minoritarios que detentan el poder estuvo presente en las elecciones de 2018, Jaime Rodríguez como candidato independiente no pudo dirigirlo como sí lo hizo un partido político nuevo, lo que lleva a cuestionarse, para las elecciones presidenciales en México de 2018 ¿las candidaturas independientes al ser una figura joven en la esfera electoral están carentes de confianza ciudadana que les imposibilita dirigir el hartazgo partidocrático? O a modo más específico, ¿fue la candidatura independiente de Jaime Rodríguez Calderón fuertemente cuestionada sobre su legitimidad la que obstaculizó el apoderamiento de esta causa?

Una tercer encuesta de Mitofsky el 11 de junio de 2018, un día antes de realizarse el tercer y último debate, posicionaron a Jaime Rodríguez con un porcentaje de apoyo del 3.2, si bien sigue siendo mínimo en comparación con el resto de sus compañeros, durante el desarrollo de las campañas electorales su porcentaje de apoyo se mantuvo en crecimiento.

En cambio, se hubiese esperado que con la declinación de la candidata Margarita Zavala, “El Bronco” hubiera incrementado su apoyo ciudadano puesto que ambos concursaban por la vía independiente, no obstante esto no ocurrió así ya que durante mayo y junio incrementó su apoyo en un .4%; un porcentaje minúsculo si se compara a su crecimiento durante abril-mayo cuando subió un punto.

Gráfico 7. Preferencia electoral para presidente con fecha de corte del 18 de junio de 2018

PREFERENCIA ELECTORAL PARA PRESIDENTE CON BOLETA POR ALIANZAS



Sumando en junio 22.2% que "No Declara Preferencia" = 100%
 *Hasta agosto los candidatos fueron medidos por partidos individuales (PAN, PRD, PRI, morena), en octubre ya se incluyen alianzas: En el caso del frente PAN-PRD-MC se midieron dos aspirantes separados, a partir de octubre solo uno. En independientes en marzo se mide como la única independiente a Margarita Zavala y a partir de abril vuelve a incluirse a Jaime Rodríguez "el Bronco" luego de que el TEPJF lo avalara como candidato presidencial, en octubre se midió a Pedro Ferriz (3.6%), en diciembre a Jaime Rodríguez; en enero y febrero a Jaime Rodríguez y Armando Ríos Piter (ene18: 2.0% y feb18: 1.4%). A partir de junio solo se mide a Jaime Rodríguez "el Bronco" como único candidato independiente luego de que Margarita Zavala retirara su candidatura a 45 días de la contienda electoral (Oct17: 8.9%, Dic17: 5.4%, Ene18: 4.8%, Feb18: 4.7%, Mar18: 4.8%, Abr18: 3.8%, May18: 2.9%)

ADVERTENCIA: Por favor nadie vea esto como un pronóstico, porque seguramente se equivocará.

Encuesta Nacional

www.consulta.mx

@RoyCampos

Gráfica: Consulta Mitofsky, disponible en <https://economicon.mx/2018/06/12/encuesta-de-preferencias-electorales-de-consulta-mitofsky-publicacion-11-de-junio-de-2018/>, consultado el 12 de octubre de 2022

Finalmente, en el tercer y último debate celebrado el 12 de junio. Jaime Rodríguez, nuevamente valiéndose del discurso anti-partidos políticos y conciliando el tema que esta vez sería "Economía y desarrollo"; señaló que los partidos políticos gozan de enormes privilegios del erario público ya que reciben al año cantidades abismales de dinero para fines propios del partido político, cantidades de dinero que Rodríguez Calderón propone pudieran servir para solventar otros gastos de la nación como el combate a la pobreza, inseguridad, etc.

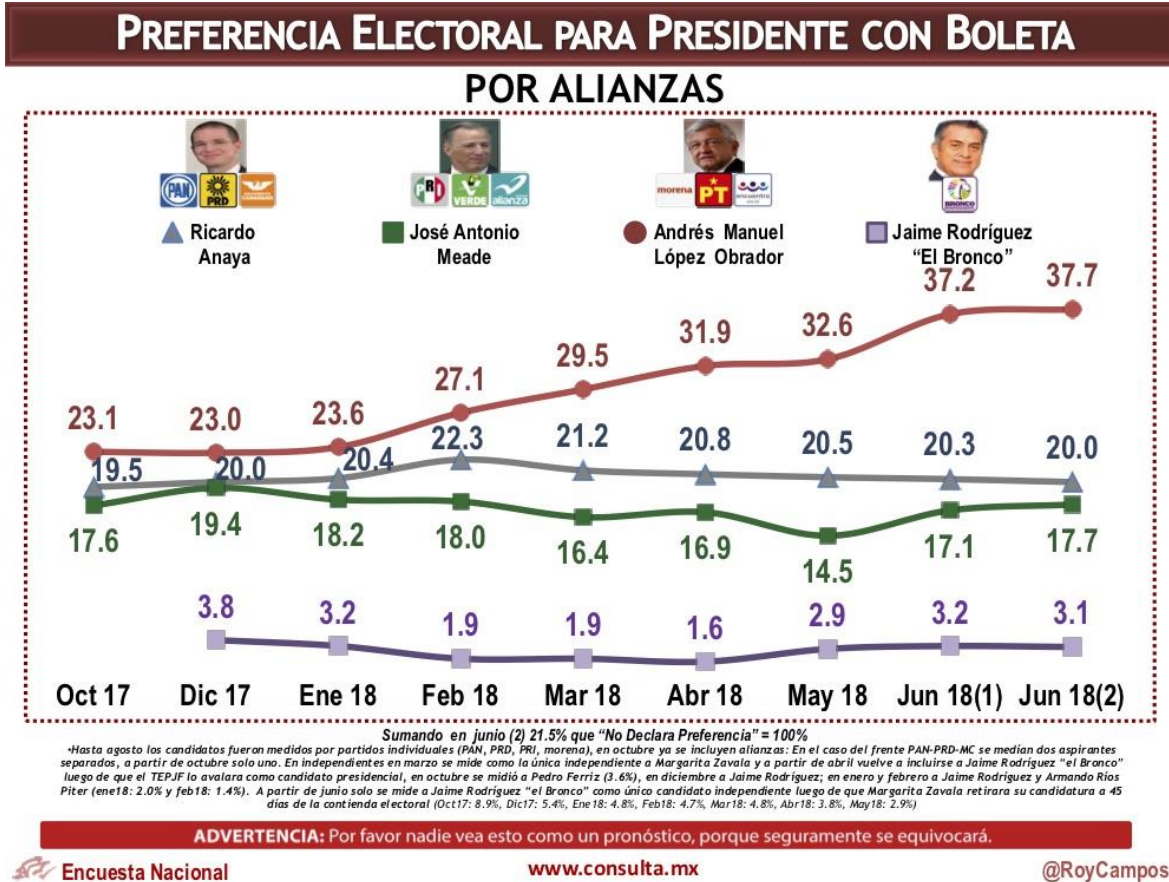
Por lo que Rodríguez Calderón les ofrece a sus contendientes especialmente a Andrés Manuel quien ya se encontraba con una ventaja muy por encima del resto de aspirantes, renunciar al dinero que recibían por tener un partido político para que éste le fuera regresado a la ciudadanía.

Por otro lado se le vuelve a cuestionar a Jaime Rodríguez sobre su iniciativa de cortar la mano a todo aquel que robe, confirmando que su campaña electoral se vio fuertemente identificada por el electorado como el candidato bárbaro y extremista.

Una última encuesta realizada por la misma casa encuestadora mencionada anteriormente y publicada una semana antes de las elecciones del 1 de julio de 2018. Coloca a Jaime Rodríguez con 3.1% de respaldo ciudadano, es decir que, del periodo del 11 de junio al 24 de junio, “El Bronco” prácticamente se mantuvo con el porcentaje de preferencia electoral. Sin embargo a esta altura de la campaña ya se encontraba bastante alejado de Andrés Manuel López Obrador quien iba a la cabeza con el 37.7%, seguido de Ricardo Anaya con 20 puntos y Meade con 17.7%.

De igual forma es importante mencionar que a diferencia de Anaya y de Meade, Rodríguez Calderón logró mantener su campaña política con una tendencia hacia el crecimiento a pesar de haber arrancado con dificultades sobre la legitimación de su candidatura derivadas de los problemas con el INE y que por ende le dieron un inicio tardío y con un respaldo del 1.6% únicamente. Al finalizar el mes de junio, Jaime Rodríguez había logrado duplicar el apoyo ciudadano con el cual había iniciado la campaña política en el mes de marzo.

Gráfico 8. Última encuesta de preferencia electoral para la presidencia



Gráfica: Consulta Mitofsky, disponible en <https://economicon.mx/2018/06/26/encuesta-de-preferencias-electorales-de-consulta-mitofsky-publicacion-24-de-junio-de-2018/>, consultado el 12 de octubre de 2022

Es posible observar que en los debates Jaime Rodríguez Calderón es un candidato ignorado por el resto de participantes, esto se explica por la brutal ventaja que mantuvo el candidato de la coalición Juntos Haremos Historia y por los constantes esfuerzos de los candidatos Anaya y Meade de disminuirla, sin embargo, Jaime Rodríguez también se sumó a esta técnica de ataques exclusiva a Andrés Manuel con lo que en entrevistas y presentaciones se le cuestionó sobre el objetivo de su candidatura como una forma de dividir votos, restarle votación a Andrés Manuel y no como una verdadera candidatura independiente.

3.3.2. Conferencias y presentaciones

Para efectos de este trabajo se retoman dos de las entrevistas que por un lado realizó el periódico *Milenio* y por otro lado el programa de televisión *Tercer Grado* a cada uno de forma individual a los aspirantes para presidente de México para el periodo 2018-2024.

El 17 de mayo de 2018 se llevó a cabo la entrevista de *Tercer Grado* a Jaime Rodríguez, en la que se destacó la acusación del Bronco hacia el INE de depender del sistema partidocrático y por tanto privilegiar a los partidos políticos por encima de la ciudadanía; y de lo cual propone acabar con ello.

Asimismo, se le acusó de haber priístas involucrados en la recolección de firmas y por tanto ir en contra de la naturaleza de su campaña independiente. Y se le preguntó sobre las posibilidades reales de ganar la competencia aun sabiendo que iba hasta abajo de las preferencias en las encuestas con una diferencia muy por encima el candidato tabasqueño. Para lo cual Jaime Rodríguez únicamente respondió que su campaña no estaba enfocada en atender a las encuestas pues estas mayoritariamente iban con la finalidad de influir el voto a conveniencia de quien las realizaba.

Finalmente, la entrevista realizada por Grupo *Milenio* al candidato sin partido se celebró el 28 de mayo de 2018, es decir entre el segundo y el tercer debate, una vez que Jaime Rodríguez se configuraba como un candidato contra los partidos políticos, y demandaba los privilegios que presentaban éstos ante la figura de los independientes. Sin embargo es en este debate donde nuevamente la periodista Azucena Uresti le realiza dos cuestionamientos clave para entender su candidatura independiente presidencial.

El primero de estos cuestionamientos responde a los supuestos rumores entre las negociaciones que hubo con el gobierno federal de que Jaime Rodríguez Calderón buscaría participar en la contienda electoral presidencial de 2018 con el único fin de restarle votos a Andrés Manuel ya que desde un inicio “El Bronco” manifestó como objetivo el candidato de Morena y dicho señalamiento se materializó en gran forma en los debates electorales donde los ataques del candidato nuevo leonés iban dirigidos únicamente al candidato tabasqueño.

Rodríguez Calderón a esta pregunta negó mantener una relación con el entonces presidente de la República Enrique Peña Nieto más allá de lo político y afirmó la inexistencia de tener

como objetivo disminuir las posibilidades del candidato de la coalición Juntos Haremos Historia.

El segundo cuestionamiento igualmente lanzado por la periodista Uresti es sobre un verdadero y efectivo deslindamiento con el Partido Revolucionario Institucional, partido en el cual militó por tres décadas y del cual miembros se presume le apoyaron en su campaña de aspiración a candidato independiente. Dicho cuestionamiento se puede entender también como producto del discurso que “El Bronco” exhibía, un “Bronco independiente” decía, acabar con el sistema partidocrático y sus vicios, sin embargo, Jaime Rodríguez Calderón provenía de un partido político. Y en este sentido, la denominada independencia del candidato independiente se refiere a ¿una independencia de los partidos políticos en el momento? O ¿una independencia de ellos desde siempre?

Del mismo modo en los primeros minutos de dicha entrevista, Juan Pablo Becerra Acosta trae a cuenta las irregularidades en el número de firmas que presentó el candidato y que argumentó el INE como motivo por el cual en un inicio se le negó el nombramiento como candidato independiente, resolución que posteriormente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desecharía, y fuera el mismo Tribunal quien le permitiera a Jaime Rodríguez Calderón aparecer en la boleta. Lo que lleva a Becerra Acosta plantearle si el candidato nuevo leonés más que ser un candidato independiente secundado por la ciudadanía era verdaderamente un candidato impuesto por el TEPJF.

A lo que Jaime Rodríguez argumentó que el Instituto Nacional Electoral a pesar de tener como principio la imparcialidad, no cumplía con este requisito puesto que estaba a las órdenes de diversos grupos de comunicación, de esta forma El Bronco acusó al INE de hacer trampa y atentar contra él.

Nuevamente se habla de los costos generados a su campaña política presidencial de 2018 por haber abandonado la administración de la gubernatura, se nombran las dificultades que sufre un independiente para poder aspirar a serlo por el tema de los vicios que presenta el proceso y con ello se pone en duda la legalidad y legitimidad de su candidatura al estar rodeada de escándalos del uso de tiempo y recursos públicos (humanos y monetarios) del gobierno de Nuevo León durante la campaña presidencial.

3.3.3. Plataforma electoral

La plataforma electoral es un requisito legal que Jaime Rodríguez presentó ante el Instituto Nacional Electoral para registrar la Candidatura Independiente a la presidencia de México en el proceso electoral de 2018. En ella el candidato expone su proyecto de nación a realizar en caso de haber resultado ganador en aquellas elecciones, es decir, aborda varios ejes temáticos a los que con previa investigación Jaime Rodríguez los ha diagnosticado como principales problemas del estancamiento y atraso del progreso y desarrollo del país.

Dentro de cada exposición de dichos ejes se encuentra una subdivisión de áreas con sus respectivos objetivos y líneas de acción en las que el candidato independiente señala se puede trabajar de forma paralela y conjunta para atender los principales problemas de la nación, a los que para efectos de su plataforma electoral, Jaime ha dividido en ejes temáticos. Es por esta razón que por cada área que expone el candidato se encuentra un diagnóstico del problema actual por el que atraviesa y a partir de ello propone los objetivos a cumplir y líneas de acción a seguir que El Bronco propone para revertir la situación del país, lo que dicho en otras palabras se enumeran como propuestas de campaña para efectos electorales.

Rodríguez Calderón inicia su plataforma electoral aludiendo a su separación de los partidos políticos para efectos de su campaña presidencial con la siguiente frase: Por un pueblo libre que decida por sí mismo, sin una clase política partidista que decida por ellos. El Bronco, el libertador de México, la causa independiente libertadora de nuestro país.” (Rodríguez, 2018, p. 3). Dicha condición será retomada más adelante y en varias ocasiones por el candidato, argumentando los beneficios de ésta como respuesta al reducido papel de los gobiernos partidistas y sus carencias. El Bronco, en su plataforma electoral precisa a la partidocracia y los actores políticos profesionales como una de las principales razones del desencanto con la política, la desconfianza ciudadana hacia sus instituciones y partidos que a la vez merma el desarrollo democrático y exhibe la carente representación de los mexicanos en los tres poderes de gobierno.

Es por ello que en respuesta a esta necesidad imperante de hallar alternativas de representación en los poderes de gobierno, Jaime Rodríguez se presenta como una Candidatura de Proyecto Independiente atendiendo a las exigencias de una democracia representativa: “pluralidad, espacios reales de representación ciudadana y la oportunidad de

incidir en los asuntos públicos y en la estructura política-gubernamental (...) para así evitar el oligopolio político partidista que ha imperado en México durante tantos años” (Rodríguez, 2018, p. 15). Atendiendo a lo anterior, Jaime Rodríguez Calderón presenta su plataforma electoral con base en un proyecto de nación independiente dirigido al sector empresarial, obrero, campesino, académico, indígena, afrodescendiente, juvenil y universitario.

Tabla 4. Plataforma electoral del candidato independiente

Ejes temáticos	Líneas de acción	Principales propuestas
Por un México seguro. El fortalecimiento de la vida política y la Administración Pública con apego a los principios del federalismo	I. Seguridad, justicia y prevención del delito II. Gobierno democrático y transparente III. Administración pública eficiente y eficaz IV. Cultura política y cívica para la consolidación democrática V. Federalismo del siglo XXI	<ul style="list-style-type: none"> Reducir el tamaño del congreso de la unión y revisar la composición y reglas de representación proporcional. Reducir el presupuesto federal destinado a la publicidad del gobierno federal y partidos políticos Eliminar de manera gradual las dependencias gubernamentales que doblan funciones
Economía nacional con miras internacionales. Inclusión social y desarrollo económico integral de México	I. Sistema hacendario y fiscal II. Energía e infraestructura III. Turismo IV. Agricultura, ganadería y pesca	<ul style="list-style-type: none"> Reducir el Impuesto sobre la Renta a trabajadores y personas morales. Fomentar el uso de energías renovables
México en el mundo. La consolidación internacional de México por medio de la cooperación internacional para el desarrollo	I. Regionalización estratégica II. Comercio exterior III. Cooperación internacional para el desarrollo IV. Diplomacia V. TLCAN	<ul style="list-style-type: none"> Renegociar los acuerdos paralelos del Tratado de libre comercio de América del Norte en función de la cooperación ambiental y laboral entre los países miembros Proteger, ampliar y garantizar los derechos laborales de los mexicanos para reducir la migración por falta de oportunidades y/o precarias condiciones laborales.
México vs corrupción. Por la creación de políticas de estado a través de la ética en el servicio público	I. Transparencia y rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el sistema de transparencia y rendición de cuentas en los tres órganos de gobierno. Programas educativos formadores de niños y jóvenes

		capaces de exigir a las instituciones gubernamentales y a las empresas la transparencia y la rendición de cuentas.
Equidad de género, indígenas, migrantes, personas de la comunidad LGBTTTI y afrodescendientes. Por un México con respeto a la diversidad y garante de la inclusión política y cultural.	<ol style="list-style-type: none"> I. Equidad de género II. Personas de la comunidad LGBTTTI III. Personas pertenecientes a pueblos indígenas de México IV. Personas migrantes V. Personas con discapacidad VI. Protección animal 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar políticas de Estado que trabajen en la prevención de violencia contra las mujeres. • Promover la igualdad laboral y económica a través de reales acciones afirmativas dentro de los tres niveles de gobierno. • Promover la participación indígena y la ampliación de distritos electorales indígenas para una mayor representación política en los tres niveles.
Cohesión social: por un México que reduzca la brecha de desigualdad y genere las condiciones óptimas para el desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> I. Pobreza II. Empleo III. Salud IV. Deporte V. Jóvenes VI. Acceso a internet 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el aumento al salario mínimo • Promover la sinergia institucional entre la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud para la promoción de programas que incentiven la prevención de enfermedades. • Implementar la reforma electoral para la implementación del voto electrónico de manera gradual.
Educación como pilar de la democracia. Más allá de la generación de obra especializada y por una construcción de conciencia social	<ol style="list-style-type: none"> I. Educación básica, media y media superior II. Investigación/CONACYT III. Cultura 	<ul style="list-style-type: none"> • Invertir en el mejoramiento de infraestructura para una educación de calidad. • Impulsar la educación en línea y creación de campus por parte de las universidades autónomas de cada estado. • Incrementar el presupuesto a CONACYT.

Fuente: Plataforma electoral de Jaime Rodríguez para las elecciones de 2018

Jaime Rodríguez apunta que el sistema de partidos está fracturado y por lo mismo requiere de reformas interinstitucionales, por ello vale la pena retomar tres propuestas en cuanto a reducción de costos: 1. Reducir de forma gradual el presupuesto a los partidos políticos, 2. Reducir el gasto corriente del aparato gubernamental y 3. Reducir el congreso de la unión cambiando las reglas de representación proporcional para comenzar a serle asignada esta figura a quien haya obtenido el segundo lugar en la elección y no que se asigne de forma proporcional a la votación obtenida por partido. De cumplirse idóneamente dichas propuestas se definiría el parteaguas de la forma en cómo se realiza la política porque como bien menciona el candidato con ello se estarían dando pasos lentos pero firmes.

Del mismo modo Rodríguez entiende de las desigualdades estructurales que apañen a las candidaturas independientes y las ponen en situación de desventaja frente a los partidos políticos, sin embargo comprende de la necesidad de dar apertura en el sistema político electoral a una alternativa de representación como lo es la candidatura independiente que como se ha demostrado cumple con las características democráticas y que sobre todo es posible.

3.4. Resultados electorales de la jornada electoral

Después de una larga temporada de sensibilizar y convencer a la sociedad de votar a favor de un independiente, el domingo 1 de julio Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón obtuvo los siguientes resultados que, para efectos de la presente investigación van a permitir analizar el desempeño electoral que tuvo Rodríguez Calderón a lo largo de la campaña y pre campaña electoral y a partir de ello evaluar su resultado y éxito electoral entendido como el porcentaje de la votación que obtuvo.

Tabla 5. Votación obtenida por el independiente

	Lista Nominal Nacional	Votación emitida	Votos obtenidos para Rodríguez Calderón	Porcentaje de votación
Nacional	89,069,718	56,503,404	2,958,593	5.24%
Extranjero	181,256	98,470	1,868	1.90%
Total	89,250,974	56,601,874	2,960,461	5.23%

Fuente: INE / Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones del Proceso Electoral 2017-2018, en <https://siceen.ine.mx:3000/#/fuerza-electoral>

A simple vista se observa que el candidato independiente obtuvo el 5.24% del total de la votación para elecciones presidenciales. Este porcentaje si bien es poco comparado con el de sus demás contrincantes quienes obtuvieron: Andrés Manuel un 53.19%, Ricardo Anaya un 22.27% y Meade un 16.40%; el porcentaje obtenido por el independiente es superior al que pronosticaban las casas encuestadoras, quienes lo sondeaban en un tres por ciento aproximadamente.

En segundo lugar, dicho porcentaje supera el mínimo solicitado por la legislación electoral para los partidos políticos, quienes para conservar su existencia deben obtener como mínimo el 3% del total de la votación.

La candidatura de “El Bronco” tuvo un desempeño notable en sus números finales, ya que, con la excepción del Partido del Trabajo, obtuvo más votos que los logrados individualmente por Nueva Alianza, Encuentro Social, el

Partido Verde, el Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática, los cuales formaban parte de las respectivas coaliciones de Meade, Anaya y López Obrador, cuyos partidos ancla (PRI, PAN y Morena) concentraron dichas preferencias. (Olguín 2020 p. 164).

A continuación se presenta un cuadro con el contraste de la aportación de firmas para su aspiración como candidato independiente en una primera etapa con el número de votos recibido a su favor el domingo 1 de julio de 2018 por entidad.

Gráfico 9. Cuadro comparativo entre el apoyo recibido por el aspirante a candidato y el apoyo como candidato.

Entidad	A Votos elección 2018	B Firmas de apoyo	Diferenci a A y B	% de increment o de A con B
México	383,684	155,609	228,075	146.56
Nuevo León	358,811	309,529	49,282	15.92
Jalisco	246,897	14,714	232,183	1577.97
CdMx	223,256	93,043	130,213	139.94
Guanajuato	223,214	14,809	208,405	1407.28
Veracruz	132,737	56,074	76,663	136.71
Chihuahua	132,242	34,165	98,077	287.06
Michoacán	122,469	29,849	92,620	310.29
Puebla	113,461	14,535	98,926	680.60
Tamaulipas	110,246	39,526	70,720	180.15
Baja California	89,823	21,774	68,049	312.52
San Luis Potosí	82,956	28,154	54,802	194.65
Querétaro	72,905	18,739	54,166	289.05
Coahuila	71,051	25,184	45,867	182.12
Sonora	63,800	24,841	38,959	156.83
Morelos	60,083	18,089	41,994	232.15
Hidalgo	59,630	4,814	54,816	1138.67
Durango	46,009	18,858	27,151	143.97
Aguascalientes	40,299	15,277	25,022	16378
Chiapas	39,607	41,996	-2,389	-5.68
Yucatán	39,111	20,109	19,002	94.49
Oaxaca	39,020	33,399	5,621	16.82
Zacatecas	36,220	16,071	20,149	125.37
Quintana Roo	29,441	22,014	7,427	33.73

Sinaloa	29,173	24,312	4,861	19.99
Tlaxcala	25,941	11,441	14,500	126.73
Guerrero	24,531	39,121	-14,590	-37.29
Baja California Sur	16,766	7,185	9,581	133.34
Colima	15,753	7,054	8,699	123.32
Campeche	11,194	8,708	2,486	28.54
Nayarit	10,382	14,242	-3,860	-27.10
Tabasco	9,749	26,377	-16,628	-63.03

Fuente: Elaboración propia con datos de Olgún, 2020 p.p 166-167

Es posible observar un importante crecimiento entre la votación recibida para Jaime Rodríguez en comparación con el número de firmas de apoyo obtenidas durante la etapa de aspiración a la candidatura; salvo cuatro estados de la república donde esta tendencia no se logró ya que el número de votación obtenida fue menor al de las firmas recabadas, estos estados son los que se encuentran de color rojo y son Tabasco, Guerrero, Nayarit y Chiapas, dichos estados salvo Nayarit se encuentran localizados al sur del territorio mexicano donde se sabe que se focalizaba el mayor apoyo hacia el candidato de la coalición Juntos Haremos Historia.

Jaime Rodríguez Calderón pasó de haber obtenido 1,209,612 firmas según los datos aportados por él y su equipo de trabajo a recibir 2,960,461 de votos el día de la jornada electoral según datos del Instituto Nacional Electoral, lo que quiere decir que incrementó su respaldo en un 244.74%.

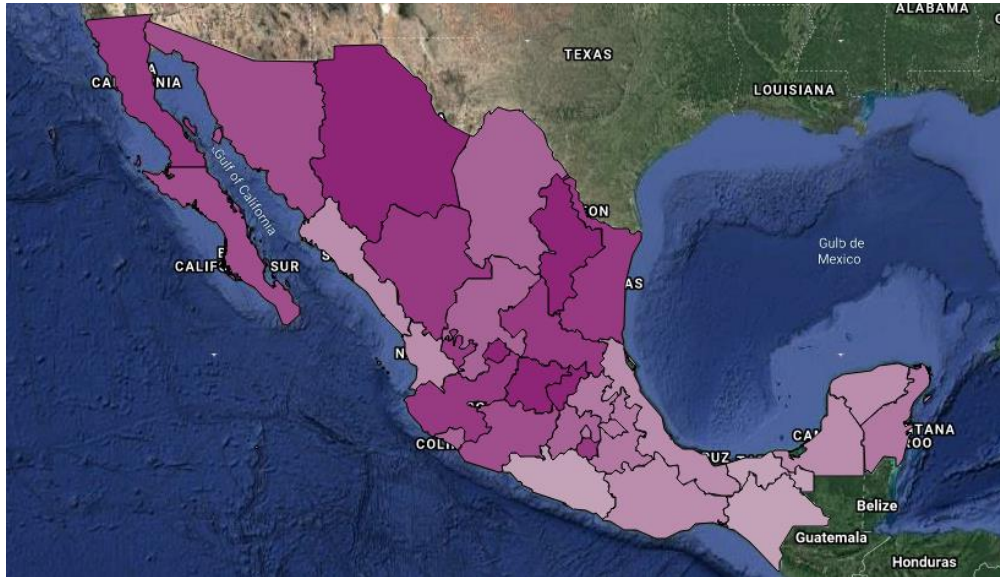
Lo anterior pudiera demostrar que verdaderamente más allá de las personas permitir y respaldar la incorporación de una nueva figura política-electoral en la boleta; están confiando en ellas para buscar una alternancia a los partidos políticos que, si bien durante las elecciones de 2018 fue un minúsculo apoyo y se debieran considerar situaciones político electorales externas a la candidatura del bronco que imposibilitaron una efectiva competencia electoral, la candidatura del independiente sí dejó un claro indicio del hartazgo partidocrático.

Ahora bien para un estudio más atinado se analizará la votación recibida para el independiente por entidad federativa con la finalidad de descomponer los datos a un nivel local y regional.

En este mapa el color morado intenso representa a las entidades donde Jaime Rodríguez Calderón obtuvo mayor porcentaje de apoyo y por el contrario las entidades coloreadas de

un color morado más suave o bien denominarlo color lila son aquellas donde recibió menos apoyo porcentual del total de la votación emitida.

Mapa 1. Mapa de dispersión de acuerdo a la votación recibida por el independiente en la jornada electoral de 2018.



Fuente: INE / Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones del Proceso Electoral 2017-2018, en <https://siceen.ine.mx:3000/#/fuerza-electoral>

Como se puede apreciar fue en el norte y la zona centro del país donde Rodríguez Calderón logró mayor respaldo ciudadano a diferencia del sur del país.

Es importante mencionar que, aunque el Estado de México en el mapa anterior está ilustrada con un color intermedio puesto que en ella El Bronco consiguió el 4.77% del total de la votación, fue la entidad donde debido a la composición cuantía de la lista nominal, más personas votaron por él. Es decir, si bien es importante recalcar el porcentaje de votos a favor del independiente de la votación total emitida que se presentó en el estado, este porcentaje varía indudablemente de la cantidad de personas que integren la lista nominal en el estado.

Es por ello que, para cerrar este subcapítulo de los resultados electorales, se presenta un listado de todas las entidades federativas en orden según los votos contabilizados que le aportaron al candidato. Y con ello se podrá apreciar que, efectivamente el Estado de México

fue la entidad que le ofreció más votantes, seguido del estado de Nuevo León donde si bien obtuvo menos apoyo en comparación con las elecciones de 2015, fue la segunda entidad federativa que más votantes le proporcionó alcanzando un porcentaje de apoyo del 16.53% y ello le representó ser la tercer fuerza política del estado nuevoleonés para las elecciones presidenciales de 2018.

Tabla 6. Porcentaje de la votación obtenida por el candidato según la votación emitida por entidad

Entidad	Votos a favor del candidato independiente	% del total de la votación emitida
Edo.Mex.	383,684	4.77%
Nuevo León	358,811	16.53%
Jalisco	246,897	7.06%
CdMx	223,256	4.13%
Guanajuato	223,214	9.60%
Veracruz	132,737	3.48%
Chihuahua	132,242	8.85%
Michoacán	122,469	6.18%
Puebla	113,461	3.68%
Tamaulipas	110,246	6.74%
Baja California	89,823	6.24%
San Luis Potosí	82,956	6.59%
Querétaro	72,905	7.11%
Coahuila	71,051	5.18%
Sonora	63,800	5.84%
Morelos	60,083	6.21%
Hidalgo	59,630	4.27%
Durango	46,009	6.27%
Aguascalientes	40,299	7.18%
Chiapas	39,607	1.63%
Yucatán	39,111	3.36%

Oaxaca	39,020	2.02%
Zacatecas	36,220	4.76%
Quintana Roo	29,441	4.05%
Sinaloa	29,173	2.25%
Tlaxcala	25,941	4.23%
Guerrero	24,531	1.52%
Baja California Sur	16,766	5.54%
Colima	15,753	4.62%
Campeche	11,194	2.49%
Nayarit	10,382	2.14%
Tabasco	9,749	.81%

Fuente: elaboración propia con datos de: <https://siceen.ine.mx:3000/#/fuerza-electoral>

Únicamente en siete estados de la república no logró obtener el mínimo 3% que se le solicita a los partidos políticos para mantener su registro, es decir, en caso de haberse postulado como un partido político Jaime Rodríguez habrá mantenido su registro a en 25 entidades federativas y al haber obtenido a nivel nacional el 5.24% de la votación, esto le hubiese permitido tener el registro a nivel federal.

3.5. Prospectiva política de las candidaturas independientes en el terreno electoral mexicano

Mariana Hernández Olmos en su publicación con el título *La importancia de las candidaturas independientes en México* (2012) señala que en la región latinoamericana hasta ese momento eran 21 países los que habían incorporado la figura de las candidaturas independientes en su legislación electoral.

Sin embargo ella encuentra que la inclusión de las candidaturas independientes en el marco legal de un país no hace de éste un estado más o menos democrático pero sí le concede mayor calidad a su democracia, lo anterior a razón de que Hernández Olmos visualiza a las candidaturas como un espacio de participación ciudadana más allá de las ofrecidas por los partidos políticos, de esta forma la ciudadanía al mostrar un descontento con los partidos

políticos y algunas de las instituciones políticas exigen nuevas formas de participación que, amplíen la base de sus derechos políticos.

Para explicar la inexistente correlación entre las candidaturas independientes con que un país sea más o menos democrático se realizará un breve análisis sobre la presencia de las instituciones básicas que Dahl señala requiere un estado para decirse democrático en tres países latinoamericanos. Las instituciones para considerar son: 1. Elecciones libres, periódicas y competidas; 2. Ciudadanía inclusiva (sufragio universal); y 3. Acceso a fuentes de información alternas. Por otra parte los tres países latinoamericanos a evaluar son: México, Venezuela y Uruguay; esto a razón de que en los dos primeros la legislación permite la figura de las candidaturas independientes en la competencia electoral sin embargo sus niveles de democracia evaluados se encuentran bajos a diferencia de Uruguay donde no está reconocida esta forma de participación política y aún así es el país en la región con la mejor democracia evaluada.

Tabla 7. México, Venezuela y Uruguay y sus instituciones democráticas

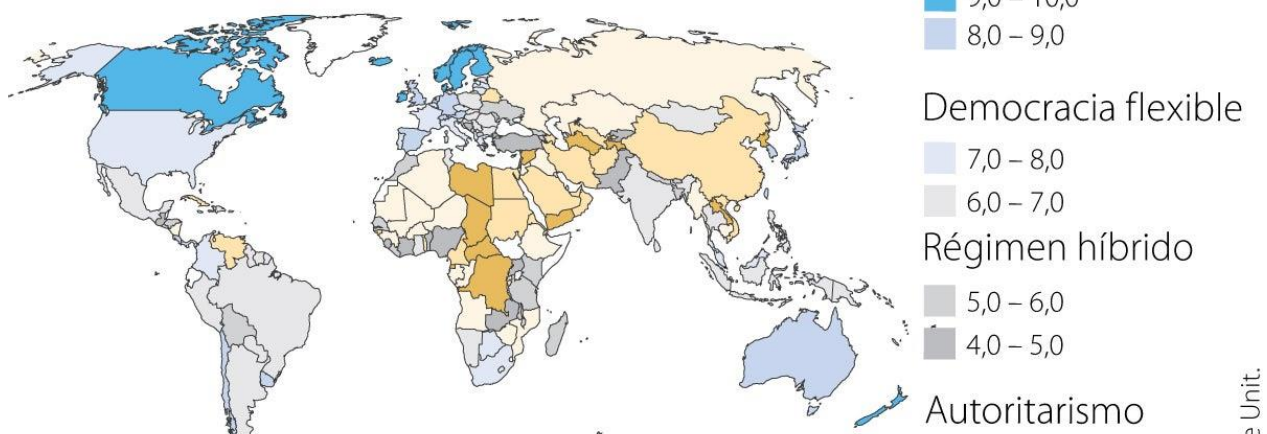
País	1.	2.	3.	Candidaturas independientes
México	Sí	Sí	Sí	Sí
Venezuela	Sí	Sí	Sí	Sí
Uruguay	Sí	Sí	Sí	No

Fuente: elaboración propia con datos de Hernández Olmos, 2012

Mapa 2. Índice de democracia 2020

ÍNDICE DE DEMOCRACIA 2020

Mapa global por tipo de régimen



Posición global

 Uruguay	15	 Jamaica	42	 Ecuador	69
 Chile	17	 Colombia	46	 México	72
 Costa Rica	18	 Argentina	48	 Venezuela	143
 Panamá	40	 Brasil	49		
 Trinidad y Tobago	41	 Perú	57		

Fuente: The Economist Intelligence Unit.

Como se mencionaba previamente, según el índice de democracia de *The Economist Intelligence Unit* y publicado en el sitio web de *La República* el 5 de febrero de 2021. Uruguay, Chile y Costa Rica son los países de la región latinoamericana mejor calificados en sus democracias, ubicándose dentro de las democracias plenas, puesto que Uruguay a nivel mundial se encuentra posicionado en el número 15 de 167 países al haber alcanzado 8.61 puntos lo que le permite estar dentro de dicha categoría de las democracias plenas.

Por su parte México y Venezuela se encuentran ubicados en las posiciones 72 y 143 respectivamente, es decir, se encuentran muy por debajo de la medición; México dentro de

este índice se encuentra clasificado dentro de los países flexibles no obstante Venezuela estaría clasificada como un autoritarismo.

Con ello se quiere decir que si bien cumplen con las instituciones previamente mencionadas lo que los lleva a denominarse como democracias, sus niveles de democracia en el caso de dos países donde se permiten las candidaturas independientes se ha mantenido bajo desde tiempo atrás, no el caso de Uruguay donde no están reconocidas, pero es el país de la región que por años se ha mantenido dentro de la clasificación de las democracias plenas.

Ello no quiere decir que al no haber una relación estrecha entre el nivel de democracia y la incorporación de las candidaturas independientes, éstas carezcan de relevancia en la legislación y vida democrática de un país puesto que como ya se mencionó, a pesar de que el sistema está fuertemente influenciado por los partidos políticos lo que pudiera reducir la representación ciudadana, con la incorporación de las candidaturas en la competencia por cargos electos y de representación abre la puerta al camino de la pluralidad que al integrarse como una nueva forma de participación política amplía la base de los derechos políticos y legitima el sistema.

En el caso de México para poder hablar sobre el futuro de las candidaturas no partidistas vale la pena revisar y discutir las perspectivas y obstáculos que están rodeando a las y los candidatos independientes quienes por un lado primeramente deben derribar las barreras que la regulación en la legislación electoral les solicita para poder aspirar a obtener el nombramiento como independiente y que como se estudió a lo largo del presente trabajo dicha legislación en gran medida favorece la creación y constitución de un partido político por encima de la aspiración a la candidatura independiente.

Lo anterior abre la puerta a la idea de asociar la necesidad de contar con una trayectoria política otorgada principalmente por laborar en partidos políticos, ser para el momento de la manifestación de intención a participar como independiente un político profesional que cuente con bases electorales que le respalden si desea cumplir con los requisitos solicitados por la legislación y lograr el registro formal como candidato/a independiente

Una vez entendida las barreras electorales que sortean los y las aspirantes a independientes en el país, “el desafío estriba en hallar mejores condiciones de competencia efectiva para las

y los independientes sin trivializar la figura mediante su proliferación.” (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

Esto quiere decir que resulta urgente y necesario flexibilizar la legislación electoral en materia de candidaturas independientes de tal modo que resulte alcanzable la idea de postularse a través de esta vía a ciudadanos comunes que no se sientan plenamente identificados con los partidos políticos y del mismo modo una vez logrado el registro hallar un equilibrio y mejores condiciones de competencia para quien concurre por esta vía independiente. Del mismo modo es fundamental entender que no se puede relajar radicalmente la legislación en cuanto a las candidaturas independientes ni mucho menos facilitar el camino a cualquier persona que desee participar por este camino debido a que esto solo generaría un innecesario y desmedido aumento de aspirantes quienes pudieran estar motivados en la competencia con fines perversos que, además duplicarían los costos de información aun cuando éstos ya resultan altamente costosos.

Ello del mismo modo y que como se ha comentado, un aumento desmedido de aspirantes por la vía independiente no hace a un país más o menos democrático, sin embargo sí contribuye al fortalecimiento de una mejor calidad democrática y por ello resulta primordial permitir este tipo de participación política como respuesta a la necesidad de legitimar la democracia representativa ya que abre las puertas a grupos especialmente minoritarios que no se encuentran representados en los poderes del estado, generando la oportunidad de inmiscuirse y participar en los asuntos públicos, tal es el caso de la aspirante a candidata independiente presidencial en las elecciones de 2018, María de Jesús Patricio Martínez, integrante indígena del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, movimiento localizado al sur del territorio mexicano.

Las candidaturas independientes deben volverse espacios de participación para aquellas personas que muestren descontento con los partidos políticos o bien que no se sientan identificados con ellos, y no volverse el último recurso de participación de políticos profesionales.

CONCLUSIONES

Los partidos políticos desde hace décadas son el engranaje principal en las democracias representativas modernas, sin embargo como se revisó en el caso de México fueron formalmente reconocidos hasta mediados del siglo XX puesto que una vez concluida la independencia de México, los partidos políticos no tenían una existencia de facto por lo que la mayoría de las postulaciones a cargos públicos se celebraban a través de candidaturas ciudadanas, las cuales al igual que las candidaturas partidistas fueron reconocidas en la Ley Electoral de 1911 y posteriormente en 1946 se le concede la exclusividad de postular candidatos para ocupar cargos de elección a los partidos políticos. Con la ley de 1946 más allá de negarle el registro a las candidaturas ciudadanas, favoreció en la consolidación y monopolio de los partidos políticos en el sistema político mexicano que, si bien durante 70 años gobernó un partido hegemónico, durante los cambios ocurridos a finales del siglo XX favorecieron la incorporación y efectiva competencia de otros partidos políticos en el sistema electoral.

A pesar de dicha apertura hacia la pluralidad y representación democrática ocurridas durante las últimas décadas del siglo XX con sus respectivas reformas político electorales al sistema político mexicano, diversos estudios de cultura política y de participación política en América Latina como el que se revisó a lo largo del presente trabajo de Aidé Mejía Vences: *Regulación de las Candidaturas Independientes en México y América Latina* han dejado ver que en los últimos años es posible observar un declive en la confianza de los ciudadanos hacia los partidos políticos y las instituciones democráticas, una falta de identificación y representación ciudadana con las plataformas y propuestas de trabajo de los partidos políticos y asimismo un hartazgo al sistema partidocrático, es lo que ha llevado a la sociedad a exigir nuevas formas de participación y representación política que rompan con los estándares establecidos; esto bajo el argumento de un estado de derecho al que es acreedor cada individuo, estado de derecho que previamente fue revisado en el primer capítulo del presente trabajo y que consiste en un pleno reconocimiento de las candidaturas independientes en el marco legal al estar justificadas bajo una viabilidad política y democrática puesto que las candidaturas independientes resultan ser garantes de derechos universales y políticos; mecanismos de la democracia representativa y como espacio de participación política plural

y finalmente se juzga su viabilidad como alternativa de representación política ante un escenario de hartazgo partidocrático y de élites políticas.

En una democracia representativa como es la mexicana es fundamental que a los ciudadanos/as se les sean reconocidos y garantizados derechos políticos como la igualdad política, la libertad de expresión, de decisión, de autodeterminación, derecho al voto (votar y ser votado), entre otros; esto porque bajo la lógica de entender a la democracia representativa como el gobierno de las opiniones de la mayoría, todas las opiniones cuentan y cuentan por igual aun a pesar de la diversidad y descenso que pudiera existir entre éstas; de lo contrario, de otorgar más valor a algunas opciones por sobre las otras se estaría abriendo la puerta al camino de la desigualdad y que, como se revisó en el apartado 1.1.2 Sobre la igualdad, la desigualdad resulta un fenómeno natural dentro de las sociedades, sin embargo la democracia junto con la adopción de derechos ha buscado aminorar dichas desigualdades. Y asegurando el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos a los ciudadanos se pueden propiciar las condiciones para hacer un estado de participación y representación política que sobre todo legitime la democracia representativa.

Para el caso mexicano en agosto de 2012 se publicó una Ley en el Diario Oficial de la Federación que reformaba el artículo 35 constitucional con el cual se permitía el registro ciudadano para los procesos electorales:

Son derechos del ciudadano [...] poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación (CPEUM, 2018: art 35).

Sin embargo como se argumentó en el capítulo respectivo a los antecedentes de las candidaturas independientes en el sistema político mexicano, dicha reforma constitucional no logró prosperar ya que se le interpretaron varias lagunas en su estructura con lo cual se imposibilitó su ejecución. En atención a esta necesidad de reforzar la reforma constitucional del 2012, dos años después surge otra, la reforma del 2014 que igualmente fue publicada en

el Diario Oficial de la Federación y que no solo reafirmaría el derecho pasivo de los ciudadanos a ser votado sin el cobijo de algún partido político sino que proporcionaría los mecanismos legales que permitirían materializar en términos reales esta nueva figura político electoral en los juegos de competencia electoral, es decir, finalmente con la reforma publicada el 10 de febrero de 2014 en la legislación mexicana y después de varias aspiraciones negadas e intentos de integrarlas al sistema electoral, se incorporan las candidaturas independientes como una forma de participación política.

Durante su primera aparición como figura electoral plenamente reconocida por las legislación durante el proceso electoral de 2015, se presentaron un total de 404 aspirantes a conseguir el registro como candidatos independientes, siendo el nivel local y municipal (diputaciones locales y presidencias municipales) donde se hallaron más manifestaciones de intención con 330 aspiraciones, de los 404 aspirantes en todo el territorio solamente 133 lograron obtener el registro, nuevamente se mantuvo la tendencia de mayor éxito electoral a nivel municipal, finalmente para las elecciones de 2015 de los 133 candidatos únicamente 6 obtuvieron la victoria a saber: una gubernatura del estado de Nuevo León a cargo de Jaime Heliodoro Calderón, una diputación federal, una diputación local del estado de Jalisco, y tres presidencias municipales, lo anterior a pesar del bajo porcentaje de registros en comparación con la cantidad de aspiraciones y del mínimo porcentaje de los ganadores con los registrados, al ser su primera aparición como figura electoral sorprendió y animó a esperar una buena incorporación de las candidaturas independientes en la competencia electora

Los resultados electorales de los independientes en las elecciones concurrentes del 2018 y 2021 no resultaron alentadoras a nivel federal ya que no se logró ganar alguna diputación federal o senaduría, sin embargo se logró comprobar que son las elecciones locales específicamente las municipales donde los candidatos independientes tienen más éxito electoral. 1445 aspirantes para 2018, de los 706 registrados para 2018 únicamente 18 consiguieron ganar, todos a nivel municipal con alcaldías; y de los 246 registrados para 2021 25 ganaron: 24 presidencias municipales y 1 diputación local. Si bien la cantidad de ganadores ha ido creciendo en cada elección, este dato es proporcional a la cantidad de aspirantes que igualmente en cada elección incrementa.

Derivado de lo anterior han surgido varios cuestionamientos alrededor de la incertidumbre sobre la poca efectividad de las candidaturas independientes en la competencia electoral, en gran parte se ha responsabilizado al sistema electoral y su normatividad para poder contender bajo esta vía de participación ya que se ha comprobado que los candidatos a candidaturas independientes deben superar más dificultades que los candidatos de partidos políticos, dichos obstáculos acompañan a los independientes a lo largo del proceso electoral desde la primera etapa como su deseo de aspiración y hasta lograr su registro como independientes y posteriormente una vez obtenido el nombramiento, sortean otro tanto de dificultades que los sitúan en una posición de desventaja frente a los candidatos de partidos políticos.

Entre estas trabas se encuentra primeramente la labor de recabar el número mínimo solicitado por la institución electoral de apoyo o respaldo ciudadano, en segundo lugar este debe tener una distribución territorial respectiva al cargo y la entidad por la que se busca competir y todo ello debe lograrse sin la utilización de recursos públicos con los que sí cuenta un precandidato partidista en las elecciones internas del partido político al que pertenece.

Una vez que habiendo cumplido los requisitos señalados por la legislación electoral y de haber obtenido el registro, los/as independientes al igual que los/as candidatos/as de partido cuentan con prerrogativas y obligaciones sobre recibir financiamiento público para llevar a cabo su campaña política, sin embargo los/as independientes para poder ser acreedores del financiamiento público, la totalidad de ellos es entendido como un partido político de nuevo registro, por lo que del dinero que reciban deberá ser dividido entre partes iguales para cada candidato/a según el cargo por el que compitan, es decir, partes iguales entre candidatos presidenciales, partes iguales entre candidatos a senadurías, partes iguales entre candidatos a diputaciones federales. Es decir, una serie de prerrogativas y obligaciones inequitativas entre candidatos de partido con candidatos independientes.

Indudablemente esta situación afecta seriamente a las/os aspirantes a candidaturas independientes lo que fomenta previo a la manifestación de intención de contender bajo esta vía la necesidad de contar con bases electorales distribuidas en todo el territorio mexicano y para contar con ello se requiere tener un pasado o lazo partidista puesto que los partidos políticos al estar institucionalizados cuentan con estos beneficios, lo que pone en duda una verdadera independencia del/la candidato/a.

Los casos de independientes para la elección presidencial de 2018 confirma esta hipótesis ya que de los dos candidatos que lograron el registro (Margarita Zavala y Jaime Rodríguez Calderón) ambos contaban con lazos partidistas de antaño, el PAN y el PRI respectivamente, ambos decidieron abandonar su partido y vieron en la candidatura independiente la última chance de competir en aquellas elecciones después de haberse encontrado en una riña interna con integrantes de su partido político.

Por lo que dada la naturaleza de las candidaturas independientes y conforme a los enfoques de viabilidad que se dieron sobre ella (derechos, democracia y hartazgo partidocrático), dichas si desean prosperar deben cuestionar a la clase política como bien señala Jorge Castañeda (2016) ya que de otro modo serían asimiladas como un partido político más, pues estarían ignorando los problemas que atañen a la democracia representativa actual.

Finalmente en respuesta a la pregunta planteada inicialmente y que fue la razón que motivó a desarrollar esta investigación sobre si las candidaturas independientes son una alternativa social frente a la partidocracia, se puede responder que las candidaturas no partidistas no resuelven por sí solas los problemas y deficiencias democráticas ya que ellas mismas y su propio proceso se encuentra viciado lo que complica una alternativa social con éxito electoral, sin embargo se abre el camino para entenderlas como una alternativa en la representación y participación política que al igual que los partidos políticos no están exentas de las deficiencias en la representación puesto que son políticos profesionales quienes están haciendo uso de ellas una vez que abandonan el partido político en el que militaban; ello no quiere decir que pese a estas dificultades deben ser ignoradas por la legislación o en el peor de los casos no estar plenamente reconocidas porque justamente como lo mencionó Hernández “introducir las candidaturas independientes al marco normativo de México, ampliaría los derechos políticos, los espacios de participación y la expresión de la voluntad de los ciudadanos. Y en este marco ampliaría el principio de inclusión, es decir, de igualdad y bajo estos principios, todos los derechos que se extiendan estarán encaminados a proporcionar mayor igualdad y libertad”. (Hernández 2012, p. 48).

De este modo se comprueba la hipótesis planteada sobre que a pesar del discurso que favoreció la aprobación de la reforma constitucional en la que se incorporaba a las candidaturas independientes en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

y en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas en términos reales se ven obstaculizadas por la propia normativa lo que las pone en una situación de desventaja frente a los tradicionales partidos políticos, por lo que quien aspire a competir bajo esta figura de independiente previo a su registro como aspirante debe contar con bases territoriales que ciertamente son los ex militantes de partidos políticos quienes pueden llegar a contar con ellos, lo que cuestiona una verdadera independencia a los partidos políticos pero sí abre la puerta a entender a las candidaturas independientes como un espacio para políticos transfuguistas.

Con lo anterior se pretende motivar a hallar mejores condiciones de competencia efectiva para las/os candidatos independientes que no les sitúe tan desfavorecidas frente a los partidos políticos pero que tampoco trivialice su figura a tal grado de favorecer la multiplicidad exponencial de estas que no contribuiría al fortalecimiento de la democracia como se espera de ellas y por el contrario sí generaría altos costos de información.

Bibliografía

Altamirano Dimas, G. (2018) *Candidaturas Independientes, un derecho político*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México.

Campos Garza, L. (2015) *Jaime Rodríguez Calderón, El Bronco*, Ed. Planeta Mexicana, México

Castañeda Gutman, J. (2016) *Solo así: por una agenda ciudadana independiente*. Ed. Penguin Random House Grupo. México.

Colomer Maria J. (2001) *Instituciones políticas*. Ed. Ariel. España.

Dahl, R. (2012) *La Democracia*. Ed. Planeta. España.

Jacobo Rousseau, J. (2019) *El contrato Social*. (20ª ed.) Ed. Porrúa. México

Mejía Vences, A. (2019) *Regulación de Candidaturas Independientes en México y América Latina*, Instituto Electoral del Estado de México, México.

Michels, R. (1969) *Los partidos políticos*. Argentina

Montero, J. et.al. (2007) *Partidos Políticos: Viejos Conceptos y Nuevos Retos*, Ed. Trotta, España

Mouk, Y. (2018) *El pueblo contra la democracia*. Ed. Paidós. España.

Rodríguez Araujo, O. (2016) *Democracia, Participación y Partidos*. Ed. Orfila. México

Sartori, G. (2012) *¿Qué es la democracia?*. Ed. Taurus. México

Hemerografía

Alarcón Olguín, V. (2020) *Candidaturas Independientes en México 2018. Estructura, Oferta y éxito electoral*, Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública, disponible en: [*Dialnet-CandidaturasIndependientesPresidencialesEnMexico20-7595354.pdf](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7595354)

Cordero García, G. (2018), *Candidaturas independientes en México. Entre la válvula de escape social y la estrategia electoral partidista*. Universidad Nacional Autónoma de México, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=267/26757552002>

Alcántara Sáez, M. (2019) *Los partidos y la fatiga de la democracia, especial referencia al caso de América Latina*

Hernández Alcántara, C. (2017) *Del bipartidismo al pluralismo democrático. Candidatura independiente y resultados electorales para gobernador de Nuevo León*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, México. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/421/42152785014.pdf>

Hernández Olmos, M. (2012) *La importancia de las candidaturas independientes*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México

Instituto Nacional Electoral (2020) SE Y CAE; ¿qué debes saber? Guía de estudio

Kitschelt, H. 1999 Panoramas de intermediación de intereses políticos: movimientos sociales, grupos de interés y partidos a comienzos del siglo XXI. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, pp. 7-25.

Lagunes López, O. (2018) *Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2017-2018 en México. Evolución, casos exitosos y problemáticas*. Revista Mexicana de Estudios Electorales, México. Disponible en: <https://somee.org.mx/rmestudios electorales/index.php/RMEstudiosElectorales/article/view/284/pdf>

Ordóñez, J. (2019) *Las candidaturas independientes: retos jurídicos para fortalecer la democracia en México en el futuro inmediato*, Universidad Autónoma del Estado de México, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/104/10464915002/index.html>

Otálora Malassis, J. (2014) *Debates políticos y medios de comunicación*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.

Vidal Correa, F. (2019) *La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, México. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=421/42159682015>

Viscarra Ruíz, A. (2019) *Candidaturas independientes: vacunas para el sistema proteccionista de partidos o revitalización de las oligarquías partidistas*, Universidad de Guadalajara, México. Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/138/13860286001/index.html>

Direcciones electrónicas

Acata INE resolución del tribunal y avala a Jaime Rodríguez como candidato presidencial (2018) Instituto Nacional Electoral. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en: <https://centralectoral.ine.mx/2018/04/10/acata-ine-resolucion-del-tejpf-y-avala-registro-de-jaime-rodriguez-calderon-como-candidato-presidencial/>

Acusan al Bronco de utilizar recursos públicos en su aspiración por la presidencia (2017) *La Jornada*. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en: <https://www.jornada.com.mx/2017/09/17/politica/016n1pol>

AMLO crece y contrincantes se estancan en la encuesta de Mitofsky (2018) Forbes. Consultado el 25 de noviembre de 2021 en: <https://www.forbes.com.mx/amlo-crece-y-contrincantes-se-estancan-en-la-encuesta-de-mitofsky/>

Bronco queda fuera de la boleta (2018) Forbes. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en: <https://www.forbes.com.mx/margarita-zavala-estara-en-la-boleta-el-bronco-y-rios-piter-quedan-fuera/>

Cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo ciudadano para candidaturas independientes, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93572/CGex2017-09-08-ap-11-convocatoria.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Camino recorrido por el “El Bronco” para llegar a la presidencial (2018) *Expansión Política*. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en: <https://politica.expansion.mx/presidencia/2018/04/11/este-camino-recorrio-el-bronco-para-calificar-a-la-carrera-presidencial>

Convocatoria para las y los aspirantes a candidaturas independientes en el proceso electoral federal de 2018, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93572/CGex2017-09-08-ap-11-convocatoria.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Debates presidenciales, Instituto Nacional Electoral. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 de: <https://www.ine.mx/debates-presidenciales-2018/>

El día en que se cayó el Sistema y Ganó Salinas (2018) *El Universal*, recuperado el 6 de abril de 2021 de: <https://www.eluniversal.com.mx/colaboracion/mochilazo-en-el-tiempo/nacion/sociedad/el-dia-en-que-se-cayo-el-sistema-y-gano-salinas>

El TEPJF confirma que Jaime Rodríguez no hizo uso indebido de recursos públicos (2018) *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. Recuperado el 11 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/3131/0>

Encuesta de preferencias electorales de consulta Mitofsky del 15 de mayo de 2018 (2018) *El Economicón*. Consultado el 25 de noviembre de 2021 en: <https://economicon.mx/2018/05/15/encuesta-de-preferencias-electorales-de-consulta-mitofsky-publicacion-15-de-mayo-de-2018/>

Encuesta de preferencias electorales de consulta Mitofsky del 11 de junio de 2018 (2018) *El Economicón*. Consultado el 25 de noviembre de 2021 en: <https://economicon.mx/2018/06/12/encuesta-de-preferencias-electorales-de-consulta-mitofsky-publicacion-11-de-junio-de-2018/>

Encuesta de preferencias electorales de consulta Mitofsky del 24 de junio de 2018 (2018) *El Economicón*). Consultado el 25 de noviembre de 2021 en: <https://economicon.mx/2018/06/26/encuesta-de-preferencias-electorales-de-consulta-mitofsky-publicacion-24-de-junio-de-2018/>

Entrevista a Jaime Rodríguez por Grupo Milenio el 29 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LG86beFGscg&t=744s>

Entrevista Jaime Rodríguez por Tercer Grado el 17 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1pMX7-cqaLo&t=2430s>

Fuerza electoral por partido político, Instituto Nacional Electoral. Recuperado el 25 de noviembre de 2018 en: <https://siceen.ine.mx:3000/#/fuerza-electoral>

Gobernador de Nuevo León sí va por la presidencial (2017) *Expansión*. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en: <https://expansion.mx/politica/2017/10/04/el-gobernador-de-nl-si-buscara-candidatura-independiente-a-la-presidencia>

INE debe investigar la compra-venta de firmas para independientes: Feriz de Con (2018) Danytza Flores para el Sol de Toluca. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/ine-debe-investigar-la-compra-venta-de-firmas-para-independientes-ferriz-de-con-752678.html>

La gente está hasta la madre de los partidos políticos (2018) Sonia Corona para El país. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en: https://elpais.com/internacional/2018/04/11/mexico/1523472536_847968.html

La Reforma política de 1977, Cámara de Diputados, recuperado el 11 de noviembre de 2021 en: http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm

Latinoamérica solo tiene tres países en democracia total (2021) La República. Recuperado el 26 de noviembre de 2021 en: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/latinoamerica-solo-tiene-tres-paises-en-democracia-total-segun-indice-de-the-economist-3120827>

Olguín, J. (2014) 10 razones para dudar de las candidaturas independientes como un auténtico espacio de representación ciudadana, *SDPNoticias*, recuperado el 30 de mayo de 2021 de: <https://www.sdpnoticias.com/columnas/independientes-candidaturas-razones-dudar-10.html>

Plataforma electoral del candidato Jaime Rodríguez Heliodoro en 2018. Recuperado el 10 de enero de 2023. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95581/CGesp201803-29-ap-2-9-a1.pdf>

Primer debate presidencial de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=WIKQ8BGeeYY&t=184s>

Segundo debate presidencial de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0QfCM5nlWTc>

Tercer debate presidencial de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=FIJD0u2arso>

TEPJF avala registro de el Bronco como candidato presidencial (2018) Ana Langner para El Economista. Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en:

<https://www.eleconomista.com.mx/politica/TEPJF-avala-registro-de-El-Bronco-como-candidato-presidencial--20180410-0030.html>